

En este punto, la Señora Presidenta informa que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones la Directora de la Escuela Taller, Arq. Shirley Krauer, la Asociación de Taxistas de Concepción, Comunicador Social y Escritor Ricardo Aquino Bolaños y sus hijos, visitantes de la localidad de Yaguaron, Vecinos de la Localidad de Curuzú Ñu, Pobladores de Chaco'i, con relación a inconvenientes de lotes municipales que les fue concedido por un particular, por lo que se determina declarar cuarto intermedio siendo las 09:10 horas, a los efectos de oír los planteamientos de los mismos.

Siendo las 11:10 horas, se reanuda la Sesión, dando lectura al acta N° 14/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se solicita que se aclare con relación a la votación sobre el pedido de préstamo de la Intendencia Municipal, pasando a explicar el Concejal Dominguez y la Señora Presidenta, que en primera vuelta resultó empate, y que en segunda vuelta la Señora Presidenta votó a favor de la petición del señor Intendente.

El Concejal Villalba sugiere que las actas sean leídas antes de las sesiones, por lo menos 24 horas antes por cada Concejal, en copia que a cada quien se podría entregar, de tal manera que en la Sesión, se ponga a consideración el Acta, sin necesidad de darle previa lectura, debiendo modificarse en ese sentido el Orden del Día de las Sesiones.

El Concejal Avalos mociona que se apruebe el acta, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, con las observaciones hechas.

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, se da entrada a la Nota presentada por el Concejal Centurión, a través de la que peticiona permiso para ausentarse de la Sesión de la fecha, por haber realizado un viaje al exterior del país. Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, concediéndose el debido permiso.

Se da entrada a la Nota presentada por el Concejal Bonzi, a través de la que peticiona permiso para ausentarse de la Sesión de la fecha, por problemas de salud. Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, concediéndose el debido permiso.

Se da entrada a la nota presentada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la que informa de la apertura de la investigación preliminar surgida a partir de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con protección al denunciante.


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En este punto, la Señora Presidenta informe que ha realizado el seguimiento a esa nota, por tratarse de una cuestión importante, habiendo constatado que se trata de un procedimiento de contratación directa en el Ejecutivo Municipal, que fue declarado desierto por el mismo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Concepción, a través de la que cursan cordial invitación para la Asamblea General Ordinaria de la Institución. Puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a los señores Concejales.

Se da entrada a la nota presentada por la Mesa Coordinadora Interinstitucional de Desarrollo Agrario y Rural, a través de la que invitan a participar de la feria de productos agrícolas organizado por dicha organización.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a los señores Concejales.

Se da entrada a la nota presentada por la Asociación de Taxistas de Concepción, a través de la que informan de la conformación de la nueva Comisión Directiva de la mencionada agrupación. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación.

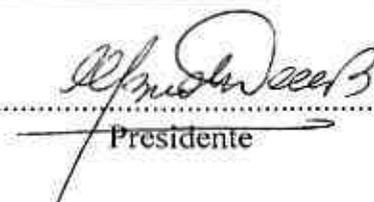
Se da entrada a la nota presentada por la Dirección de Participación Ciudadana, a través de la que remite informe sobre las actividades realizadas y el calendario de actividades de la mencionada dependencia municipal, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina poner a disposición de los señores Concejales para su conocimiento, en Secretaria.

Seguidamente, enfocando el siguiente punto del Orden del Día, se da entrada al Mensaje N° 32/2016, de la Intendencia Municipal, a través de la que remite informe sobre la Escuela Taller de Concepción, conforme le fuera solicitado por la Junta Municipal. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación.

Se da entrada al Mensaje N° 33/2016, de la Intendencia Municipal, a través del que remite informe con relación a la gestión del préstamo que le fuera autorizado por la Junta Municipal. Puesta a consideración de la Plenaria, se determina girar al archivo de la Junta Municipal, a disposición de los señores Concejales.


Secretario




Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Encarando el siguiente punto del Orden del Día, la señora Presidenta informa que participó de la reunión de AJUMPA, donde se conformaron las distintas secretarías, se decidió la reactivación de la cuenta bancaria y explica que solicitó informe sobre la posición de la AJUMPA respecto a la OPACI, indicándosele que la AJUMPA no tomó una determinación al respecto y se solicitó que no se tome medidas muy drásticas con relación al tema, ya que se está trabajando en la renovación de las autoridades de la OPACI y se dejó el debate para la próxima reunión de la AJUMPA.

Enfocando otro punto del orden del día, el Concejal Avalos informa de los trabajos que se están realizando sobre tercera edad, indicando que se hizo llegar la nota de urgimiento sobre el censo que no se pudo concretar por la rescisión del contrato entre el Ministerio de Hacienda y la empresa que lo realizó. Conforme a la planificación y reactivación del Ministerio de Hacienda, se tiene la esperanza de que se realice en el mes de abril.

El Concejal Samudio, expresa con respecto a lo informado por el Concejal Avalos sobre pensión alimentaria de la tercera edad, que se va a iniciar por Asunción.

Al respecto, el Concejal Avalos indica que se priorizaría Concepción para el Censo.

Enfocando otro punto, el Concejal Villalba se manifiesta con relación al audio del locutor que ofendió la dignidad mujeres concepcioneras que ahora ya trata a los concepcioneros como marginales, de poca cultura y sin humor. Sigue expresando que la Junta debe tener una postura al respecto, de ser posible, y si está en las atribuciones, declarar personas no gratas a este personaje, porque hasta hoy sigue maltratando a los concepcioneros.

Al respecto, la Señora Presidenta informa que la Concejal Sisinia Silva presentó una minuta sobre el tema, que será tratado en su momento.

En este punto, el Concejal Paniagua trae a colación la preocupación planteada por la Asociación de Taxistas, quienes se oponen a la ampliación de la cantidad de taxis habilitados para la parada de la Terminal de Ómnibus, ya que se dificulta el trabajo. La asociación, solicitó además que se respete el reglamento interno de los mismos, ya que fue realizado de común acuerdo con todos los interesados, pasando a mocionar que se proceda de tal manera a no afectar a los trabajadores de ese ramo.

Al respecto, el Concejal Carballo mociona que el problema pase a la comisión de Legislación, para que se expida sobre el tema, moción secundada

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

por la Concejal Silva, quien indica que se debe buscar una salida jurídica al respecto.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación.

En este punto, el Concejal Dominguez expresa que durante el cuarto intermedio, estuvieron presentes vecinos de la localidad de Curuzú Ñu y solicitaron el aporte de la Junta Municipal para trasladar el tanque de agua para la comunidad, y mociona que la Junta Municipal le provea 100 litros de combustible para el traslado respectivo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción formulada por el Concejal Domínguez.

Enfocando otro punto, el Concejal Dominguez manifiesta que durante el cuarto intermedio se ha hecho denuncias de ventas de lotes presuntamente municipales, que formarían parte de un bien de dominio público municipal, pasando a mocionar que se gire a las comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación para su estudio.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, remitiéndose el tema a las comisiones asesoras respectivas.

Enfocando otro tema, se da entrada a la Minuta presentada por la Concejal Sisinia Silva, a través de la que peticiona la declaración de personas no gratas a dos personas que agraviaron el honor de Concepción, que expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

MINUTA

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a los demás Señores Concejales, a los efectos de presentar una minuta, en los siguientes términos:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, motiva esta presentación las manifestaciones injuriosas vertidas en el Programa Radial "El Parlamento", emitido por la 106.1 FM, contra las mujeres concepcioneras, expresándose de ellas en palabras grotescas y soeces, ofendiendo de ese modo la dignidad de toda una comunidad.

Que, esas palabras han generado el descontento de todo concepcionero, generándose en torno a ese hecho, reacciones de todo tipo, pero siempre en defensa de la dignidad y el buen nombre de la altiva mujer nacida en esta bendita tierra.

Que, a pesar de los insultos de esta persona, no es objetivo de esta contestar con la misma bajeza, ya que sería bajar a un nivel que no corresponde a una mujer concepcionera. En cambio, a los efectos de dejar constancia de nuestro profundo dolor por las palabras proferidas por el conductor del mencionado programa radial, Orlando Cáceres, solicito que el mismo sea declarado persona no grata en el municipio de Concepción, dejando de ese modo expresa constancia del repudio de la comunidad concepcionera hacia la mencionada persona.

Que, asimismo, peticiono se remita una nota a la Radio 106.1 FM, a los efectos de hacer saber de la decisión tomada por esta Corporación.

En la seguridad de que le dará el trámite que corresponde, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

Atentamente,

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Concejal Municipal.

El Concejal Domínguez acompaña la minuta presentada por la Concejal Silva y solicita difusión masiva de la decisión de la Junta en los diarios de la capital del país.

Puesta a consideración de la plenaria, y previas opiniones sobre el tema, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 65/16

POR LA QUE SE DECLARA PERSONAS NO GRATAS AL MUNICIPIO DE CONCEPCION A FIDEL MARTINEZ Y ORLANDO CACERES, CONDUCTORES DEL PROGRAMA RADIAL "EL PARLAMENTO" EMITIDO POR RADIO PARAGUAY 106.1 FM.-----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

VISTO: La Minuta presentada por la Concejal Abog. Sisinia Silva Agüero, a través de la que solicita que se declare personas no gratas al municipio de Concepción a Fidel Martínez y Orlando Cáceres, conductores del Programa "El Parlamento", emitido por la radio Paraguay 106.1 FM.; y,

CONSIDERANDO: Que, los locutores del Programa "El Parlamento", emitido por la radio Paraguay 106.1 FM, se han referido de manera injuriosa a las mujeres concepcioneras, utilizando palabras grotescas y soeces, ofendiendo la dignidad de toda la comunidad, y;

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DECLARAR PERSONAS NO GRATAS al Municipio de Concepción, a **FIDEL MARTINEZ Y ORLANDO CACERES**, conductores del Programa "El Parlamento", emitido por la radio Paraguay 106.1 FM. -----

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, enfocando el último punto del orden del día, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Roberto Rubén Rodríguez sobre Mensura Administrativa, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 5.816, sobre aprobación de mensura administrativa, en los siguientes términos:

Que, el pedido de aprobación obedece a la concesión realizada en su momento por la Junta Municipal, autorizando la venta del lote N° 15 manzana Y-212 Cta. Cte. Ctral. 17-0133-12, del barrio Inmaculada, al Señor Roberto Rubén Rodríguez.

Es así, que por Resolución N° 217 del Servicio Nacional del Catastro ha establecido las guías de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georeferencial, estipulando que por Resolución la Junta Municipal, se deberá aprobar las diligencias respectivas.

Que, el recurrente arrió todas las documentaciones exigidas para el caso, estas Comisiones Asesoras recomienda aprobar el pedido realizado.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 66/16

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 15 DE LA MANZANA N° Y-212 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE ROBERTO RUBÉN RODRIGUEZ. -----

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote de la manzana N° Y-212 atendiendo el Expediente de Roberto Rubén Rodríguez, y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticiona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Blás Ocampos, con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.759.

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcrito dice:

**INFORME PERICIAL
DE MENSURA ADMINISTRATIVA**

CCC: 17-0133-12 **Lote:** 15 **Manzana:** Y212
Distrito: CONCEPCION **Barrio:** INMACULADA **Departamento:** CONCEPCION

Derechos de: PRESUMIBLEMENTE, MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Solicitante: ROBERTO RUBEN RODRIGUEZ

Profesional: ING. BLAS E. OCAMPOS REY **Reg. MOPC:** 1.759

LOS TRABAJOS TECNICOS DE CAMPO, REALIZADOS SOBRE EL SOLAR INDICADO MAS ARRIBA, DIERON COMO RESULTADO EL SIGUIENTE DESLINDE:

Lado 1 - 2: Con Rumbo UTM Noreste ochenta y nueve grados, veintinueve minutos, cincuenta y ocho segundos, mide cuarenta y dos metros con sesenta centímetros (NE 89° 29' 58" - 42,60 m). Linda con el Lote Nº 14.

Lado 2 - 3: Con Rumbo UTM Sureste cero grados, treinta y un minutos, un segundo, mide diez metros con quince centímetros (SE 0° 31' 1" - 10,15 m). Linda con el Lote Nº 16.

Lado 3 - 4: Con Rumbo UTM Suroeste ochenta y nueve grados, veintinueve minutos, cincuenta y ocho segundos, mide cuarenta y dos metros con sesenta centímetros (SW 89° 29' 58" - 42,60 m). Linda con los Lotes Nº 11, 21, 22 y 24.

Lado 4 - 1: Con Rumbo UTM Noroeste cero grados, treinta y un minutos, un segundo, mide diez metros con quince centímetros (NW 0° 31' 1" - 10,15 m). Linda con Calle 1° de Marzo.

SUPERFICIE: Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, treinta y nueve decímetros cuadrados (432m² 39 dm²)

UBICACIÓN: El vértice 1, se encuentra a una distancia de 60,80 metros del vértice Noroeste de la manzana Y212. El vértice 4, se encuentra a una distancia de 29,75 metros del vértice Suroeste de la manzana Y212.

GEORREFERENCIACION UTM-WGS84:

MANZANA Y212

VERTICEESTE (m) NORTE (m)

NW 454.115,07.412.331,8

 Secretario



 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción*

SW 454.115,97.412.231,1

FECHA: NOVIEMBRE2015

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

- Art.1°) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Blas Ocampos con Matrícula Profesional del MOPC N° 1759, del lote municipal N° 15 de la manzana N° Y-212, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de ROBERTO RUBÉN RODRÍGUEZ, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----
- Art.2°) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-
- Art.3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Abelardo Páez González sobre Mensura Administrativa, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora



Secretario




Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación a la nota remitida por la Intendencia Municipal, solicitando la rectificación de la Resolución J.M DE OP N° 292/15. **"POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA SOLICITADO POR EL SEÑOR DOMINGO ABELARDO PAEZ GONZALEZ "**, específicamente en la parte del número de manzana, del Lote N° 13-A objeto de dicha mensura, que en la resolución de referencia fue consignado con el N° 291, debiendo ser según el Servicio Nacional de Catastro Manzana Ctal. 0272.

Que, estas Comisiones Asesoras, recomienda aprobar la rectificación solicitada, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 67/16

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 13A DE LA MANZANA N° 0272 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE DOMINGO ABELARDO PAEZ GONZÁLEZ.-----

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 13A, manzana N° 0272 atendiendo el Expediente de Domingo Abelardo Páez González; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo, con Matricula Profesional del MOPC N° 1775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito menor designado, que transcrito dice:

**INFORME PERICIAL
DE MENSURA ADMINISTRATIVA**

CCC: **LOTE 13A_MAN. 0272** **Distrito:**Concepción
Lugar: BARRIO ITACURUBI **Departamento:** Concepción

Derechos de:PRESUMIBLEMENTE **Solicitante:**
 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DOMINGO ABELARDO
 PAÉZ GONZÁLEZ

Profesional: ING.DIEGO CUEVAS HAEDO **Reg. MOPC:** 1.775

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

LADO 1 - 2: Con rumbo Suroesteochenta y siete grados, treinta y tres minutos y catorcesegundos, mide diecinueve metros con treinta y cincocentímetros (S 87º 33' 14" W- 19,35 m). Linda con la calle Lorenzo Medina.

LADO 2 - 3:Con rumboNoroeste cinco grados, cuarenta y seisminutos y veinticincosegundos, midecatorce metros con sesenta centímetro (N 5º 46' 25" W-14,60 m). Linda con parte del Lote identificado por la Municipalidad como Lote 14.

LADO 3 - 4: Con rumbo Suresteochenta y nueve grados, cuarenta minutos y cuarenta y dos segundos, mide veinte metros con veinte centímetros(S 89º 40' 42" E-20,20 m). Linda con el Loteidentificado por la Municipalidad como Lote N° 13.

LADO 4 - 1:Con rumbo Sureste dos grados, treinta y dosminutos y cinco segundos, mide trecemetros con sesenta centímetros(S 2º 32' 5" E-13,60m). Linda con la Calle Mons. E. Sosa Gaona.

SUPERFICIE:

Doscientos setenta y ochometros cuadrados conveintiúndecímetros cuadrados(278 m2 21 dm2).

UBICACIÓN:

El vértice 1 coincide con el vértice Sureste de la manzana 17-0272.

 Secretario



 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción*

El vértice 4se encuentra a una distancia de 58,60metros del vértice Noreste de la manzana 17-0272.

GEORREFERENCIACION DE LA MANZANA 17-0272

UTM-Z21S-WGS84

VERTICEESTE (m)NORTE (m)

NE 456.051,77.411.291,1

SE 456.054,97.411.218,9

FECHA:SEPTIEMBRE2015

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de numero de finca o matricula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

- Art.1°) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito MensorIng. Diego Cuevas Haedo con Matricula Profesional del MOPC N° 1775, del lote municipal N° 13A, manzana N°0272, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de DOMINGO ABELARDO PÁEZ GONZÁLEZ, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----
- Art.2°) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-
- Art.3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por:Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº02813

Seguidamente, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Sebastián Báez Sarubbi sobre Mensura Administrativa, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 5821, sobre aprobación de mensura administrativa, en los siguientes términos:

Que, el pedido de aprobación obedece a la concesión realizada en su momento por la Junta Municipal, autorizando la venta del excedente municipal con Cta. Cte. Ctral. 17-0522-21, del barrio San Roque, al Señor Sebastián Báez Sarubbi.

Es así, que por Resolución Nº 217 del Servicio Nacional del Catastro ha establecido las guías de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georeferencial, estipulando que por Resolución la Junta Municipal, se deberá aprobar las diligencias respectivas.

Que, el recurrente arrojó todas las documentaciones exigidas para el caso, estas Comisiones Asesoras recomienda aprobar el pedido realizado.

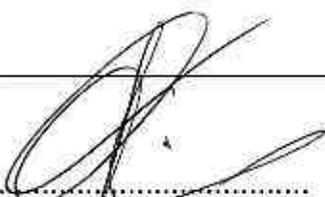
Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 68/16

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE CON Cta. Cte. Ctral Nº 17-0522-21 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE SEBASTIÁN BÁEZ SARUBBI. -----


Secretario




Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote con Cta. Cte. Ctral N° 17-0522-21 atendiendo el Expediente de Sebastián Báez Sarubbi; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticiona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo, con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcrito dice:

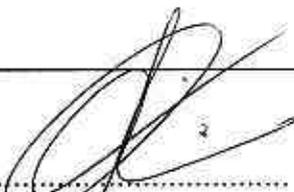
INFORME PERICIAL DE MENSURA ADMINISTRATIVA	
Derechos de: PRESUMIBLEMENTE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	Solicitante: SEBASTIAN BAEZ SARUBBI
Barrio: SAN ROQUE	
Distrito: CONCEPCIÓN	CCC: 17-0522-21
Departamento: CONCEPCIÓN	FINCA:
Profesional: ING. DIEGO CUEVAS HAEDOREG. PROF.:1.775	

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

LADO 1 - 2: Con Rumbo Sureste ochenta y nueve grados, cuarenta y tres minutos y treinta y siete segundos, mide cincuenta metros con cero centímetros (S 89° 43' 37" E-50,00 m). Linda con los Lotes con CCC17-0522-14/15/16 y 17.

LADO 2 - 3: Con Rumbo Sureste un grado, dos minutos y cincuenta y cinco segundos, mide ocho metros con cero centímetros (S 1° 2' 55" E-8,00 m). Linda con Excedente Municipal.

LADO 3 - 4: Con Rumbo Noroeste ochenta y nueve grados, cuarenta y tres minutos y treinta y siete segundos, mide cincuenta metros con cero centímetros (N 89° 43' 37" W-50,00 m). Linda con el Lote con CCC 17-0522-13.


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

LADO 4 - 1: Con Rumbo Noroeste un grado, dos minutos y cincuenta y cinco segundos, mide ocho metros con cero centímetros (N 1º 2' 55" W-8,00 m). Linda con la Calle Regimiento 2 de Mayo.

SUPERFICIE:

Trescientos noventa y nueve metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (399 m² 89 dm²).

UBICACIÓN:

El vértice 1 se encuentra a una distancia de 30,26 metros del vértice Noroeste de la manzana 17-0522.

El vértice 2 se encuentra a una distancia de 63,20 metros del vértice Suroeste de la manzana 17-0522.

GEORREFERENCIACION DE LA MANZANA 17-0522.

UTM-Z21S-WGS84

VERTICEESTE (m)NORTE (m)

NW	454.772.07.412.700,3
SW	454.773,8 7.412.598,8

FECHA: CONCEPCIÓN, DICIEMBRE 2015.

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley Nº 4.947/13 en su Art. 137º, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Diego Cuevas Haedo, con Matrícula Profesional del MOPC Nº 1775, del lote con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0522-21 del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

atendiendo el Expediente de SEBASTIÁN BÁEZ SARUBBI, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----

Art.2º) AUTORIZAR al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-

Art.3º) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Gustavo Adolfo Palacios Otaño sobre Mensura Administrativa, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 346, sobre aprobación de mensura administrativa, en los siguientes términos:

Que, el pedido de aprobación obedece a la concesión realizada en su momento por la Junta Municipal, autorizando la venta del lote Nº 03 manzana 15 Cta. Cte. Ctral. 17-0007-15, del barrio Centro, al Señor Gustavo Adolfo Palacios Otaño.

Es así, que por Resolución Nº 217 del Servicio Nacional del Catastro ha establecido las guías de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georeferencial, estipulando que por Resolución la Junta Municipal, se deberá aprobar las diligencias respectivas.

Que, el recurrente arrió todas las documentaciones exigidas para el caso, estas Comisiones Asesoras recomienda aprobar el pedido realizado.

Es nuestro dictamen.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº02817

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 69/16

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE CON Cta.Cte.Ctral N° 17-0007-15 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE GUSTAVO ADOLFO PALACIOS OTAÑO. --

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote de la manzana N° 15 atendiendo el Expediente de Gustavo Adolfo Palacios Otaño; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticiona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Blás Ocampos, con Matrícula Profesional del MOPC N° 1.759.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito menor designado, que transcrito dice:

**INFORME PERICIAL
DE MENSURA ADMINISTRATIVA**

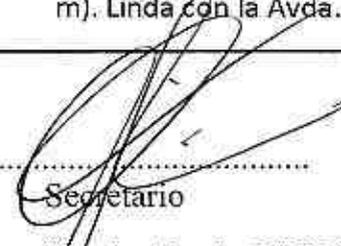
CCC: 17-0007-15 **Matricula:** **Distrito:** Concepción
Lugar: BARRIO CENTRO **Departamento:**
Concepción

Derechos de: PRESUMIBLEMENTE **Solicitante:**
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION GUSTAVO ADOLFO PALACIOS OTAÑO

Profesional: ING. BLAS E. OCAMPOS REY **Reg. MOPC:** 1.759

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

LADO 1 - 2: Con rumbo Noresteochenta y nueve grados, veinticinco minutos y doce segundos, mide cinco metros con cerocentímetros (N 89° 25' 12" E - 5,00 m). Linda con la Avda. Herminio Mendoza.-

.....

Secretario



.....

Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

LADO 2 - 3: Con rumbo Sureste un grado, diez minutos y treinta y tres segundos, mide treinta metros con cero centímetros (S 1º 10' 33" E - 30,00 m). Linda con el Lote con CCC17-0007-16.-

LADO 3 - 4: Con rumbo Suroeste ochenta y nueve grados, veinticinco minutos y doce segundos, mide cinco metros con cero centímetros (S 89º 25' 12" W - 5,00 m). Linda con parte del Lote con CCC17-0007-13.-

LADO 4 - 1: Con rumbo Noroeste un grado, diez minutos y treinta y tres segundos, mide treinta metros con cero centímetros (N 1º 10' 33" W - 30,00m). Linda con el Lote con CCC17-0007-14.-

SUPERFICIE:

Ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (149 m² 99 dm²).

UBICACIÓN:

El vértice 1 se encuentra a una distancia de 20,10 metros del vértice Noroeste de la manzana 17-0007.

El vértice 2 se encuentra a una distancia de 74,50 metros del vértice Noreste de la manzana 17-0007.

GEORREFERENCIACION DE LA MANZANA 17-0007

UTM-Z21S-WGS84

VERTICE ESTE (m) NORTE (m)

NE 454.524,37.411.842,1

NW 454.424,77.411.841,1

FECHA: ENERO 2016

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

- Art.1º) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Blas Ocampos con Matrícula Profesional del MOPC N° 1759, del lote con Cta.Cte.Ctral N°17-0007-15, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de GUSTAVO ADOLFO PALACIOS OTAÑO, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----
- Art.2º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-
- Art.3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por:Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Dora Liz Mendoza Gamarra sobre Compra de Lote Municipal, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 68 de Dora Liz Mendoza Gamarra, sobre compra de Lote Municipal N° 12 de la manzana 294 del barrio Itacurubi con Cta. Cte. Ctral N° 17-0275-08, en los siguientes términos:

Que, el recurrente arrimó todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 10, Obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración Tributaria, donde consta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

Que, obra a fs. 9 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, a un monto de 180.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 70/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL N°12, DE LA MANZANA N° 294 CON Cta.Cte.Ctral N° 17-0275-08 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A DORA LIZ MENDOZA GAMARRA.

VISTO: El Expediente General N°68 de Dora Liz Mendoza Gamarra, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.1º)AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 12, de la manzana Nº 294 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0275-08 del plano catastral de la ciudad a **DORA LIZ MENDOZA GAMARRA**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento ochenta mil guaraníes (180.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º)EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

Art. 3º)COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por:Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Josefina Torres de Cabrera sobre Compra de Lote Municipal, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 5880 de Josefina Torres de Cabrera, sobre compra de Lote Municipal Nº 15 de la manzana 253 del barrio Itacurubi con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0236-09, en los siguientes términos:

Que, el recurrente arrimó todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, el lote municipal se encuentra arrendado por el recurrente, conforme consta a fojas 03 y 04.

Que, a fs. 12, Obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración Tributaria, donde consta la deuda de la recurrente, en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, obra a fs. 11 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, a un monto de 180.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición, previo pago de la deuda con la administración municipal según la liquidación practicada al momento de la formalización del contrato de compraventa, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 71/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 15, DE LA MANZANA Nº 253 CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0236-09 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A JOSEFINA TORRES DE CABRERA.

VISTO: El Expediente General Nº 5880 de Josefina Torres de Cabrera, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 15, de la manzana Nº 253 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0236-09

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

del plano catastral de la ciudad a **JOSEFINA TORRES DE CABRERA**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento ochenta mil guaraníes (180.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

En este punto, el Concejal González expresa que le llama la atención que se estén aprobando la venta de tantos lotes municipales en este momento, preguntando si se realizaron los trabajos de verificación y lo necesario para corroborar la realidad de las cosas, pasando a explicar el Concejal Domínguez que los lotes concedidos son a favor de anteriores arrendatarios u ocupantes de épocas anteriores, solicitando a los señores Concejales la participación de las reuniones de las comisiones y que suscriban los dictámenes que se formulan.

Seguidamente, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Diosnel Aguilera Vera sobre Compra de Lote Municipal, el mismo expresa cuanto sigue:

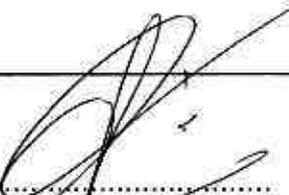
Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 18 de Diosnel Aguilera Vera, sobre compra de Lote Municipal Nº 09 de la manzana 34EG del barrio Santo Domingo con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0838-10, en los siguientes términos:

Que, el recurrente arrimó todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.



Secretario





Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, el lote municipal se encuentra arrendado por el recurrente, conforme consta a fojas 04.

Que, a fs. 11, obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración Tributaria, donde consta la deuda de la recurrente, en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

Que, obra a fs. 10 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, a un monto de 40.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición, previo pago de la deuda con la administración municipal según la liquidación practicada al momento de la formalización del contrato de compraventa, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 72/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 09, DE LA MANZANA Nº 34EG CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0838-10 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A DIOSNEL AGUILERA VERA. -----

VISTO: El Expediente General Nº18 de Diosnel Aguilera Vera, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo del presente año;

POR TANTO:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº 02825

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN
CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal N° 09, de la manzana N° 34EG con Cta.Cte.Ctral N° 17-0838-10 del plano catastral de la ciudad a **DIOSNEL AGUILERA VERA**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de cuarenta mil guaraníes (40.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal,
Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Juliana Lourdes Almeida de Franco sobre Compra de Lote Municipal, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 5912 de Juliana Lourdes Almeida de Franco, sobre compra de Lote Municipal N° 08 de la manzana 247 del barrio Itacurubi con Cta. Cte. Ctral N° 17-218-08A, en los siguientes términos:

Que, el recurrente arrimó todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 11 Obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración Tributaria, donde consta la deuda de la recurrente, en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

Que, el lote municipal se encuentra arrendado por el recurrente, conforme consta a fojas 04 y 05.

Que, obra a fs. 10 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, a un monto de 180.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición, previo pago de la deuda con la administración municipal según la liquidación practicada al momento de la formalización del contrato de compraventa, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 73/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 08, DE LA MANZANA Nº 247 CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-218-08A DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A JULIANA LOURDES ALMEIDA DE FRANCO. -----

VISTO: El Expediente General Nº 5912 de Juliana Lourdes Almeida de Franco, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo del presente año;

POR TANTO:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal N° 08, de la manzana N° 247 con Cta.Cte.Ctral N° 17-218-08A del plano catastral de la ciudad a **JULIANA LOURDES ALMEIDA DE FRANCO**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento ochenta mil guaraníes (180.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por:Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Victoria Maricel Aquino Díaz sobre Compra de Lote Municipal, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

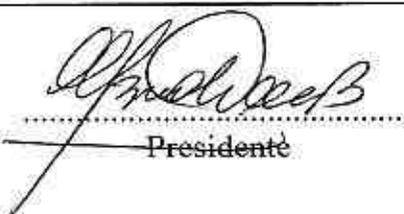
Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 4074 de Victoria Maricel Aquino Díaz, sobre compra de Lote Municipal N° 01 de la manzana 474 del barrio Centro con Cta. Cte. Ctral N° 17-0474-01A, en los siguientes términos:

Que, el recurrente arrimó todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.



Secretario





Presidenté

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, a fs. 08, Obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración Tributaria, donde consta la deuda de la recurrente, en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

Que, obra a fs. 07 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, a un monto de 100.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición, previo pago de la deuda con la administración municipal según la liquidación practicada al momento de la formalización del contrato de compraventa, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 74/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 01, DE LA MANZANA Nº 474 CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0474-01A DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A VICTORIA MARICEL AQUINO DÍAZ. - - -

VISTO: El Expediente General Nº 4074 de Victoria Maricel Aquino Díaz, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 01, de la manzana Nº 474 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0474-01A del plano catastral de la ciudad a **VICTORIA MARICEL AQUINO DÍAZ**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de cien mil guaraníes (100.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por:Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Dominica Rainelda Alen de Dávalos sobre Compra de Lote Municipal, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 50 de Dominica Rainelda Alen de Dávalos, sobre compra de Lote Municipal Nº 7A de la manzana 247 del barrio Itacurubi con Cta. Cte. Ctral Nº 17-218-07A, en los siguientes términos:

Que, el recurrente arrió todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, a fs. 12, Obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración Tributaria, donde consta la deuda de la recurrente, en concepto de arrendamiento y tasas especiales.


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº02830

Que, el lote municipal se encuentra arrendado por el recurrente, conforme consta a fojas 02 y 03.

Que, obra a fs. 11 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, a un monto de 180.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición, previo pago de la deuda con la administración municipal según la liquidación practicada al momento de la formalización del contrato de compraventa, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Ing. Asunción Carballo Vera.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 75/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 7A, DE LA MANZANA Nº 247 CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-218-07A DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A DOMINICA RAINELDA ALEN DE DAVALOS. -----

VISTO: El Expediente General Nº 50 de Dominica Rainelda Alen de Dávalos, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 7A, de la manzana Nº 247 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-218-07A del plano catastral de la ciudad a **DOMINICA RAINELDA ALEN DE DAVALOS**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento ochenta mil guaraníes (180.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Enfocando el último punto del orden del día, se procede al reconocimiento de los Jugadores, cuerpo técnico y dirigentes de la Federación Concepcionera de Fútbol de Salón, por haber obtenido el título de campeones del 46 Campeonato Nacional de Fútbol de Salón llevado a cabo en nuestra ciudad.

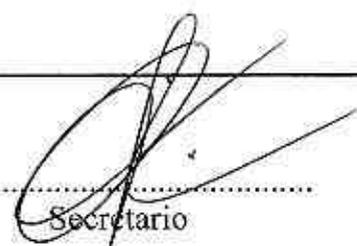
Siendo las doce horas con cincuenta minutos se levanta la Sesión.


Abog. Jorge D. Duarte Beraud
Secretario de la Junta Municipal


Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal

ACTA Nº 16/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, y la presencia de los siguientes Concejales; Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero.



Secretario





Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, la señora Presidenta informa que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones vecinos de nuestra comunidad, entre ellos el Señor Tomas Núñez, en representación de la Asociación de Sin Techos de Concepción, la Comisión de Pobladores de Chaco'i, con relación a la venta irregular de lotes en el barrio Santa María, la Comisión Vecinal Pro Plaza del Barrio Santa María, que solicitan aclaración sobre la situación de la denuncia de invasión de la plaza del barrio mencionado, por lo que se declara cuarto intermedio, siendo las nueve horas con quince minutos.

Levantado el cuarto intermedio, siendo las diez horas con veinte minutos, se procede a la lectura al acta N° 15/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

Enfocando el segundo punto del Orden del Día, se da entrada a nota presentada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del que informa con relación al cierre de la investigación preliminar surgida a partir de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con protección al denunciante. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación, a disposición de los señores Concejales.

Se da entrada a la nota presentada por la Parroquia María Auxiliadora, a través de la que peticona apoyo para cubrir la inversión correspondiente a la Pascua Joven e Infantil 2016, que se realizara en los distintos centros de la mencionada parroquia.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina apoyar la mencionada actividad, encargando a la Presidencia realizar las gestiones que correspondan.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

la Unión de Naciones Sudamericanas – UNASUR, a realizarse en la ciudad de Manizales, Colombia, del 12 al 15 de abril del presente año, y solicitan el apoyo para cubrir gastos operativos de la participación de los jóvenes científicos, ya que representan al Colegio, Municipio, Departamento y País, Proyecto “Hidrógeno combustible del Futuro”. El Centro Educativo habría sido reconocido en noviembre del 2015 por la Junta Municipal por haber obtenido el Primer Puesto en la Feria Juvenil de Ciencias PIERRE ET MARIE CURIE-EDICION 2015.

Al respecto, el Concejal Villalba expresa que corresponde que se le dé el mismo tratamiento que el caso anterior, ya que no se puede hacer diferencias entre una institución educativa y otra, mocionando que se gire al Consejo Distrital de Educación o al Ejecutivo Municipal para que considere las posibilidades de apoyar.

El Concejal Avalos expresa que se trata de un tema importante que amerita un estudio más detenido, mocionando que se gire a la Comisión Asesora de Educación, moción secundada por la Concejal Silva.

El Concejal Samudio acompaña la moción del Concejal Villalba, expresando que se debe dar el mismo tratamiento que el caso anterior, ya que sería imposible atender todos los pedidos de apoyo económico que se remite a la Junta Municipal.

El Concejal Carballo expresa que se debe hacer funcional el Consejo de Educación, ya que se conformó para ese efecto, dándole mayor promoción y operatividad, pasando a expresar que este tema debe ser girado al mismo.

El Concejal Avalos expresa que considera diferente las dos notas presentadas, ya que en la primera, se solicita ventiladores, que tiene que ver con infraestructura y lo segundo, es la promoción de las ciencias y la investigación y el apoyo a la iniciativa de los niños en este tema, reiterando su moción de que se gire a comisión de educación.

Puesta a consideración de la plenaria las dos mociones, votan por la moción del Concejal Villalba, los Concejales Vergara, Samudio, Centurión, Paniagua, Villalba, Carballo, Domínguez, Silva y Bonzi, mientras que apoyan la moción del Concejal Avalos los Concejales González, Denis y Avalos, resolviéndose girar el pedido al Consejo Distrital de Educación.

En este punto, la Señora Presidenta expresa que desea emitir su opinión sobre el tema recién decidido, indicando que son dos temas totalmente

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada a la nota presentada por el Juzgado de Faltas Municipales de nuestra ciudad, a través de la que solicita la designación de un Secretario y un Ujier para el Juzgado de Faltas.

Al respecto, el Concejal Samudio, mociona que se designe un funcionario municipal ad hoc para que haga el rol de secretario, mientras que el Concejal Bonzi mociona que se designe o comisione a un funcionario de la Junta Municipal para que cubra el cargo, y se presenten carpetas en secretaria para la designación de un secretario, moción secundada por la concejal Silva.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina designar funcionarios de la Junta Municipal para cubrir temporalmente los cargos vacantes, hasta tanto se realice el concurso respectivo.

Se da entrada a la nota presentada por la Dirección de la Escuela Básica Virgen del Rosario, a través de la que peticiona la provisión de ventiladores para las aulas de la mencionada escuela.

Puesta a consideración de la plenaria, la Concejal Silva mociona que se gire a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto para analizar si es factible o no colaborar con la institución.

Al respecto, el Concejal Centurión expresa que se debe derivar el pedido al Consejo Distrital de Educación y que, si corresponde, autorice la compra de los ventiladores, moción secundada por el Concejal Carballo, quien manifiesta que la Junta Municipal no puede estar considerando estos pedidos, para eso está el Consejo, además, la Corporación no tiene el presupuesto suficiente para estos pedidos.

Al respecto el Concejal González, apoya la moción del Concejal Centurión, expresando que la Junta Municipal debe saber que hacer y que no, ya que la ciudadanía debe comprender cuales son las funciones que debe cumplir la Junta Municipal.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la petición al Consejo Distrital de Educación para su consideración.

Se da entrada a la nota presentada por el Centro Educativo Campo Verde, a través de la que informan de la participación de alumnos de la mencionada institución educativa, seleccionados por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología CONACYT, como representantes de PARAGUAY, en la I Feria y Encuentro Internacional de Avances, Desarrollos y Experiencias Significativas en Ciencia, Tecnología e Innovación en la Biodiversidad del Sur, en el Marco de

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

diferentes, ya que en este caso, los jóvenes irán en representación del Paraguay en un evento internacional, por haber ganado un concurso a nivel nacional.

Se da entrada al Expediente del señor Javier Sánchez Campuzano sobre Mensura Administrativa, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación.

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, se da entrada al Mensaje Nº 35/16, de la Intendencia Municipal, a través del que remite informe con relación a los trabajos realizados en el marco de la declaración de emergencia de nuestro municipio.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación y entregar copia a cada Concejal, para su conocimiento.

Se da entrada al Mensaje N 36/16 de la Intendencia Municipal, a través del que remite informe sobre a las acciones tomadas con relación a las denuncias formuladas sobre patios baldíos.

Puesto a consideración, se determina remitir al archivo de la Corporación, a disposición de los Señores Concejales.

Enfocando en siguiente punto del Orden del Día, la Señora Presidenta informa que recibió una llamada de la AECID reclamando el informe de lo expuesto por la Arq. Krauer en la Sesión anterior, insistiendo con relación al informe administrativo y operacional y reclamando a la Junta Municipal que no se haya informado al respecto, por lo que se vio obligada a remitir el Informe de la Intendencia Municipal, y la Arq. Shirley Krauer a la AECID, ya que más que esa información no tiene.

En este punto el Concejal Paniagua expresa que no es suficiente el informe remitido por la Municipalidad de Concepción, y al final los Concejales son los responsables y por lo que es obligado que los mismos se involucren en el tema y que se debe hacer un análisis detallado con relación al informe de la Intendencia Municipal, conjuntamente con el administrador de la comuna.

La Concejal Silva, indica que obra en la Comisión de Hacienda los documentos de la Escuela Taller para su estudio, expresando que se debe coordinar con los diferentes miembros para el estudio de las documentaciones.

El Concejal Centurión expresa que el Concejal Samudio había solicitado una auditoria, y reitera el pedido de auditoria para emitir una opinión al respecto. Sigue manifestando que no hay cuentas claras, y se debe estudiar bien

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

las documentaciones pasando a indicar que la Junta Municipal es contralor y debe hacer ese trabajo.

En este punto, la señora Presidenta expresa que por lo expresado en la adenda, la Junta Municipal debe autorizar todos los gastos para la Escuela Taller conjuntamente con la AECID, antes de que el Ejecutivo Municipal realice los pagos.

El Concejal Carballo expresa que hace falta un informe detallado del administrador de la Municipalidad, pero antes, debe enviar su plan de gastos a la Junta Municipal para su aprobación.

El Concejal Paniagua, expresa que se debe insistir en el tema, y los doce deben involucrarse profundamente en este problema para conocerlo a cabalidad, ya que se tiene el antecedente de los baños de oro en el barrio Calaverita.

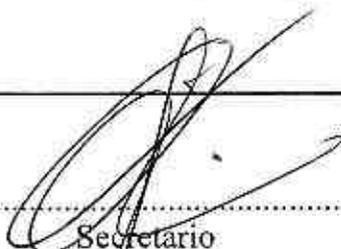
El Concejal Bonzi, expresa que le preocupa la adenda que se ha firmado, y que los gastos de la Escuela Taller deben ser autorizados previamente por la Junta Municipal, expresando que esto da al Colegiado una autoridad con relación a los pagos. Sigue expresando que este es un tema delicado ya que está en juego la continuidad de la Escuela Taller.

El Concejal Samudio, expresa que había mocionado que la Junta Municipal se constituya a través de la Comisión respectiva y se nombre a las personas que puedan realizar una auditoría a la Escuela Taller, y conforme al acuerdo, la Junta es la responsable de controlar los gastos, no el Ejecutivo. Se debe buscar una solución, en lo posible la auditoría, incluso se puede contratar un auditor para el efecto.

El Concejal Centurión, expresa que está de acuerdo con lo que expresan los Concejales, y que se solicite una auditoría externa, de un profesional que emita un informe y se pueda cotejar con la realidad.

Al respecto, la Concejal Silva expresa que se recibió el informe solicitado, que se debe estudiar, y si hace falta, se debe contratar la auditoría correspondiente, cuestión apoyada por el Concejal Paniagua, quien expresa que es una gran responsabilidad para la Junta Municipal, y que no se está dimensionando el tema.

El Concejal Bonzi, apoya lo indicado por el Concejal Paniagua, ya que es a la Junta Municipal a quien la AECID solicita informe.


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Samudio mociona que el Concejal Centurión sea el responsable de realizar la auditoría, ya que es un profesional en ese ramo, preparado para hacer ese trabajo de auditoría.

El Concejal Centurión expresa que si solo se va a pedir informe nuevamente a la Intendencia y si solo ese informe se va a remitir a la AECID, destina su responsabilidad personal, ya que se solicita un informe de la Junta, no del Ejecutivo, y declina la propuesta del Concejal Samudio, ya que no se quiere involucrar a priori en el tema.

El Concejal Carballo reitera su pedido de solicitar informe financiero y el plan de caja y sobre eso expedirse.

El Concejal Avalos, expresa que no debe haber problema en el sinceramiento institucional con la AECID.

El Concejal Bonzi mociona que se tenga una sesión extraordinaria a puertas cerradas con el Intendente y con el Administrador para estudiar el tema y buscar una solución como Municipalidad de Concepción.

El Concejal Ramíeza expresa que esta es una cuestión institucional que involucra a cada Concejal, y no sirve para nada que se realice una sesión con el Intendente y el Administrador.

El Concejal González expresa que es claro el tema, ya que la AECID pide un informe a la Junta Municipal, pasando a apoyar la moción del Concejal Samudio, en cuanto a la realización de la auditoría.

El Concejal Vergara expresa que apoya la moción del Concejal Samudio y solicita que la Presidenta acompañe la auditoría, teniendo en cuenta su preparación profesional.

En este punto, el Concejal Domínguez expresa que está de acuerdo con la auditoría, pasando a indicar que la Junta Municipal no es ordenadora de gastos, por lo que no puede administrar los recursos de la Municipalidad, sacándole funciones al Ejecutivo, pasando a mocionar que se pida informe a la Intendencia sobre cómo se usó el dinero de la Escuela Taller.

La Señora Presidenta expresa que la auditoría no es para castigar sino para saber cómo va el funcionamiento y tener un estudio pormenorizado de la situación, y en este caso, la Junta es responsable de la Escuela Taller, ya que la Junta debe autorizar los gastos de la misma.

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Samudio mociona que el Concejal Centurión sea el responsable de realizar la auditoria, ya que es un profesional en ese ramo, preparado para hacer ese trabajo de auditoria.

El Concejal Centurión expresa que si solo se va a pedir informe nuevamente a la Intendencia y si solo ese informe se va a remitir a la AECID, deslinda su responsabilidad personal, ya que se solicita un informe de la Junta, no del Ejecutivo, y declina la propuesta del Concejal Samudio, ya que no se quiere involucrar a priori en el tema.

El Concejal Carballo reitera su pedido de solicitar informe financiero y el plan de caja y sobre eso expedirse.

El Concejal Avalos, expresa que no debe haber problema en el sinceramiento institucional con la AECID.

El Concejal Bonzi mociona que se tenga una sesión extraordinaria a puertas cerradas con el Intendente y con el Administrador para estudiar el tema y buscar una solución como Municipalidad de Concepción.

El Concejal Paniagua expresa que esta es una cuestión institucional que involucra a cada Concejal, y no sirve para nada que se realice una sesión con el Intendente y el Administrador.

El Concejal González expresa que es claro el tema, ya que la AECID pide un informe a la Junta Municipal, pasando a apoyar la moción del Concejal Samudio, en cuanto a la realización de la auditoria.

El Concejal Vergara expresa que apoya la moción del Concejal Samudio y solicita que la Presidenta acompañe la auditoria, teniendo en cuenta su preparación profesional.

En este punto, el Concejal Domínguez expresa que está de acuerdo con la auditoria, pasando a indicar que la Junta Municipal no es ordenadora de gastos, por lo que no puede administrar los recursos de la Municipalidad, sacándole funciones al Ejecutivo, pasando a mocionar que se pida informe a la Intendencia sobre cómo se usó el dinero de la Escuela Taller.

La Señora Presidenta expresa que la auditoria no es para castigar sino para saber cómo va el funcionamiento y tener un estudio pormenorizado de la situación, y en este caso, la Junta es responsable de la Escuela Taller, ya que la Junta debe autorizar los gastos de la misma.


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Paniagua expresa que coincide con lo manifestado por la Presidenta, e indica que en la junta hay profesionales que pueden hacer ese trabajo de auditoria, pasando a mencionar al Concejal Centurión.

El Concejal Samudio reitera su moción de que los Concejales Centurión y Denis realicen el trabajo de auditoria interna a la Escuela Taller.

La Señora Presidenta consulta al Concejal Carballo sobre su moción, en cuanto al requerimiento de un informe sobre plan de caja o financiero, expresando el Concejal Bonzi que no se contradicen las mociones y mociona que se hagan las dos cosas.

El Concejal Centurión expresa que la auditoria tiene por objeto brindar las sugerencias necesarias para una mejor gestión de los recursos y que lo solicitado por el Concejal Carballo no se contrapone, al contrario, es necesario para la auditoria.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina autorizar la auditoria interna, requiriendo los informes correspondientes, con la abstención expresa del Concejal Domínguez. Se dicta en consecuencia las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 76/16

POR LA QUE SE SOLICITA INFORME A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".

VISTO: La necesidad de que la Junta Municipal tenga conocimiento de los proyectos y acciones de la Intendencia Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante";

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR informe a la Intendencia Municipal, de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, sobre los siguientes temas;

- a) Informe sobre lotes municipales, específicamente la historia de los lotes individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 17 – 0904 – 05, 17 – 0773 – 14, y remitir a la Junta Municipal los expedientes formados al respecto en el plazo 5 días.
- b) Informe sobre la proyección de gastos de la Escuela Taller de todos los meses del presente año.

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 77/16

POR LA QUE SE RESUELVE REALIZAR UNA AUDITORIA INTERNA A LA ESCUELA TALLER DE CONCEPCION, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE DICIEMBRE DE 2015 Y DICIEMBRE 2016.-----

VISTO: Que, la Municipalidad de Concepción ha suscripto una adenda al Convenio de Cooperación vigente entre nuestra Institución y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; y,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada adenda se establece el sistema de control cruzado entre la Junta Municipal y la Agencia Española de Cooperación Internacional, antes de que el Ejecutivo Municipal realice pagos a nombre de la Escuela Taller y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO:

**JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) REALIZAR una Auditoria a la Escuela Taller de Concepción, correspondiente al periodo comprendido entre diciembre de 2015 y abril de 2016.-----

Art. 2º) DESIGNAR a los Concejales Lic. Ytalo Rafael Centurión y Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro para la realización de la Auditoria de la Escuela Taller de Concepción.-----

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

La Señora Presidenta, sigue informando que participara de la reunión AJUMPA, conjuntamente con las autoridades de la OPACI, el 1 de abril del presente año.

Informa además, la Señora Presidenta que recibió la visita de pobladores de la localidad de San Ramón, quienes le indicaron que la escuela se encuentra en pésimas condiciones, expresando que tiene planificado hacer una jornada de gobierno en la mencionada localidad, a fin de atender las necesidades de la población vecina.

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, el Concejal Avalos, informa participó de las actividades de la agenda de la participación ciudadana en varias localidades del distrito de Concepción.

Sigue informando que siguen los trabajos de gestión de tercera edad, expresando que se remitió el listado de nuevos inscriptos.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Samudio informa sobre los trabajos que se le confió con relación a las gestiones ante SENAVIDAT, lo que está dando sus frutos.

El Concejal Bonzi informa que la Comisión Asesora de Legislación se ha reunido el día de ayer y se ha aprobado nueve expedientes, acerca de arrendamientos, fraccionamientos y compra de lotes municipales, y expresa que hay un problema en la dirección de planificación de la Municipalidad, y pasa a explicar que cuando vienen los expedientes, por ejemplo de compra, viene un mapa general, sin firma que no se entiende indicando que el plano debe ser individual de cada solicitud, y debe ser acompañado de un informe pericial de técnicos de la municipalidad y fiscalizadora de la Junta. La municipalidad no tiene un plan de urbanización y el plano general de la ciudad no está actualizado, de tal manera que le permita a la Junta Municipal hacer un estudio pormenorizado de cada expediente y decidir si corresponde o no autorizar los pedidos y expresa que estará trabajando en una ordenanza donde se establecen los requisitos para estas gestiones, muy necesario para la organización administrativa de la institución.

El Concejal Samudio expresa que es cierto lo que indicado por el Concejal Bonzi, señalando que es lamentable la forma en que se maneja la municipalidad.

El Concejal Centurión informa que preside la comisión de transporte y que se había firmado un convenio entre la CU y la Junta Municipal, pasando a informar que la Cooperativa Universitaria confirmó el presupuesto solicitado, y se proveerá los chalecos para la policía de tránsito. Sigue manifestando que se autorizó la confección de señaléticas para el aniversario de la ciudad, estando pendiente de concretar el apoyo para la minga contra el dengue.

Enfocando otro punto del Orden del Día, Temas Generales, el Concejal Samudio, solicita que se peticione informe al Ejecutivo sobre lotes municipales, específicamente la historia de los lotes 17 - 0904 - 05, 17 - 0773 - 14, y que se traiga a la vista los expedientes formados al respecto en el plazo 5 días, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

El Concejal Centurión, haciendo alusión a los inconvenientes que existen en el Barrio Santa María con relación a la plaza ubicada en el mencionado barrio, pasando a mocionar que la Intendencia Municipal emita una Resolución donde se indique que ese espacio está destinado a plaza pública, moción apoyada por el Concejal Paniagua.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Domínguez expresa que se debe saber si ese lugar fue transferido a favor de la Municipalidad por parte de la loteadora y la situación jurídica del inmueble.

El Concejal Bonzi, mociona que convoque para la próxima reunión de la Comisión Asesora de Planificación al Director de Planificación de la Municipalidad ya que la Junta no sabe dónde está el lugar ya que no hay un plano útil.

El Concejal Centurión reitera lo solicitado, expresando que coincide con lo manifestado por el Concejal Domínguez, pasando a indicar que no se está trabajando en forma conjunta con la Municipalidad y las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal.

El Concejal Bonzi sugiere que se vote en forma diferente las dos Mociones, ya que no son iguales ni se contraponen.

Puesta a consideración la moción del Concejal Centurión, se determina aprobar y por lo tanto remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal. El Concejal Avalos deja constancia de su abstención en este punto.

Puesta a consideración lo planteado por el Concejal Bonzi, se determina aprobar, invitando al Director de Planificación para la próxima reunión de la Comisión Asesora de Planificación, dejándose expresa constancia de la abstención del Concejal Avalos.

Seguidamente se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Natalia Abente:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

1002 de Natalia Carolina Abente Sánchez, sobre compra de Lote Municipal N° 03 de la manzana II del barrio Redención con Cta. Cte. Ctral N° 2295P10, en los siguientes términos:

Que, el recurrente arrió todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, a fs. 09, Obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración Tributaria, donde consta la deuda de la recurrente, en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

Que, obra a fs. 08 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, a un monto de 40.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, obra en el Expediente la inspección realizada por la Fiscalizadora de la Junta Municipal, que coincide plenamente con los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición, previo pago de la deuda con la administración municipal según la liquidación practicada al momento de la formalización del contrato de compraventa, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 78/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL N° 03, DE LA MANZANA N° II CON Cta.Cte.Ctral N° 2295P10 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A NATALIA CAROLINA ABENTE SANCHEZ. -----

VISTO: El Expediente General N° 1002 de Natalia Carolina Abente Sánchez, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 03, de la manzana Nº II con Cta.Cte.Ctral Nº 2295P10 del plano catastral de la ciudad a **NATALIA CAROLINA ABENTE SANCHEZ**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de cuarenta mil guaraníes (40.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Nilda López y Otra:

Concepción, 22 de marzo de 2016.

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 108 de Nilda Teresa López Grance y Otra, sobre compra del inmueble

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Municipal individualizado como lote Nº 13A de la manzana Nº 295, con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0288-30, en los siguientes términos:

Que, las recurrentes han arrimado todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, el lote municipal se encuentra ocupado por las recurrentes, quienes son hijas del antiguo ocupante Severiano López fallecido, según Acta de Defunción obrante a fs. 8 del Expediente en cuestión.

Que, obra a fs. 17 y ss. lo adeudado en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

Que, obra a fs. 14 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, en la suma de 180.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*.

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición previo pago de lo adeudado, salvo mejor parecer de los señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 79/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 13A, DE LA MANZANA Nº 295 CON Cta.Cte.Ctral Nº 17-0288-30 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A NILDA TERESA LÓPEZ GRANCE Y OTRA.

VISTO: El Expediente General Nº 108 de Nilda Teresa López Grance y Otra, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 13A, de la manzana Nº 295 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0288-30 del plano catastral de la ciudad a **NILDA TERESA LÓPEZ GRANCE Y OTRA**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de ciento ochenta mil guaraníes (180.000 Gs) el metro cuadrado.

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Hermenegildo Calonga:

Concepción, 22 de marzo de 2016.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

Señora:
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 4.961 de HERMENEGILDO CALONGA RUIZ, sobre fraccionamiento de la finca Nº 8.389, Padrón Nº 4.982, en los siguientes términos:

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Que, el recurrente es propietario del inmueble, conforme título de propiedad obrante a fs. 5 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 11 y ss. del expediente.

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 20 y ss. el lote N°1/2 7 LE, quedará con una superficie de 4 Has. 9500 m2 y el lote N°1/2 7 LE, con una superficie de 500 m2.

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por el recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo e Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE O/P N° 80/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA N° 8.389 PADRÓN N° 4.982, PROPIEDAD DE HERMENEGILDO CALONGA RUÍZ. -----

VISTO: Expediente N° 4.961 de Hermenegildo Calonga Ruíz, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación; y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento de la Finca N° 8.389 Padrón N° 4.982 del Municipio de Concepción, propiedad de **HERMENEGILDO CALONGA RUIZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Juliana Paniagua:

Concepción, 22 de marzo de 2016.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

Señora:
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 67 de JULIANA PANIAGUA, sobre arrendamiento de lote municipal N° 11 de la manzana N° 294, Cta.Cte.Ctral N° 17-0275-08A, ubicado en Mayor Lorenzo Medina entre Emiliano R. Fernández e Isabel Sanabria, del Barrio Itacurubi de nuestra ciudad, en los siguientes términos:

Que, la recurrente ha arrojado todas las documentaciones exigidas por la legislación vigente.

Terreno municipal, solicitado en arrendamiento por la recurrente, quien es ocupante del lote en cuestión, conforme a las inspecciones realizadas por la Fiscalizadora de la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda aprobar la solicitud realizada por el recurrente, atendiendo que reúne las condiciones legales para dicho efecto, previo pago de lo adeudado.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo e Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 81/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL N° 11 DE LA MANZANA N° 294, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-0275-08A, A JULIANA PANIAGUA. -----

VISTO: El Expediente General N° 67 de Juliana Paniagua sobre arrendamiento del lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal N° 11 de la manzana N° 294, individualizado con la Cta.Cte.Ctral N° 17-0275-08A del plano catastral de la ciudad, a **JULIANA PANIAGUA. -----**



Secretario





Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art.2º) El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº05/11 "Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal". -----

Art. 3º) Comunicar a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Nota de la Federación de Handball:

Concepción, 15 de marzo de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Señora:

Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, tenemos el alto honor de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a la nota presentada por la Federación Concepcionera de Handball, por medio de la cual solicitan a la Junta Municipal un apoyo económico, a los efectos de financiar el elevado costo que demandará la organización del V Campeonato Nacional de Handball Categoría Sub 14, con sede en nuestra ciudad, en los siguientes términos:

Que, la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos y de Hacienda y Presupuesto, recomienda autorizar la transferencia del Rubro Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro del presupuesto de la Junta Municipal la suma de 2.500.000 Gs. (dos millones quinientos mil guaraníes), a fin de cubrir parte de los gastos de organización y con ello apoyar este novel deporte en nuestra ciudad.

Es nuestro dictamen,

Firmado: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo y Lic. Ytalo Rafael Centurión.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 82/16**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. -----**

VISTO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación a la nota presentada por la Federación Concepcionera de Handball, por medio de la cual solicitan a la Junta Municipal un apoyo económico, a los efectos de financiar el elevado costo que demandará la organización del V Campeonato Nacional de Handball Categoría Sub 14, con sede en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación a la nota presentada por la Federación Concepcionera de Handball, por medio de la cual solicitan a la Junta Municipal un apoyo económico, a los efectos de financiar el elevado costo que demandará la organización del V Campeonato Nacional de Handball Categoría Sub 14, con sede en nuestra ciudad, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art.2º) PETICIONAR a la Intendencia Municipal realizar la transferencia del Rubro Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro del presupuesto de la Junta Municipal la suma de 2.500.000 Gs. (dos millones quinientos mil guaraníes), a favor de la Federación Concepcionera de Handball. -----

Art.3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal ya quienes corresponda. ---

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Nota de ASOMAR:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Concepción, 15 de marzo de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**Señora:****Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay**

Los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, tenemos el agrado de dirigimos a usted, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a la Nota presentada por el Conservatorio Municipal de Música y la Asociación de Música y Arte (ASOMAR), por medio de la cual solicitan la contratación de dos instructores del Conservatorio con sus respectivos salarios, en los siguientes términos:

Que, los mismos vienen prestando sus servicios hace 4 años en forma consecutiva a los niños y jóvenes del Conservatorio, que ante la imposibilidad de cubrir con los honorarios eran recortados la de los otros instructores contratados por el Gobierno Municipal.

Que, la Junta Municipal, no cuenta con las partidas presupuestarias propias para el mencionado contrato, por lo que se recomienda girar a la Intendencia Municipal la petición formulada, a los efectos de apelar a los buenos oficios del Ejecutivo Municipal y poder cubrir las necesidades del Conservatorio Municipal.

Es nuestro dictamen

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Lic. Ytalo Rafael Centurión.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 83/16**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. -----**

VISTO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Nota presentada por el Conservatorio Municipal de Música y la Asociación de Música y Arte (ASOMAR), por medio de

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

la cual solicitan la contratación de dos instructores del Conservatorio con sus respectivos salarios; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación a la nota presentada por el Conservatorio Municipal de Música y la Asociación de Música y Arte (ASOMAR), por medio de la cual solicitan la contratación de dos instructores del Conservatorio con sus respectivos salarios, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal ya quienes corresponda.

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Yanilse Recalde:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 1032 de Yanilse Eliane Recalde Rivas, sobre compra de Lote Municipal Nº06 de la manzana II del barrio Redención con Cta. Cte. Ctral Nº 2295P4, en los siguientes términos:

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, el recurrente arrimó todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, a fs. 12, Obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración Tributaria, donde consta la deuda de la recurrente, en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

Que, obra a fs. 10 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, a un monto de 40.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, obra en el Expediente la inspección realizada por la Fiscalizadora de la Junta Municipal, que coincide plenamente con los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición, previo pago de la deuda con la administración municipal según la liquidación practicada al momento de la formalización del contrato de compraventa, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 84/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 06, DE LA MANZANA Nº II CON Cta.Cte.Ctral Nº 2295P4 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A YANILSE ELIANE RECALDE RIVAS.

VISTO: El Expediente General Nº 1032 de Yanilse Eliane Recalde Rivas, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 06, de la manzana Nº II con Cta.Cte.Ctral Nº 2295P4 del plano catastral de la ciudad a **YANILSE ELIANE RECALDE RIVAS**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de cuarenta mil guaraníes (40.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Ángel Adorno:

Concepción, 10 de marzo de 2016.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 1004 de Ángel María Adorno Martínez, sobre compra de Lote Municipal Nº 10 de la manzana 02 del barrio Redención con Cta. Cte. Ctral Nº 2295P8, en los siguientes términos:

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Que, el recurrente arrió todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, a fs. 12, Obra el informe de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Administración Tributaria, donde consta la deuda de la recurrente, en concepto de arrendamiento y tasas especiales.

Que, obra a fs. 10 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, a un monto de 40.000 Gs. el metro cuadrado.

Que, obra en el Expediente la inspección realizada por la Fiscalizadora de la Junta Municipal, que coincide plenamente con los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial"*

Que, así las cosas, se recomienda aprobar la petición, previo pago de la deuda con la administración municipal según la liquidación practicada al momento de la formalización del contrato de compraventa, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 85/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 10, DE LA MANZANA Nº 02 CON Cta.Cte.Ctral Nº 2295P8 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD, A ANGEL MARIA ADORNO MARTINEZ. -----

VISTO: El Expediente General Nº 1004 de Angel Maria Adorno Martinez, sobre compra de lote municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 10, de la manzana Nº 02 con Cta.Cte.Ctral Nº 2295P8 del plano catastral de la ciudad a **ANGEL MARIA ADORNO MARTINEZ**, de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de cuarenta mil guaraníes (40.000 Gs) el metro cuadrado. -----

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. ---

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Juliana Lesmo:

Concepción, 22 de marzo de 2016.

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACIÓN. URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay
De nuestra mayor consideración:

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 5639 de JULIANA LESMO DE ORTIZ, sobre fraccionamiento del

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

inmueble con Matrícula N° B01/14.438 con Cta.Cte.Ctral N° 17-0439-06, en los siguientes términos:

Que, la recurrente es propietaria del inmueble, conforme al Certificado de Adjudicación obrante a fs. 03 y ss. del expediente y al Certificado de Condiciones de Dominio obrante en el expediente fs. 11 y ss.

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 05 y ss. el lote N° 2, quedará con una superficie de 236 m² 68 dm², el lote N° 2-A, quedará con una superficie de 245 m².

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Que, obra en el Expediente la inspección realizada por la Fiscalizadora de la Junta Municipal, que coincide plenamente con los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo e Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA N° 08/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE CON MATRICULA N° B01/14.438 INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-0439-06, PROPIEDAD DE JULIANA LESMO DE ORTIZ. -----

VISTO: El Expediente General N° 5.639 de **Juliana Lesmo de Ortiz**, sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble con Matrícula N° B01/14.438 con Cta. Cte. Ctral N° 17-0439-06 del Municipio de Concepción, propiedad de **JULIANA LESMO DE ORTIZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Eduvigis Gayozo:

Concepción, 22 de marzo de 2016.

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 5653 de EDUVIGIS GAYOZO DE MONTIEL, sobre fraccionamiento de la Finca N° 10.968 con Cta.Cte.Ctral N° 17-498-05, en los siguientes términos:

Que, la recurrente es propietaria del inmueble, conforme título de propiedad obrante a fs. 16 y ss. del expediente y al Certificado de Condiciones de Dominio obrante en el expediente fs. 5 y ss.

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. y ss. el lote N° 2, quedará con una superficie de 354 m², el lote N° 2-A, quedará con una superficie de 246 m², el lote N° 2-A, será anexada al Lote N° 4 con Cta.Cte.Ctral N° 17-0498-22 que linda en su lado Sur.

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados... Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Que, obra en el Expediente la inspección realizada por la Fiscalizadora de la Junta Municipal, que coincide plenamente con los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo e Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA N° 09/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA N° 10.968 CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-0498-05, PROPIEDAD DE EDUVIGIS GAYOZO DE MONTIEL. -----

VISTO: El Expediente General N° 5.653 de **Eduvigis Gayozo de Montiel**, sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis,

POR TANTO;

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento de la Finca Nº 10.968 con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0498-05 del Municipio de Concepción, propiedad de **EDUVIGIS GAYOZO DE MONTIEL**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Elodia Perez:

Concepción, 22 de marzo de 2016.

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 4924 de ELODIA PEREZ DE ARCE, sobre fraccionamiento de la Finca Nº 1.938 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-030-12, en los siguientes términos:

Que, la recurrente es propietaria del inmueble, conforme el Título de Propiedad obrante a fs. 13 y ss. del expediente y al Certificado de Condiciones de Dominio obrante en el expediente fs. 7 y ss.

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 08 y ss. el lote Nº 3, quedará con una superficie de 94 m2 2994 cm2, el lote Nº 3-A, quedará con una superficie de 205 m2 7006 cm2.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Que, obra en el Expediente la inspección realizada por la Fiscalizadora de la Junta Municipal, que coincide plenamente con los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo e Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA N° 10/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA N° 1.938 CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-030-12, PROPIEDAD DE ELODIA PÉREZ DE ARCE. -----

VISTO: El Expediente General N° 4.924 de **Elodia Pérez de Arce**, sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento de la Finca Nº 1.938 con Cta. Cte. Ctral Nº 17-030-12 del Municipio de Concepción, propiedad de **ELODIA PEREZ DE ARCE**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, con relación al Expediente de Eulogia Hoffmeister:

Concepción, 22 de marzo de 2016.

DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACION Y PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay
De nuestra mayor consideración:

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 5500 de EULOGIA HOFFMEISTER, sobre fraccionamiento de la Finca Nº 557 con Cta. Cte. Ctral Nº 17-008-06, en los siguientes términos:

Que, la recurrente es propietaria del inmueble, conforme título de propiedad obrante a fs. 9 y ss. del expediente y al Certificado de Condiciones de Dominio obrante en el expediente fs. 21 y ss.

Que, la finca será fraccionada en tres lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 6 y ss. el lote Nº 19, quedará con una superficie de 131 m² 3000cm², el lote Nº 19 A, quedará con una superficie de 57 m² 2000cm² y el lote Nº 19-B, con una superficie de 58 m² 5000 cm².

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, conforme a las inspecciones realizadas, se pudo constatar que el inmueble se encuentra plenamente dividido, con mejoras que identifican cada fracción, por lo que se configura una situación de hecho, de acuerdo a las previsiones legales.

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo e Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, en consecuencia se dicta la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 11/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA Nº 557 CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-008-06, PROPIEDAD DE EULOGIA HOFFMEISTER. -----

VISTO: El Expediente General Nº 5.500 de **Eulogia Hoffmeister**, sobre fraccionamiento de inmueble; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación, y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciséis,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento de la Finca Nº 557 con Cta. Cte. Ctral Nº 17-008-06 del Municipio de Concepción, propiedad de **EULOGIA HOFFMEISTER**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos se levanta la Sesión.
Obs.: La foja Nº 02837 queda anulada por error en la impresión.


Abog. Jorge D. Duarte Beraud
Secretario de la Junta Municipal


Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal

ACTA Nº 17/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, y la presencia de los siguientes Concejales; Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero.

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

En el primer punto del Orden del Día, se procede a la lectura al acta Nº 16/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.


Secretario




Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Enfocando el segundo punto del Orden del Día, se da entrada a nota presentada por la Organización Duatlón Pascual, a través de la que ponen a conocimiento de la Junta Municipal, la organización de un duatlón y peticionan el apoyo de la Junta Municipal, y la declaración de Interés distrital de la mencionada actividad deportiva.

Al respecto, el Concejal Carballo mociona que se apoye la iniciativa proveyendo el local para las inscripciones, utilizando para el efecto la estructura edilicia y la colaboración del funcionariado, quienes podrían encargarse de las inscripciones.

Seguidamente, el Concejal Domínguez expresa que los organizadores solicitan apoyo con los premios y la declaración de interés distrital, mocionando que se realice la declaración, teniendo en cuenta que es una actividad deportiva.

A su turno el Concejal Paniagua expresa que apoya la moción del Concejal Domínguez, indicando que además se puede autorizar la utilización del local de la Junta Municipal para las inscripciones, pasando a recordar que la Junta Municipal, en periodos anteriores ha organizado actividades deportivas similares.

En Concejal Carballo solicita que sean designados funcionarios para la ayudar con las inscripciones, para dar mayor protagonismo a la Junta Municipal, pudiendo inclusive, ayudar durante el desarrollo del duatlón.

Sigue manifestando el mismo Concejal, que se debe establecer el monto para el aporte solicitado por la organización, ya que es importante acompañar este evento.

En este punto, la Señora Presidenta informa que la Junta Municipal puede promocionar la actividad y darle la publicidad requerida en los espacios que la institución posee.

Puestas a consideración de la plenaria las mociones realizadas por los Señores Concejales, se determina declarar de interés municipal, aportar una suma de quinientos mil, y designar dos funcionarios para ayudar, por lo que se dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 03/16

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL "DUATLÓN PASCUAL".

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

VISTO: La Nota presentada por la Organización del Duatlón Pascual, por medio de la cual peticionan el gerenciamiento protocolar para que la actividad, sea declarado de Interés Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, la Junta Municipal de Concepción apoya estas iniciativas de la sociedad para la promoción del deporte y la solidaridad, ya que, además de constituirse en un espacio para la práctica deportiva sana, es una oportunidad para prestar ayuda a los damnificados por la crecida del Rio Paraguay, teniendo en cuenta que el costo de la inscripción de los deportistas consiste en la donación de productos no perecederos; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) DECLARAR de Interés Municipal el "DUATLÓN PASCUAL", prevista para el 10 de abril del presente año. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada a la nota presentada por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Concepción, a través de la que ponen a conocimiento de la Junta Municipal, la conformación de la Comisión Directiva.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Junta Municipal, a disposición de los Señores Concejales.

Se da entrada a la nota presentada por el Señor Luis María Medina Heyn, a través de la que realiza una serie de consideraciones con relación al servicio de transporte proveído por la empresa Santaniana S.A., de la que presenta quejas por su deficiencia.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Carballo expresa que esta situación se viene repitiendo desde hace mucho, principalmente en esta época del año, en la que muchas personas se trasladan por la Semana Santa, pasando a mocionar que se eleve a la comisión Asesora de Transporte para que se haga seguimiento al tema, pudiéndose tomar medidas al respecto. Sigue manifestando el mismo Concejal que se debe velar por la seguridad ciudadana, antes de que ocurran hechos que lamentar.

Enfocando el mismo punto, el Concejal Paniagua expresa que este es un tema que se debe atender ya que se refiere a unas quejas constantes de la ciudadanía, pasando a indicar que se añora la época de la empresa Ciudad de Concepción, que realmente cumplía con el contrato de transporte y en vez de mejorar la calidad de servicio, todo fue decayendo y alzan muchísimos pasajeros por el trayecto, hasta en los pasillos, las escaleras y es un tema que la Junta Municipal debe tomar con delicadeza, averiguar como es el tema del pasaje, el itinerario en la zona metropolitana y todo lo relacionado a la problemática, ya que es una falta de respeto total para el pasajero. Sigue indicando el mismo, que se debe investigar a través de la comisión de transporte, hurgar qué paso con los horarios directos, ejecutivos y removidos, y gerenciar con el Ejecutivo Municipal darle ventajas a las empresas que ofrecen el servicio diferenciado a favor de los pasajeros. Mociona el Concejal en uso de la palabra, convocar a los propietarios de medios de transporte para realizar un trabajo conjunto con la Comisión Asesora respectiva y volver a un buen servicio de las empresas de transporte.

Al participar del tema, el Concejal Centurión, indica que estas empresas no tributan en Concepción por sus itinerarios y expresa que son deprimentes las unidades de transporte que cubren itinerarios dentro del distrito, sobre los que no se tiene control ni tributan como se debe. Se debe tomar esto como propio, y exigir a la Dirección de Tránsito del Ejecutivo que se haga cumplir las ordenanzas municipales vigentes, en especial con relación a la inspección de las unidades de transporte público.

El Concejal Samudio indica que no se tiene la información necesaria sobre la problemática planteada por lo que se debe buscar la información completa de la cuestión, mociona solicitar informe a la Dirección de Tránsito, sobre itinerario, horario y tributos que pagan, para luego tratar en la Comisión Asesora de Tránsito.

El Concejal González expresa que es una situación que se presenta en estas épocas, y no cree que sea algo generalizado para todas las empresas, pasando a indicar que si solo se pide informe se va a tener la misma respuesta, de que todo está bien. Sigue manifestando el mismo Concejal que esto tiene que

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ver con la responsabilidad empresarial y es un tema importante donde la Junta Municipal no tiene poder decisión para exigir y sancionar.

A su turno el Concejal Paniagua expresa que la Junta Municipal debe salvaguardar los derechos de la ciudadanía concepcionera, y en épocas anteriores los choferes y los guardas eran respetados por los pasajeros. La Junta Municipal es la que debe regir y cuidar los derechos de quien pagó su pasaje. Sigue expresando que las empresas sufren pérdidas por el pésimo estado de las rutas, por lo que no pueden enviar los mejores medios de transporte, pero que se debe dialogar para que los servicios mejoren y sean similares a los servicios en otras ciudades ya que se dan situaciones desagradables con los medios de transporte removidos y se debe aguantar muchas cosas por esa razón.

El Concejal Samudio mociona que los antecedentes se pasen al Juzgado de Faltas Municipales, moción secundada por el Concejal Centurión, quien solicita que se invite a los propietarios de las empresas de transporte de itinerario nacional y local para dialogar. Sigue manifestando el Concejal Centurión que hay una denuncia y se debe hacer cumplir una ordenanza, indicando que la Comisión no tiene potestad sobre los que hacen itinerarios intermunicipales, ya que está regulado por la DINATRAN.

A su turno, el Concejal Domínguez expresa que es deprimente la situación de los vehículos de corta distancia que cubren itinerarios de Concepción a comunidades vecinas, por lo que se han devuelto varios expedientes a la Intendencia, ya que no reúnen los requisitos para el efecto.

Sigue manifestando el mismo Concejal que la Junta Municipal debe defender los derechos del consumidor, y no se debe permitir que las empresas jueguen con nuestros ciudadanos y solicita informe vía secretaria para conocer la existencia de las ordenanzas que regulan la materia y mociona que se remita al Juzgado de Faltas y además se estudie el problema en la Junta Municipal.

Puesta a consideración de la plenaria, se resuelve girar a la Comisión Asesora de Transporte, remitir al Juzgado de Faltas Municipales, invitar a los empresarios del transporte y requerir informe de Secretaría con relación a las Ordenanzas que rigen la materia.

Seguidamente se da entrada a la nota presentada por la Dirección de Participación Ciudadana de la Municipalidad, a través del que informa sobre el calendario de actividades de la mencionada dirección.

Al respecto, el Concejal Carballo solicita que se entregue una copia del calendario de actividades a cada Concejal, para que los mismos se involucren en

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

la conformación de las Comisiones Vecinales y Juntas Comunales de Vecinos, ya que hay denuncias de direccionamientos de las elecciones de las autoridades de las comisiones vecinales y por ello la Junta Municipal designó a dos Concejales para velar por el buen funcionamiento.

El Concejal Samudio, expresa que hay muchas denuncias sobre las maneras en que se llevan adelante las elecciones en las comisiones vecinales por lo que se tiene que velar por el cumplimiento irrestricto de la ley, pasando a solicitar el acompañamiento de los Señores Concejales, ya que para los vecinos es importante ese acompañamiento.

El Concejal Avalos expresa que es importante que los Concejales participen de la conformación de las Juntas Comunales, y como ya se había dicho aquí, si no se informaban de las distintas elecciones a ser realizadas, esta Junta Municipal no daría su aprobación, y si participamos damos fe de que sucedió como informan los funcionarios municipales.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina entregar copia a cada Concejal, y dejar en Secretaria a disposición de cualquier interesado.

Se da entrada a la nota remitida por el Señor Jorge Silvera, a través de la que realiza una serie de consideraciones con relación a un lote municipal que fuera cedido en venta y sobre el cual asegura tener derechos adquiridos.

Al respecto el Concejal Bonzi expresa que este tipo de problemas hay muchos en la Municipalidad, y en este caso indica que se expresa que los derechos fueron adquiridos a través de los contratos privados, que probablemente son inválidos, lo que debe ser corroborado una vez analizado el expediente, además de ver quien posee el lote municipal, pasando a mocionar que se pase a las comisiones asesoras de Legislación y de Planificación.

Sobre el tema, la Concejal Silva expresa que deja su postura con relación a la nota presentada, ya que se ve involucrada en el tema, indicando que el pedido de compra se realizó en el periodo anterior, y no tuvo injerencia personal en la compra de ese terreno, indicando además que se aparta del estudio de la nota, por tener vinculo personal con una de las partes.

El Concejal Samudio, expresa que se deben tener en cuenta muchas cuestiones, como por ejemplo que el recurrente estaba al día en sus tributos municipales, además que es un sitio muy conocido, y la persona que está usando el local no alquilo del señor Silvera. Sigue manifestando el mismo Concejal, que en el mes de enero, cuando se pagaron los tributos, todavía estaba a nombre del cesionario de los derechos, pasando a secundar la moción del Concejal Bonzi.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación.

Seguidamente, en el punto de mensajes de la Intendencia Municipal, se informa por secretaria que el Ejecutivo Municipal no presentó ningún mensaje.

En el siguiente punto del Orden del día, la Señora Presidenta informa que se reunió la Directiva de la Junta Municipal y que se trataron varios puntos, entre ellos el rubro de Becas y se decidió que se ejecute el mencionado rubro y se hagan los pedidos de becas a la Presidencia, con los documentos respectivos.

Sigue manifestando la señora Presidenta que otro tema enfocado en la reunión, fue el de la participación de personas y comisiones en las Sesiones del Plenario, especialmente en la necesidad de dar seguimiento a los problemas que plantean los vecinos, ya que generalmente no se les da seguimiento.

Informa asimismo la señora Presidenta que ya está la página web de la Junta Municipal, pasando a invitar a los Señores Concejales a participar en su enriquecimiento.

Sigue expresando la señora Presidenta que asistirá a la reunión de la AJUMPA con la OPACI, que se realizara el viernes de esta semana y se confirmó la entrevista con AECID, que se tiene fijada para el jueves a las once horas, y tendrá el acompañamiento del Concejal Centurión.

Asimismo, indica que coordinó con el Concejal Centurión para realizar los trabajos de auditoría de la Escuela Taller, expresando además que está organizando una minga ambiental para el jueves 21 de abril, solicitando a las diferentes comisiones asesoras de la Junta Municipal, involucrarse y gestionar la participación de las instituciones y organizaciones de su área de influencia, para que haya mucha gente involucrada.

Enfocando el siguiente punto del orden del día, el Concejal Avalos expresa que conjuntamente con el Concejal Vergara, en representación de la Comisión de Educación, se reunieron con los miembros de la Asociación de Artesanos, para ir a verificar el lugar petitionado por los mismos para el local de exposición y ventas de productos artesanales, además de verificar los espacios disponibles en la Escuela Taller, para la instalación del taller de costura de la mencionada asociación.

Sigue informando el mismo Concejal que acompañó a la gente de Curuzú Ñu, donde se está preparando la elección de junta comunal de vecinos, donde

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

llegaron a un acuerdo para trabajar en forma conjunta, integrando la comisión con varios sectores de la comunidad, indicando además que se realizó una reunión preparatoria en Huguá González.

Enfocando el siguiente punto del Orden del día, en Temas Generales, el Concejal Bonzi, encara la cuestión del derecho del consumidor, ya que en las últimas semanas se han recibido denuncias en contra ESSAP, ANDE, transporte, y otras empresas, y que actualmente no hay una herramienta para el ciudadano para accionar contra esos abusos. La ciudad de Concepción no tiene sistema de defensa al consumidor, existiendo una Ley que crea la secretaria de defensa del consumidor y del usuario, donde se habilita a la municipalidad para atender estos temas y sancionar en su caso, para exigir que se cumplan los derechos del consumidor.

Sigue manifestando el mismo Concejal, que hay una dificultad, ya que se debe firmar un convenio con la secretaria de defensa al consumidor, y mociona que se resuelva instar y autorizar a la intendencia a suscribir un convenio para generar el espacio para el reclamos de los consumidores ya que es una herramienta no utilizada porque el municipio no ha suscripto un convenio, siendo necesario que la Municipalidad sea el órgano de aplicación.

El Concejal Samudio, celebra la propuesta de Concejal Bonzi, y la secunda, y aclara que se tiene una ordenanza que nunca se cumplió, expresiones acompañadas por el Concejal Avalos, quien la amplía, solicitando que se prepare un borrador de convenio para agilizar los trabajos.

El Concejal Domínguez expresa que se trata una ley nacional, por lo que su aplicación debe corresponder al Ministerio Público, en su caso, indicando que la Municipalidad posee una ordenanza y en todo caso, lo que se debe hacer es adecuarla a la ley nacional, pasando a solicitar que se traiga a la vista esa ordenanza municipal, ya que en administraciones anteriores se aplicaba esta ordenanza.

El Concejal Carballo, mociona que se gire el tema a la comisión de Legislación para aclarar y estudiar su alcance, y si corresponde que se haga como se mocionó anteriormente.

Al respecto, el Concejal Bonzi, explica que la ley de defensa al consumidor es nacional y tiene mayor alcance que una ordenanza. Es importante hacer cumplir la ordenanza, pero esta ley tiene mayor alcance. El órgano de investigación de las faltas e infracciones es el juzgado de faltas de la municipalidad, y solicita se vote sobre su moción.


Secretario




Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Samudio mociona que revea su moción de votación, ya que no se opone a lo expresado por el Concejal Bonzi.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a la comisión de legislación.

Enfocando otro punto del orden del día, el Concejal Villalba, expresa que le preocupa la situación de los funcionarios de la Junta Municipal, ya que no están percibiendo sus haberes en forma regular, igual que los Señores Concejales. Sigue manifestando el mismo Concejal, que cuando inicio este periodo, la municipalidad ya se encontraba en esa situación y los Concejales apostaron a la buena fe para que el Ejecutivo cumpla con su obligación, indicando que el Ejecutivo sigue sin cumplir con los funcionarios de la Junta Municipal, y es difícil imaginarse una persona que no esté cobrando varios meses de salarios, pasando a solicitar que se apruebe una resolución en el que se establezca un sistema de pago de salarios de funcionarios y dietas de Concejales, para que se realice vía banco a través de la tarjeta de débito y establecer un periodo de pago, del 25 al 05 de cada mes.

Al respecto, el concejal Paniagua expresa que está de acuerdo, e indica que los funcionarios hace 4 meses que no cobran sus salarios y se debe buscar una solución al respecto, pasando a recordar que en los primeros meses ingresó buen dinero, por lo que se debió cumplir, si existía la intención al respecto. Solicita que se cumpla primero con los funcionarios, que viven de su salario en la Junta Municipal y después con los Concejales Municipales. Sigue manifestando el mismo Concejal, que se deben poner de acuerdo los doce Concejales, para dialogar con el Intendente, y cambiar esta situación para que cumpla con su obligación con los funcionarios y Concejales.

A su turno, el Concejal Carballo apoya las propuestas de los Concejales Villalba y Paniagua e indica que se debe hablar con el Intendente, buscando una solución al tema, y si no se logra, buscar alternativas legales al respecto.

El Concejal Centurión, expresa su descontento por la situación de los funcionarios municipales, y apoya lo mocionado por el Concejal Carballo, en el sentido de dialogar con el Intendente y si no cumple, tomar medidas más severas al respecto. Sigue manifestando el mismo Concejal, que es preciso contar con un informe financiero real y actual de la institución, como está el presupuesto, su ejecución, su flujo de caja, ya que en estas condiciones no se sabe cuánto ingresó en la comuna en estos tres o cuatro meses y no se puede hacer el trabajo en forma. Termina su intervención indicando que la intención no es ponerle trabas al Intendente, sino ayudarle.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Paniagua indica que la bancada colorada supuestamente le pone trabas al Intendente, por lo que no se abonan sus haberes, y se pregunta si lo mismo ocurre con los funcionarios; si estos también le ponen trabas. Sigue indicando el mismo Concejal que no sabe porqué nadie nunca dijo nada y que por esa razón el Intendente se acostumbró a esta forma irregular de trabajar, indicando que se debe cambiar esta situación que se viene arrastrando desde hace años.

El Concejal Samudio, expresa que este tema se está dando en forma seguida, y ya se pidió informe que solo era para saber la situación, y buscar una solución. Sigue expresando que esto ocurre por el silencio cómplice de mucha gente que le está siguiendo el juego al Intendente Municipal, indicando que las informaciones extraoficiales no son alentadoras.

El Concejal Bonzi, expresa que secunda la moción del Concejal Villalba, ya que él habló del sistema de cobro, independientemente al diálogo con el señor Intendente, solicitando que se apruebe el sistema de cobro, indicando que todos tenemos derecho a cobrar los haberes.

En este punto, la Señora Presidenta aclara que son dos mociones diferentes, una que establece el sistema de pago y otra la reunión con el Intendente sobre su obligación de pago al día de los haberes de funcionarios y Concejales.

Sigue indicando la Señora Presidenta que el sistema de pago ya fue planteado por la Presidencia, y no recibió buenas noticias por parte del señor Intendente al momento de entablar un diálogo con él, ya que no se respetan las cuestiones decididas por el Colegiado.

Informa además la Señora Presidenta, que la misma solicitó por nota el pago de salario de funcionarios, que corresponde al mes de julio del año pasado.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dictar una resolución estableciendo el sistema de pago respectivo.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 86/16

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ABONO DE HABERES, LLÁMESE SALARIOS, BONIFICACIONES, DIETAS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN U OTROS CONCEPTOS, CORRESPONDIENTES A FUNCIONARIOS Y CONCEJALES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TARJETA DE DÉBITO. -----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

VISTO Y CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinte y nueve de marzo del presente año;

POR TANTO:

**JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1 °) ESTABLECER el abono de haberes, llámese salarios, bonificaciones, dietas, gastos de representación u otros conceptos, correspondientes a Funcionarios y Concejales Municipales a través del sistema de tarjeta de débito.-----

Art. 2 °) ESTABLECER como fecha de pago de todos los haberes, llámese salarios, bonificaciones, dietas, gastos de representación u otros conceptos, correspondientes a Funcionarios o Concejales Municipales, del 25 al 05 de cada mes.-----

Art. 3 °) AUTORIZAR al señor Intendente Municipal a realizar las gestiones ante un Banco de plaza.-----

Art. 4 °) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la nota presentada por la Comisión de Educación del Consejo Municipal de la Niñez y la Adolescencia.

Concepción, 29 de marzo de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Señora:

Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, tenemos el agrado de dirigimos a usted, a los

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

efectos de elevar nuestro dictamen con relación a la Nota presentada por la Comisión de Educación del Consejo Municipal de la Niñez y de la Adolescencia presentan una preocupación ante la falta de informaciones y la incertidumbre con respecto al tema Almuerzo Escolar, en los siguientes términos:

Que, en ese sentido esta Comisión Asesora recomienda solicitar al Ejecutivo Municipal un informe completo con relación a la etapa en la que se encuentra el proceso para la entrega del almuerzo escolar a las Instituciones Educativas del Municipio, a fin de que esta Corporación pueda brindar al Consejo una certera información.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, e Ing. Epifanio Avalos Romero.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 87/16

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. -----

VISTO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Nota presentada por la Comisión de Educación del Consejo Municipal de la Niñez y de la Adolescencia presentan una preocupación ante la falta de informaciones y la incertidumbre con respecto al tema Almuerzo Escolar; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art.1º) APROBAR el dictamen de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Nota presentada por la Comisión de Educación del Consejo Municipal de la Niñez y de la Adolescencia presentan una preocupación ante la falta de informaciones y la incertidumbre con respecto al tema Almuerzo Escolar, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art.2º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal un informe completo con relación a la etapa en la que se encuentra el proceso para la entrega del almuerzo escolar a las Instituciones Educativas del Municipio. - - - -

Art.3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal ya quienes corresponda. -

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las once horas con cuarenta minutos se levanta la Sesión.

Abog. Jorge D. Duarte Beraud
Secretario de la Junta Municipal

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal

ACTA Nº 18/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, y la presencia de los siguientes Concejales; Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero.

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

En el primer punto del Orden del Día, se procede a la lectura al acta N° 17/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

La señora Presidenta informa que se encuentran presentes vecinos de la comunidad, que presentan quejas con relación a la ANDE, por problemas de supuestas sobrefacturaciones, por lo que se determina declarar cuarto intermedio, siendo las 09:40 horas, a los efectos de escuchar sus planteamientos.

Una vez reanudada se reanuda la Sesión, siendo las 10:00 horas, y se encara el segundo punto del Orden del Día, dando entrada a la nota presentada por la Red Local de Atención y Protección a Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la que invitan a participar de una reunión a realizarse el día miércoles 06 de abril del presente año, donde se informarán sobre los trabajos específicos de la Red.

Puesta a consideración de la plenaria, se hacer extensiva la invitación a los Señores Concejales y se gira al archivo de la Corporación.

Se da entrada a la nota presentada por trabajadores contratados por la empresa CEVIMA S.A., para la prestación de servicios de limpieza en el Instituto de Previsión Social, en la que plantean la problemática de la falta de pago de salarios de la mencionada empresa.

El Concejal Villalba expresa que se debe acompañar el reclamo de estos trabajadores, sin olvidar nuestra deuda institucional con los funcionarios municipales.

Al participar del tema la Concejal Silva mociona que se remita una nota al Director del IPS, para solicitar informe sobre el caso, propuesta acompañada por el Concejal Carballo.

El Concejal Vergara manifiesta que está haciendo el acompañamiento a los denunciantes, que hace tres meses no cobran sus salarios. Sigue manifestando el mismo Concejal que los afectados están tomando medidas al respecto, haciendo brazos caídos, por lo que la empresa contrató nuevos empleados. Indica que actualmente está mejor la situación, y se está abonando

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

os haberes atrasados. En este caso, la empresa solo tiene un compromiso de tres meses.

El Concejal Centurión, recuerda esta situación es de una empresa privada, por lo que no se puede intervenir directamente, en todo caso, se puede dialogar con los afectados y darle asesoramiento.

Sigue expresando el mismo Concejal que se debe controlar los temas que se van a tratar en el Cuarto Intermedio, siendo necesario filtrarlos antes de ser planteados en el plenario, debiendo tratarse solamente temas de interés general, dejando los temas particulares o personales, que sean resueltos con el afectado directamente.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción planteada y remitir la nota respectiva al IPS.

Se da entrada a la nota presentada por el Comité Kuña Aty, a través de la que peticionan apoyo, proveyendo de premio para el sorteo de una rifa organizada por el mencionado comité.

Sobre la petición formulada por el Comité, el Concejal Paniagua expresa que los pedidos concedidos a favor de las comisiones no se están cumpliendo, y no es por problema de la Junta Municipal, sino porque no se cumplen con los pedidos desde la Intendencia, y debemos ser sinceros con los ciudadanos, indicándoles que no se están cumpliendo con los pedidos de los Concejales, y no pasa por la buena o mala intención de la Junta Municipal, sino que no se efectivizan los pedidos.

El Concejal Samudio expresa que se debe dimensionar lo que está sucediendo, ya que se está tomando a la ligera los pedidos de la ciudadanía. La Junta Municipal concede los pedidos a la ciudadanía y el Ejecutivo no cumple con los mismos, y va a tener consecuencias negativas para los Concejales Municipales. La gente quiere solución y no se les da respuestas reales. Termina su intervención indicando que se debe buscar un mecanismo para filtrar los pedidos antes de que llegue a la Junta Municipal.

La Concejal Silva sugiere que se realice seguimiento de todos los pedidos a través de un funcionario designado para el efecto, de tal manera que se consiga el objetivo.

La Señora Presidenta informa que se hacen los pedidos como corresponde, y que se puede asignar un funcionario para darle el debido seguimiento.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Carballo expresa que se debe hacer que la ciudadanía no vea a la Junta Municipal como una institución que provea de pedidos de la gente, como pelotas, combustibles, o cualquier otro pedido, ya que la Junta no tiene forma de hacerlo, pasando a indicar que se debe buscar no instalar eso en la ciudadanía.

El Concejal Samudio expresa que no se tiene las respuestas necesarias por parte del Ejecutivo Municipal y que la Junta Municipal tiene el presupuesto necesario para sus gastos. Sigue manifestando el mismo Concejal, que el problema está en que no se da la respuesta desde el Ejecutivo Municipal a los pedidos de los señores Concejales.

El Concejal Centurión expresa que la Junta Municipal tiene presupuesto propio, pero que es importante dejar en claro que se cuenta con presupuesto para combustible, para deportes, y el presupuesto se debe utilizar, se debe ejecutar, ya que para eso fue previsto.

En este punto, la Señora Presidenta expresa que la ejecución del presupuesto está siendo controlado, a través de un sistema establecido para el efecto, de tal manera a saber con qué se cuenta como saldo presupuestario. Sigue manifestando que es cierto que no todo lo solicitado se cumple.

El Concejal Paniagua expresa que hace poco se entregó un aporte a la Federación de Fútbol de Salón, y celebra el trabajo de la Presidencia, con relación a la organización de su presupuesto. Sigue manifestando que la Junta Municipal debe acoger los pedidos y en lo posible, conceder, dejando en claro que es el Ejecutivo el que no ejecuta los pedidos de la Junta Municipal.

El Concejal Domínguez apoya lo manifestado por el Concejal Paniagua. Sigue expresando que se debe utilizar el presupuesto de la Junta Municipal y que lastimosamente el Ejecutivo Municipal no entrega a la ciudadanía los pedidos hechos por la Junta.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina conceder lo peticionado por la comisión Kuña Aty.

Se da entrada a los Expedientes de Augusto Zavala Ibarrola, José Ignacio Aquino Espinoza, Marcelina Montania de Encina y de María Salome Chávez Ortiz, todos sobre compra de lotes municipales, los que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada al Mensaje Nº 40/16 de la Intendencia Municipal, a través del que pone a consideración de este Colegiado la rendición anual de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2015.

Al participar del tema, la Concejal Silva consulta si se remitieron documentos respaldatorios del informe, a lo que se informa desde la Secretaria que no se remitieron, pasando a solicitar la misma Concejal, que se remita nota al Ejecutivo para que envíe todos los documentos en el plazo de 48 horas, a los efectos de iniciar con el estudio del informe.

El Concejal Domínguez secunda la moción de la Concejal Silva, especificando el pedido, y sugiere que se solicite por partes las documentaciones respaldatorias, porque si envía todo, no se va a poder estudiar a cabalidad, por el gran volumen que implica, por lo que mociona que se solicite por partes, para no acumular documentos en la Junta Municipal.

El Concejal Samudio no comparte la moción del Concejal Domínguez, expresando que es importante la remisión de los documentos respaldatorios, por lo que apoya la moción de la Concejal Silva.

El Concejal Centurión expresa que solicita que se remita a Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y a partir de ahí se soliciten los informes correspondientes, previo análisis de lo que remitió el Ejecutivo.

El Concejal Bonzi expresa que apoya la moción de la Concejal Silva, y mociona que se realice el pedido en la brevedad posible, pasando a solicitar la contratación de un profesional para analizar los documentos remitidos por el Ejecutivo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los respectivos documentos respaldatorios, que se gire a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y se resuelve contratar un profesional independiente para la asesoría del estudio.

Se da entrada al Mensaje Nº 41/16 de la Intendencia Municipal, a través de la que contesta el informe peticionado por la Junta Municipal, por Resolución de O/P Nº 76/16, indicando que todo lo solicitado en la mencionada resolución, ya fue remitido a la Junta Municipal, por Mensaje Nº 32/16.

Al respecto, El Concejal Centurión expresa que esos documentos deben ser analizados en detalle y es compromiso de la Junta Municipal realizar ese trabajo.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

La Concejal Silva expresa que, con relación a la donación de la AECID, el dinero ya se gastó sin la debida autorización de la Junta Municipal ni de la AECID, como se exige en la Adenda.

El Concejal Samudio, expresa al respecto, que conforme a la adenda, el Ejecutivo Municipal solo debe ejecutar lo autorizado por la Junta Municipal y la AECID, cuestión reclamada actualmente por la cooperación, indicando se deben respetar los mecanismos establecidos en la adenda para la inversión de los recursos. Sigue manifestando el mismo Concejal que ya se desembolsó el dinero y que ya se usó, sin la autorización de la Junta Municipal, pasando a dar lectura de la parte de la adenda que indica el procedimiento respectivo.

El Concejal Bonzi mociona que luego de analizar las documentaciones, la Junta Municipal deslinde la responsabilidad respecto al incumplimiento de la adenda.

En este punto, la señora Presidenta solicita que se de lectura por Secretaria, del Mensaje Nº 42/16 de la Intendencia Municipal, por tener vinculación al tema debatido. En virtud del mencionado Mensaje, el Intendente Municipal, expresa que ha remitido a la Junta Municipal a las documentaciones exigidas para dar cumplimiento a la adenda, además de indicar que la Junta Municipal no tiene la facultad legal de realizar una auditoria interna a la Escuela Taller, por sí, sino a través de la contratación de los servicios de auditoría.

Al respecto, el Concejal Paniagua expresa que la Junta Municipal no autorizó absolutamente nada, pasando a preguntar qué es lo que se va a analizar si no hay documentos que estudiar. Indica además el mismo Concejal, que los señores Concejales pueden pagar pena pecuniaria o carcelaria por esta situación que se da por causa del incumplimiento de compromisos institucionales por parte del Señor Intendente. Sigue expresando el mismo que el informe presentado por el Intendente, está constituido por documentos apócrifos, falsos.

El Concejal Samudio, expresa que lo que indica en el último mensaje leído, con relación al párrafo primero, y no hay necesidad de dar muchas vueltas, diciendo que no se hizo el trabajo, a pesar de haber remitido los antecedentes el 15 de marzo, preguntándose que ocurrió en los meses anteriores.

El Concejal Centurión pregunta porqué se va a estudiar lo que remite el Ejecutivo, si ya se gastó todo y ahora, el Intendente está tirando el fardo a la Junta, siendo que esta Junta Municipal, debió autorizar antes los gastos, luego la AECID, y recién ahí se debió pagar las cuentas.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Bonzi expresa que lo que realiza el Intendente es enviar el informe una vez gastado el dinero, y eso no debe ser así, reiterando la necesidad de deslindar las responsabilidades de los Concejales, ya que el que incumplió la adenda es el Señor Intendente.

Respecto de lo que expresa el Intendente, la Concejal Silva expresa que recuerda que fue la Junta la que pidió ese informe, y no fue el Intendente quien envió por medios propios por lo que no puede exigir ni reclamar nada, ya que no cumplió con su obligación de solicitar autorización conforme se expresa en la adenda.

A su turno, el Concejal Paniagua expresa que no se puede estudiar nada porque no se autorizó nada, y si se dictamina al respecto, se estaría asumiendo una responsabilidad que no es de la Junta. Se debe aclarar esta cuestión a la AECID y a la ciudadanía, indicando que no se tuvo ninguna participación de la ejecución de proyectos por el ejecutivo municipal.

El Concejal González expresa que se debe tener en cuenta que hay documentos apócrifos, y que hay mala utilización de fondos, y eso es grave.

El Concejal Villalba expresa que se debe ser determinante y tajante en este tema, ya que se puede ver que en los informes, cuestiones realmente graves, como la devolución de préstamos dentro de la cuenta bancaria de la Escuela Taller y requiere que se contrate un profesional para que emita su opinión técnica al respecto. La Junta Municipal no se está expidiendo sobre temas de mucha trascendencia, como por ejemplo la capacidad de pago de la Institución, en cambio vemos que el Ejecutivo no paga al funcionariado. Sigue manifestando el mismo Concejal, que probablemente haya delitos que investigar, especialmente si se comprueba la expedición de documentación falsa, pasando a mocionar que se contrate un auditor externo para analizar la cuestión.

El Concejal Paniagua reitera que no hace falta auditoria si la Junta no autorizo nada. Acá se tiene que saber dónde están los 80.000 Euros. Los auditores no tienen nada que hacer, porque ya se gastó el dinero en forma irregular desde el momento que se gastó sin la autorización de la Junta Municipal.

La Señora presidenta se refiere a la auditoria autorizada por la Junta Municipal, por lo que la Resolución que se dicte, debe referirse también a ese tema.

Concejal Samudio expresa que no se cumplió la adenda, y viendo cómo está la situación, el Ejecutivo quiere tirar el problema a la Junta Municipal, no se

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

puede auditar lo que no se autorizó. Sigue manifestando el mismo, que si la Concejal Silva no hubiera tocado el tema, esta irregularidad seguiría así, sin que el Ejecutivo se inmute en solicitar la debida autorización. Sigue indicando que la Junta Municipal no tuvo ninguna participación y que se deje claro eso.

El Concejal Centurión, expresa que si la Concejal Silva no movía el tema, los Concejales pudieron haber pagado con su libertad o sus bienes. Sigue manifestando que la AECID reclamó que los Concejales no supieran la manera en que debe manejarse la Escuela Taller que lastimosamente se va a cerrar porque el Ejecutivo no informa de sus trabajos ni da cumplimiento a los compromisos asumidos por la Institución. Indica el mismo, que se debe dejar claro que no es responsabilidad de la Junta la situación catastrófica que se plantea y apoya la moción del Concejal Samudio, con relación a la Resolución que deslinde la responsabilidad de la Junta Municipal respecto a este problema.

El Concejal Paniagua consulta si en esta situación, retirados los 80.000 Euros en forma irregular, no amerita la intervención del Ministerio Público.

El Concejal Bonzi expresa que es importante deslindar las responsabilidades, y que la auditoria es necesaria para que se siga con los trámites, para tener claramente que es lo que ocurrió, de manera técnica.

El Concejal Paniagua recalca que no se cumplió ningún convenio, y no se puede contratar un auditor porque no se participó de los gastos, y reitera que son documentos falsos los remitidos por la Intendencia Municipal, porque la Junta no autorizó absolutamente nada y vuelve a preguntar si no amerita la participación del ministerio público, porque inclusive se mencionó que la plata ya no existe.

En este punto, siendo las once horas con treinta minutos, el Concejal Dominguez mociona que la Junta Municipal declare cuarto intermedio la presente Sesión, que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Una vez reanudada la Sesión, siendo las once horas, con cincuenta y dos minutos, la Señora Presidenta pone a consideración la moción que plantea dictar una resolución deslindando responsabilidades respecto al incumplimiento de la agenda, la que se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN O. P. N° 88/16

POR LA QUE LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION DESLINDA RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DE LA

.....
Secretario



.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

ADENDA FIRMADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Y LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID). -----

VISTO: La posición asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, durante la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del año 2016, en relación a la Adenda suscripta conjuntamente con la Intendencia Municipal y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3966 Orgánica Municipal, Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Art. 36 expresa, La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) "sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal". -----

Que, no habiendo recibido la Junta Municipal el informe bimestral de la Municipalidad de Concepción, conforme a lo establecido en la Adenda suscripta por la Abog. Teresa Estigarribia de Cuevas, Intendente Municipal, el Intendente electo Ing. Alejandro Ramón Urbietta Cáceres, la Coordinadora General de la AECID Cristina Aldana, los concejales electos Lic. Myrian Beatriz Denis Bareiro, la Abog. Sisinia Silva Agüero, el Ing. Asunción Carballo y el Secretario General de la Municipalidad de Concepción, Abog. Jorge Duarte Beraud; en relación a los mecanismos de gestión que deben ser utilizados para la ejecución de la Subvención 2015/SPE/000440162, a través de la cual la AECID concede 80.000 euros (Ochenta mil euros) para el funcionamiento de la Escuela Taller de Concepción. -----

Que, habiendo remitido informe la Intendencia Municipal después de la ejecución de los gastos a la Junta Municipal, sin cumplir con los requisitos no adecuando su actuación conforme a lo exigido en la Adenda, posteriormente Homologada por este Cuerpo Legislativo por Resolución O/P N° 348/15. -----

Que, a fin de precautelar la postura asumida en plenaria los miembros de la Junta Municipal de Concepción, en cuanto al cumplimiento de la Adenda suscripta, es necesario manifestarse al respecto de manera inmediata;

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE

Art. 1º) DESLINDAR RESPONSABILIDAD de la Junta Municipal de Concepción, en cuanto al incumplimiento de la Adenda Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por los fundamentos y alcances expuestos en el exordio de la presente resolución. -----

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y a quienes corresponda. - - -

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Con relación a la resolución de la auditoria ordenada por la Junta Municipal, el Concejal Domínguez mociona revocar la resolución respectiva, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, revocándola.

Se da entrada al Mensaje N° 43/16 de la Intendencia Municipal, a través de la que se presentan dos ampliaciones presupuestarias, con relación a los recursos de Royalties y Compensaciones y de FONACIDE, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación.

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, la señora Presidenta informa con relación al viaje realizado la semana anterior, oportunidad en la que participó de una reunión con directivos de la AECID, sobre el tema de la Escuela Taller, especialmente sobre la adenda suscripta por la Presidencia y otros concejales, homologada por la Junta Municipal, donde se indica el proceso de gastos de los recursos de AECID. La Señora Presidenta explica cómo debe ir la petición para autorización e informa que los documentos sí fueron recibidos, pero de manera extemporánea, ya que lo debió presentar antes de realizar los gastos. Señala que en la entrevista con la Señora Cristina Aldama Calles, la misma manifestó que tuvo que recurrir al pedido de informes para que la Intendencia remitiera los documentos, sin el visto bueno de la Junta Municipal. Indica la misma, que la AECID exige el cumplimiento de la adenda, de lo contrario la Escuela Taller se deberá retirar de Concepción, dando el plazo de 15 días para que se pueda presentar algún documento que garantice el cumplimiento de los compromisos, para que la escuela siga en la comunidad.

Sigue informando la Señora Presidenta que acompañó al Concejal Avalos en su gestión en el Ministerio de Hacienda, con relación a la gestión de la pensión alimentaria de la tercera edad.

Indica además, la Señora Presidenta, que estuvo en la Contraloría General de la Republica, donde se reunió con el Contralor, quien le indicó que los trabajos de auditoria a la Municipalidad de Concepción se estarían retomando, ya que no fue concluido, sin que el Contralor indicara cuándo se continuaría con los trabajos.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Por último, informa que la AJUMPA no pudo reunirse con la OPACI, ya que los directivos de la mencionada organización tenían otros compromisos contraídos con anterioridad.

Enfocando el siguiente punto del Orden del Día, el Concejal Avalos informa estuvo por la capital del país, en el Ministerio de Hacienda, a los efectos de llevar documentos de nuevos inscriptos, pasando a informar sobre los trabajos conjuntos con el Registro Civil con relación a las defunciones, que si bien se puede objetar por no ser trabajo propio de la Junta, lo que se busca es facilitar que los censistas vengan a la comunidad para el trabajo.

Sigue informando el mismo Concejal que se están realizando los trabajos en las comunidades y barrios del distrito, para la conformación de las Comisiones Vecinales y Juntas Comunales de Vecinos, indicando que se va cumpliendo con el objetivo de acompañamiento a las comunidades para facilitar la participación ciudadana, pasando a informar que cuenta con el calendario de actividades de la Dirección de Participación Ciudadana, al que da lectura íntegra y deja en Secretaría, a disposición de los Señores Concejales.

Ya en Temas Generales, el concejal Bonzi informa que se ha dictaminado sobre un proyecto de ordenanza que crea un fondo especial de emergencia y reglamenta su funcionamiento, para que organice este tema, con la habilitación de una cuenta exclusiva para emergencias en el distrito.

Enfocando otro tema, el Concejal Carballo manifiesta que le preocupa el problema de la ANDE, que genera sobrefacturaciones y solicita que se haga el pedido para que se le convoque al Presidente de la mencionada empresa estatal para el día jueves, pasando a solicitar que se declare asueto, ya que hay mucha gente estafada en este tema, indicando que la Junta Municipal debe acompañar estos pedidos.

Sobre el mismo tema, el Concejal Paniagua expresa que esto se está manejando mal, y no hace falta declarar asueto para hacer una marcha, cuando los funcionarios locales de la ANDE no tienen poder de decisión, pasando a indicar que se debe manejar en forma Institucional, y no porque alguien convoque a los Concejales, están obligados a participar, porque no es función de la Junta Municipal, pasando a mocionar que se convoque al Presidente de la ANDE, de manera institucional, como Junta Municipal, en el Salón de la Junta Municipal, y que acá se hagan los reclamos correspondientes y que en esa ocasión, se revise con él la realidad de la ANDE en nuestra ciudad. Expresa, por último, que acompaña el pedido del Concejal Carballo para invitarle al Presidente de la ANDE manifestando con relación a la declaración de asueto,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

que es facultad del señor Intendente, como ya se demostró con la declaración reciente de otros asuetos.

El Concejal Samudio expresa que acompaña lo manifestado por el Concejal Paniagua, y reclama el modo en que la gente viene a exigir cuestiones que no tienen que ver con las funciones de la Junta Municipal. Sigue manifestando el mismo Concejal, que la gente debe entender eso y que se deben hacer las cosas como se debe. Indica finalmente que el reclamo es justo y se debe acompañar de manera institucional.

El Concejal Bonzi manifiesta que él fue invitado por un grupo de ciudadanos para participar de una reunión en el local de la Municipalidad, y solamente habla de manera personal. Sigue expresando que se reunieron como cien personas llevando sus facturas de la ANDE, denunciando sobre sobrefacturaciones y supuestas irregularidades de la mencionada empresa estatal.

Sigue manifestando el mismo Concejal que en el último punto del orden del día, se recomienda por dictamen que se suscriba un convenio con la SEDECO, para que se instale una oficina de defensa del consumidor y del usuario y apoya la moción de invitar al presidente de la ANDE, de manera institucional.

La Concejal Silva, expresa que cuando un grupo de ciudadanos participa de la Sesión, que lo hagan sobre puntos de interés comunitario, y no de carácter personal, ya que eso lo puede hacer en forma particular con el Concejal indicado.

En este punto, la señora Presidenta explica que sí se hace el trabajo de verificar los temas con los ciudadanos que peticionan participar de la Sesión, antes de las Sesiones, para asegurar que el tema a ser tratado es de interés general o particular.

La Concejal Silva mociona que la Presidenta haga las aclaraciones correspondientes a los recurrentes, en especial para que estos mantengan el decoro en el uso de la palabra durante su intervención en las Sesiones.

El Concejal Samudio explica que la declaración de asueto es potestad del Intendente Municipal, indicando que es una cuestión administrativa y le compete al ente administrador, por lo que la petición de asueto no corresponde.

El Concejal Domínguez, mociona que se le invite al Presidente de la ANDE para la próxima sesión, quien tiene la obligación de concurrir a la

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

convocatoria, ya que es un funcionario público, y está dentro de sus deberes explicar lo que está ocurriendo, ya que acá se trata de un negociado de una empresa privada, pasando a mocionar cierre de debate.

En este punto, el Concejal González consulta sobre el fondo de emergencia municipal, y le gustaría saber de dónde se obtienen los fondos, y cuál es su tope, ya que en diciembre se había recibido un pedido de la Intendencia Municipal, para la creación de una dirección municipal que se encarga del tema y consulta sobre el porcentaje que se utilizará.

El Concejal Domínguez, reitera su pedido de cierre de debate, mientras que el Concejal Carballo retira moción de declaración de asueto.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina invitar al Presidente de la ANDE para la próxima Sesión Ordinaria.

Enfocando otro punto, el Concejal Paniagua solicita que se remita a la AECID la resolución donde la Junta Municipal deslinda responsabilidad respecto de la utilización de los recursos provenientes de la cooperación, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar por unanimidad.

El Concejal Samudio, solicita que se urja el informe con relación a los lotes con Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 17 – 0904 – 05, 17 – 0773 – 14, trayéndose expedientes formados al respecto, a la vista.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina solicitar el informe respectivo.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 89/16

POR LA QUE SE SOLICITA INFORME A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 “ORGANICA MUNICIPAL”.

VISTO: La necesidad de que la Junta Municipal tenga conocimiento de los proyectos y acciones de la Intendencia Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 “Orgánica Municipal” establece *“Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad”;*

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza "Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...";

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a "La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante";

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha cinco de abril del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) SOLICITAR informe a la Intendencia Municipal, de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, sobre los siguientes temas;

- a) Informe sobre lotes municipales individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 17 - 0904 - 05, 17 - 0773 - 14, y remitir a la Junta Municipal los expedientes formados al respecto en el plazo de 2 días. La presente petición fue formulada con anterioridad, por Resolución de O/P Nº 76/16, de fecha veinte y dos de marzo del presente año, donde se emplazaba al Ejecutivo Municipal, por el término de 5 días.
- b) Informe con relación a los trabajos realizados por la CPN Lucia Florenciani, fotocopia de los mismos, en especial con relación a los informes de auditoría y contable que fuera realizado por la contratada. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Enfocando otro tema, el Concejal Dominguez plantea que se coloquen reductores de velocidad sobre la calle Tte. Rodríguez y Boquerón y sobre la

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

calle Queiroz Candia y Boquerón, ya que estas esquinas son muy peligrosas, dado el alto tránsito de vehículos, moción apoyada por la Concejal Silva.

Puesto a consideración de la plenaria, y previas aclaraciones sobre el tema, se determina remitir una nota a la Intendencia Municipal al respecto.

El Concejal Centurión expresa que desea hacer un pedido especial para verificar el informe de la Contadora Lic. Lucia Florenciani, a los efectos de ver el informe como auditora interna, quien cobró una suma de 11.000.000 de guaraníes, moción acompañada de Samudio.

Puesta a consideración, se determina aprobar el pedido de informe.

Encarando otro tema, el Concejal Paniagua pregunta de la funcionalidad del Semáforo que no está en uso actualmente para mudar en Cnel. Martínez y Pinedo, ya que es una esquina muy transitada, por donde circulan grandes colectivos y otros transportes, solicitando asimismo la presencia de los dos funcionarios responsables de la Dirección de Tránsito.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, solicitándose el informe mencionado e invitando a los funcionarios de la Dirección de Tránsito.

El Concejal Centurión, enfocando otro tema, informa que se iniciaron los trabajos de la minga ambiental conjuntamente con la Cooperativa Universitaria, indicando que se le debe dar el seguimiento correcto, para que salga bien, pasando la Señora Presidenta a solicitar a los Presidentes de las diferentes Comisiones Asesoras a involucrarse en la actividad, e inviten a las instituciones del área para acompañar, de tal manera a tener la participación mayoritaria en la minga.

En este punto, el Concejal Avalos expresa que según tiene entendido, se realizaron actividades de apoyo a la escuela taller, pasando a consultar sobre una milanesada para financiar los trabajos de la escuela y que le preocupa que no sea un tercero el que realice estas actividades en nombre de la institución.

Al respecto, el Concejal Vergara expresa que si se realizó la milanesada a través de la comisión de padres de los alumnos de la Escuela Taller, cuestión en la que también ahonda el Concejal Paniagua, quien aclara que la actividad fue realizada por la comisión de padres de alumnos de la escuela taller.

Enfocando otro punto, el Concejal Paniagua expresa que se atrevió a conversar con Nelson Peralta, presidente de la AJUMPA, consultando sobre la

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

irregularidad de cobro de salario de funcionarios de la Junta Municipal, quien le comento de que él ya tuvo participación en varios municipios, donde no se cumplía con las obligaciones salariales de funcionarios y haberes de los Concejales Municipales, indicando que primero se debe urgir el cumplimiento de las obligaciones a la Intendencia Municipal, que debe ser realizado por nota, y después se tomen medidas judiciales, si corresponde. Solicita institucionalizar esta situación, para que los compañeros funcionarios puedan recibir sus haberes, así como los Señores Concejales.

El Concejal Samudio expresa que celebra lo indicado por el Concejal Paniagua, quien indica que es una buena medida hacerlo en forma institucional, y de lo contrario asumir unas medidas de manera particular, o que simplemente indique que no se puede pagar por falta de fondos, cuestión que no cree que ocurra a esta altura del año, recordando a los Señores Concejales, que se trata de un derecho que corresponde por ley y que es irrenunciable.

Al participar del tema, el Concejal Villalba felicita al Concejal Paniagua por su gestión, expresando que se debe asumir esta problemática como institución, no como bancada o en forma personal, por lo que requiere de la Presidenta que asuma el compromiso en forma institucional.

La Señora Presidenta expresa que se ha dictado la resolución que establece el sistema de pago, indicando que si la Junta Municipal decide, hará lo que corresponde, del modo en que se peticione.

A su turno, el Concejal Villalba expresa que apoya la moción de solicitar la intermediación de la AJUMPA para resolver esta cuestión.

Al respecto, el Concejal Dominguez expresa que es potestad de la Presidenta realizar las gestiones sobre el tema de los salarios de funcionarios y haberes de los Señores Concejales y una vez agotada esta instancia, ver la manera de canalizar esto a través de la AJUMPA.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de la Presidenta dialogar con el Señor Intendente y si no se encuentra respuestas, remitir los antecedentes a la AJUMPA, y solicitar su intervención.

En el último punto del Orden del Día, se da entrada al Dictamen sobre proyecto de Ordenanza que establece un fondo especial de emergencia y reglamenta su uso, en los siguientes términos:

Concepción, 05 de abril de 2016.-

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº02894

Ref.: PROYECTO DE
ORDENANZA "QUE CREA UN
FONDO ESPECIAL DE
EMERGENCIA Y REGULA SU
FUNCIONAMIENTO".-

DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION. -----

Señora:

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al PROYECTO DE ORDENANZA "QUE CREA UN FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA Y REGULA SU FUNCIONAMIENTO", presentado por el Concejel Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, en los siguientes términos;

Que, el proyecto pretende crear un fondo de Emergencia Municipal, a ser administrado por el Intendente Municipal y el Consejo Emergencia Distrital, cuyo objeto es organizar y reforzar las inversiones en cuestiones pluviales, hídricas e hidráulicas, contribuir al equipamiento de la defensa civil del municipio, y asistir a las víctimas de las inundaciones y emergencias producidas por fenómenos climáticos.

Que, con esto se pretende proveer a la Institución de una herramienta útil y practica para enfrentar situaciones de emergencia en nuestro municipio, y previsionar, en su caso la prevención y/o reducción de los riesgos ocasionados por fenómenos meteorológicos o de otra índole, por lo que recomendamos su aprobación, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Miguel Ángel Domínguez.

El Concejel Domínguez mociona que se apruebe el proyecto presentado y que se ponga un límite presupuestario para el fondo especial.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Al participar del tema el Concejal Bonzi explica que este es un fondo propio, distinto a los recursos municipales, establecido para el caso de las donaciones que se podrían recibir para paliar casos de emergencia.

El Concejal Samudio consulta al Concejal Bonzi, si esta ordenanza busca cubrir un hipotético caso de que la Municipalidad reciba donación para cuestiones de emergencia, a lo que aclara el consultado, que si es para ese fin.

El Concejal Bonzi expresa que la previsión del proyecto de ordenanza es al solo efecto de organizar presupuestariamente las soluciones a una posible situación de emergencia.

El Concejal Centurión expresa que apoya el proyecto presentado por el Concejal Bonzi, debiendo ser establecido claramente un sistema de control directo de la Junta Municipal en la ejecución de los recursos, debiendo agregar un artículo donde se establezca que la Junta Municipal debe aprobar su utilización, antes de que el recurso sea invertido en la situación de emergencia.

El Concejal Paniagua expresa que la Gobernación tiene una Secretaria de Emergencia Departamental, a través de la que se canalizan los recursos provenientes de las Donaciones o aportes, en especial del Gobierno Nacional, y que esa secretaria departamental, se encarga de coordinar los trabajos con la secretaria municipal, y pasa a consultar si no se trata de una superposición de funciones o entidades.

En este punto, el Concejal Bonzi explica el alcance del proyecto.

El Concejal Domínguez expresa que el proyecto del Concejal Bonzi esta correcto, porque es necesario tener este fondo distrital para habilitar la utilización de los recursos, y no es una superposición de funciones ni entidades, ya que hay muchas donaciones que se pueden recibir y acompaña lo manifestado por el Concejal Centurión respecto al establecimiento de un sistema de control estricto de los recursos, mocionando su aprobación.

El Concejal Paniagua expresa que está de acuerdo con la aprobación del proyecto, pero que se debe tener un mayor control y evitar superposición de funciones o instituciones.

En este punto, el Concejal Bonzi mociona la aprobación del proyecto dictaminado o en su caso volver a remitir a la Comisión respectiva para que vuelva a realizar un estudio del mismo, con las observaciones indicadas por los señores Concejales.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En este punto, el Concejal Carballo, explica que la Ley Orgánica Municipal establece que la Junta Municipal, debe aceptar todas las donaciones que se estarían realizando a esa cuenta en particular, y mociona que se apruebe con las modificaciones correspondientes.

Al participar del tema, el concejal Samudio expresa que se debe estudiar el proyecto artículo por artículo.

En este punto, el Concejal Bonzi mociona que se devuelva a Comisión de Legislación para incorporar las modificaciones sugeridas por los Señores Concejales, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, con relación a la Minuta Verbal presentada por el Concejal Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, a través de la que plantea la suscripción de un Convenio entre la Secretaria Nacional de Defensa del Consumidor y del Usuario y la Municipalidad de Concepción.

Concepción, 05 de abril de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION.- - - - -

Señora:

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De mi mayor consideración;

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a la Minuta Verbal presentada por el Concejal Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, a través de la que plantea la suscripción de un Convenio entre la Secretaria Nacional de Defensa del Consumidor y del Usuario y la Municipalidad de Concepción, en los siguientes términos;

Que, la ley que establece la Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario, en su artículo 2º, establece que las *"municipalidades, podrán actuar como autoridad de Aplicación a nivel local, previo convenio con la Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario (SEDECO)"*.

Que, tanto la Ley Nº 2974 que crea la Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario y la Ley Nº 1334/98 De defensa del Consumidor y

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

del Usuario, establecen derechos irrenunciables de los ciudadanos, en la protección de sus intereses, frente al abuso de los obligados a prestar servicios o entregar bienes, en virtud de un contrato entre las partes.

Que, para hacer efectivos esos derechos, a favor de los concepcioneros, es menester que la Municipalidad de Concepción suscriba convenio con la mencionada Secretaría Nacional, por lo que se recomienda instar al Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones necesarias para la suscripción del convenio mencionado, y una vez signado el mismo, sea remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme se establece en el artículo 36°, inc. f) de la Ley Orgánica Municipal.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde y Abog. Miguel Ángel Domínguez.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 90/16

**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISION
ASESORA DE LEGISLACION. -----**

VISTO: La Minuta Verbal presentada por el Concejal Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, a través de la que plantea la suscripción de un Convenio entre la Secretaria Nacional de Defensa del Consumidor y del Usuario y la Municipalidad de Concepción, y;

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha cinco de abril del presente año;

POR TANTO:

**JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1 °) APROBAR el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, con relación a la Minuta Verbal presentada por el Concejal Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, a través de la que plantea la suscripción de un

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Convenio entre la Secretaria Nacional de Defensa del Consumidor y del Usuario y la Municipalidad de Concepción.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las trece horas con veinte minutos se levanta la Sesión.

Abog. Jorge D. Duarte Beraud, Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Secretario de la Junta Municipal, Presidenta de la Junta Municipal

ACTA Nº 19/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, y la presencia de los siguientes Concejales; Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonzo, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero.

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

En este punto, la Señora Presidenta informa que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, Director y funcionarios de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Concepción, y el Ing. Pedro

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Cuevas, Gerente Comercial de la ANDE, en representación del Presidente de la mencionada entidad. Seguidamente el Concejal Carballo mociona que se declare cuarto intermedio, a los efectos de oír a los mimos, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, declarándose cuarto Intermedio, siendo las nueve horas con quince minutos.

Siendo las diez horas con cuarenta minutos, se levanta el cuarto intermedio, y se procede a la lectura al acta N° 18/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar con las siguientes modificaciones.

El Concejal Paniagua manifiesta que el expresó, con relación a su intervención en el debate sobre los informes del Ejecutivo Municipal correspondientes a la Escuela Taller, que si no se contó con la autorización de la Junta Municipal, entonces los documentos presentados son falsos.

El Concejal Samudio, solicita que se modifique en el acta que en el punto en que se estudio el proyecto de Bonzi, manifestó que se debía modificar el artículo 5, incorporando que debe incluir previa aprobación de la Junta Municipal.

Asimismo, el Concejal Avalos, expresa que no se había decidido el plazo para la invitación al Presidente de la ANDE, en cambio se pudo escuchar que se decidió invitar para la presente sesión.

En el segundo punto del orden del día, se da entrada a la Nota presentada por la Comisión de Fomento Urbano del Barrio San Luis, a través del que realizan una serie de consideraciones con relación a un lote de dominio público municipal, que actualmente está siendo objeto de solicitud de compra, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las comisiones asesoras de Planificación y de Legislación, para su estudio.

Se da entrada a la nota presentada por referentes del Oratorio San Roque de la comunidad de Potrerito, a través de la que peticionan el apoyo de la Junta Municipal para la reparación de la estructura edilicia del mencionado oratorio, cuyo presupuesto asciende a la suma de veinte millones de guaraníes.

Puesta a consideración de la plenaria, el Concejal Domínguez expresa que la suma solicitada por la Comisión es muy excesiva para el presupuesto de la Junta Municipal, pasando a mocionar que se gire a la Intendencia para su colaboración.


Secretario




Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Carballo mociona que estos pedidos sean remitidos a la Intendencia Municipal, para que pueda ser considerado en el presupuesto participativo, para que se pueda encaminar, ya que muchas de estas iniciativas ciudadanas son financiadas a través del mismo.

En Concejal Avalos, mociona derivar al Ejecutivo Municipal, para que considere el pedido realizado por la Comunidad.

El Concejal Centurión expresa que está de acuerdo con el Concejal Domínguez, pasado a reclamar que no se cumplió con la Federación de Hándbol, ya que no se está entregando el aporte de la Junta Municipal, y en estas condiciones queda mal esta Corporación.

A su turno, el Concejal Paniagua, acompaña la moción de enviar el pedido al Ejecutivo, y dejar claro que existe la mejor predisposición de los Concejales respecto de las solicitudes que se plantean, pero que en cambio, pedidos de la Junta Municipal, no se efectivizan en el Ejecutivo. El mismo Concejal, requiere que se realice la transferencia para la Federación de Hándbol, ya que es una actividad importante para la comunidad, desde el todo punto de vista.

En este punto, el Concejal Carballo consulta como se realizan las gestiones ante los pedidos, ya que falta aparentemente la designación de un funcionario para estar detrás de los pedidos.

La Señora Presidenta informa que se remiten las notas de pedidos a la Intendencia y que se designó un funcionario que acompañe, pregunte o insista sobre estos montos aplicados al presupuesto de la Junta Municipal.

En este punto, la Señora Presidenta solicita que se precise la moción, aclarando si se remitirá al Ejecutivo para éste ejecute el presupuesto de la Junta Municipal, o para solicitar que apoye, a través de su presupuesto.

El Concejal Samudio explica que la Junta sí tiene un presupuesto pero que no puede ejecutar porque no es efectivizado por el Ejecutivo, indicando que algo está fallando. Sigue manifestando el mismo, que el Ejecutivo esta embretado al Legislativo, y que es hora de tomar el toro por las astas, y que se debe tomar con responsabilidad estas peticiones.

La Señora Presidenta informa que la Junta Municipal no tiene presupuesto para lo solicitado por la comunidad de Potrerito, indicando que se designó un funcionario para dar seguimiento a los pedidos de la Junta Municipal.

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Paniagua, solicita moción de orden y expresa que ya se mocionó en su momento, pasando a peticionar que se someta a consideración, cuestión apoyada por la Concejal Silva.

Puesta a consideración de la Plenaria, se determina remitir el pedido a la Intendencia Municipal, para su atención.

En este punto, el Concejal Centurión expresa su desacuerdo con relación a lo decidido, indicando que la Junta Municipal tiene su propio presupuesto, que no es ejecutado debidamente.

Se da entrada a la nota presentada por la AJUMPA, a través de la que solicita la regularización del compromiso administrativo de la Junta Municipal.

El Concejal Carballo mociona que se cumpla con el compromiso, moción secundada por el Concejal Domínguez

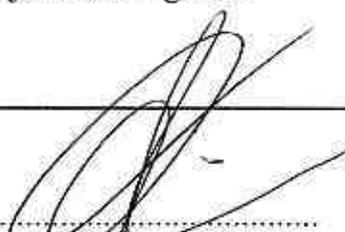
Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar el pago de la cuota, a la Intendencia Municipal.

Se da entrada a la nota presentada por la Comisión Vecinal Por Actividad Yrendague, a través de la que pone a consideración de la Junta Municipal los proyectos a ser encarados por la mencionada Comisión, además de peticionar el reconocimiento de su Comisión Directiva.

Al participar del tema, el Concejal Avalos expresa que la Comisión Por Actividad es una subcomisión de la comisión Vecinal y se constituyen de acuerdo al calendario provisto a la Junta Municipal. Sigue manifestando el mencionado Concejal, que en este caso, redunda la aprobación de la Junta Municipal.

EL Concejal Samudio manifiesta que no comparte las expresiones del Concejal Avalos, ya que existe la Comisión Por actividad, creada para un fin específico, indicando que no es una subcomisión. Sigue expresando que debe quedar clara que esta situación está prevista en la ordenanza respectiva, y no es cierto que recién después de la conformación de la comisión vecinal se pueda constituir la comisión por actividad.

En este punto, el Concejal Carballo mociona que se gire a la Comisión de Desarrollo Humano, para su dictamen correspondiente, moción secundada por el Concejal Domínguez.


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina a comisión girar a la Comisión Asesora de Desarrollo Humano.

Se da entrada a la nota presentada por la escuela Agustín Fernando de Pinedo, a través de la que peticionan la provisión de ripio para el patio de la mencionada institución educativa.

El Concejal Domínguez mociona que se gire a la Intendencia Municipal para que provea lo solicitado, moción secundada por el Concejal Bonzi.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir a la Intendencia Municipal.

Se da entrada a la nota presentada por la Dirección del Centro Regional de Educación, a través de la que solicita la construcción de la muralla perimetral del sector sur de la mencionada institución educativa, que se encuentra documentado en un acta notarial.

El Concejal Domínguez indica que el Centro Regional de Educación solicita cumplimiento de un contrato suscrito por el Intendente Municipal, por lo que mociona que se solicite informe al Intendente, para saber si realmente es cierto que se comprometió a construir la muralla, teniendo en cuenta que el colegio actualmente está desprotegido en esa zona.

Al participar del tema, el Concejal Villalba expresa que concuerda con el Concejal Domínguez, ya que esta situación merece la intervención de la Junta Municipal, pasando a secundar su moción.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina requerir informe al Ejecutivo Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 91/16

POR LA QUE SE SOLICITA INFORME A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".

VISTO: La nota presentada por el Centro Regional de Educación "Juan E. O'Leary" de Concepción, a través de la que solicita la intermediación de la Junta Municipal, para que el Ejecutivo Municipal proceda al cumplimiento del compromiso de construcción de la muralla perimetral del sector sur del CREC, de 220 metros de extensión; y,

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*";

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha doce de abril del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1°) SOLICITAR informe a la Intendencia Municipal, de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, sobre el siguiente tema;

- a) Informe con relación al compromiso formal de la Intendencia Municipal, para la construcción de la muralla perimetral de 220 metros en el sector del Centro Regional de Educación "Juan E. O'Leary" de nuestra ciudad.

Art. 2 °) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada a la nota presentada por la empresa Hidrocontrol S.A., a través de la que pone a conocimiento de la Junta Municipal el proyecto "PROMOCION, CAPACITACION Y DISEÑO EJECUTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA COMUNIDADES PRIORITARIAS EN LOS

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION; SAN PEDRO Y CANINDEYU DE LA REGION ORIENTAL – GRUPO Nº 5 Y 8 – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES”, que se encuentran ejecutando en el municipio de Concepción.

El Concejal Carballo mociona remitir al archivo de la Junta Municipal, para su conservación y a disposición de cualquier interesado.

La Concejal Silva mociona remitir al Ejecutivo para su conocimiento, a los efectos de que realicen los contactos correspondientes, para darle seguimiento, moción secundada por el Concejal Samudio.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir al Ejecutivo Municipal.

Se da entrada a la nota presentada por la Coordinadora de reclamos ciudadanos de Concepción, a través de la que realiza una serie de consideraciones con relación al estado de abandono de nuestro departamento, de parte del gobierno central e invitan a una reunión.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir a archivo de la corporación.

Se da entrada a la nota presentada por Nanawa S.R.L., a través de la que realizan una serie de consideraciones con relación a un inmueble sobre el que dicen tener derechos, y que es parte de una superficie mayor del lugar denominado “Saladero Cue”.

El Concejal Bonzi expresa que este tema esta judicializado, y no se puede intervenir en el caso hasta tanto se resuelva la cuestión judicial, y expresa que se puede pedir informe al respecto, mocionando que se gire al archivo de la Corporación.

La Concejal Silva mociona que se gire a la Comisión Asesora de Legislación, para que se dictamine y luego sea considerado por la plenaria.

Al participar del tema, el Concejal Domínguez expresa que no corresponde estudiar el tema sino esperar que se finiquite el expediente judicial, y luego revisar el contrato de la municipalidad pasando a mocionar el archivo de la nota presentada.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El concejal Samudio acompaña lo mocionado por los Concejales Bonzi y Domínguez, expresando que no se puede inmiscuir en cuestiones que no se sabe cómo va a terminar, mocionando que se pida informe al respecto.

El Concejal Bonzi aclara que la Junta no tiene la potestad para hacer lo que se pide en la nota por no ser su facultad, además de que la cuestión esta judicializada.

En este punto, la Concejal Silva retira su moción de que sea girada a Comisiones.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina a remitir al archivo de la Corporación.

Se da entrada a los Expedientes de María Cristina Ovando de Echague, Luis Alberto Ayala Arguello, Celina Santacruz Benitez, Cesar Javier Del Padre Rivas, Irene Ortiz de Roy, María Angélica Talavera de Acuña, Alicia Rivas de Torales, y de Rosana Mabel Fernández Rojas, los que puestos a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación.

En este punto, se procede por Secretaria a dar lectura a las notas remitidas por la Junta Municipal.

Se da entrada al Mensaje Nº 48/2016 de la Intendencia Municipal, a través de la que pone a consideración de la Junta Municipal, el expediente de conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de Hugua Ibáñez del Distrito de Concepción.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina fotocopiar y remita a cada Concejal, y girar a la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social.

Se da entrada al Mensaje Nº 49/2016 de la Intendencia Municipal, a través de la que contestan la Nota Nº 64/16 a través de la que se peticionan documentos respaldatorios y otras cuestiones vinculadas al Informa Anual 2015 del Ejecutivo Municipal, y peticiona una prórroga para la presentación de lo solicitado por el Colegiado.

Al participar del tema, el Concejal Samudio, mociona que se le dé la prórroga correspondiente, ya que se necesitan de esos documentos para el estudio del tema, moción secundada por el Concejal Domínguez.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder 8 días de prórroga, conforme fuera solicitado.

Seguidamente, el Concejal Bonzi, expresa que no pudo participar de la discusión por haberse puesto a consideración el pedido de la Intendencia Municipal, y está de acuerdo con los Señores Concejales, pasando a mocionar que se le otorguen 5 días de plazo, moción secundada por el Concejal Villalba, quien indica que la Junta Municipal tiene el plazo limitado para expedirse sobre el informe de la Intendencia.

El Concejal Centurión expresa que él solo había solicitado la composición de las cuentas, para ver el contenido de cada una de las cuentas, en detalle.

En este punto, la señora Presidenta informa que antes de la moción del Concejal Bonzi, se procedió a la votación y se tomó la decisión de autorizar el pedido, como se solicitó.

El Concejal Paniagua hace una moción de reconsideración, teniendo en cuenta la moción del Concejal Bonzi, secundada por el Concejal Villalba.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción del Concejal Bonzi, otorgando 5 días de plazo para la remisión de los documentos e informe por parte de la Intendencia Municipal, absteniéndose de emitir su voto, los Concejales Denis, Domínguez y Silva.

Se da entrada al Mensaje Nº 50/2016 y 53/2016 de la Intendencia Municipal, a través de la remiten informe a la Junta Municipal, con relación a los lotes individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nº 17 - 0904 - 05 y 17 - 0773 - 14.

Al respecto, el Concejal Samudio solicita copia de los mensajes y mociona que se derive a las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación para su estudio, moción secundada por el Concejal Domínguez.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones asesoras de Planificación y de Legislación.

Enfocando el siguiente punto del orden del día, la Señora Presidenta informa que en reunión de la Directiva de la Junta Municipal, se trataron temas de importancia, como la contratación de un asesor para el estudio de los estados contables 2015. Asimismo, expresa que tuvo la visita de jóvenes que culminaron la carrera en una universidad privada que no le expide el certificado profesional, quienes solicitaron el acompañamiento de la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Sigue informando que otra inquietud es referente al trazado de la ruta Concepción Vallemi, ya que no se conoce a cabalidad cual es el proyecto de trayecto original y si hay alguna planificación del trazado en zona urbana.

La Señora Presidenta, con relación a la minga, solicita que las Comisiones Asesoras envíen la lista de autoridades a quienes desean remitir una invitación para participar de la mencionada actividad institucional, ya que la fecha se aproxima.

Sigue informando que recibió quejas de los ciudadanos con relación a los déficits del Hospital Regional, que no cuenta con los insumos necesarios, medicamentos y los medios para salvar la vida de la gente, pasando a solicitar que la Comisión Asesora de Salud se interiorice del tema.

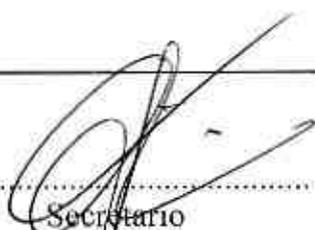
La Señora Presidenta informa asimismo que la reunión de la AJUMPA se convoca para el viernes 15 de abril, pasando a expresar que se debe abonar el canon correspondiente al año 2016.

En cuanto a los salarios de los funcionarios, la señora Presidenta informa que el Intendente se comprometió en solucionar esta semana.

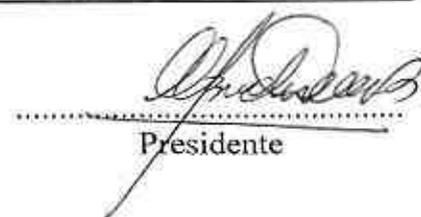
Enfocando otro tema, la Señora Presidenta informa que se encuentra organizando reuniones con diferentes personas y autoridades, sobre el tema del autismo, ya que ofrecieron un curso para conocer más sobre el tema, pasando a solicitar el acompañamiento de los Señores Concejales, para apoyar la educación inclusiva, en este caso, especialmente la difusión de información sobre el autismo.

En este punto, el Concejel Bonzi expresa que se encuentra acompañando a los alumnos que tienen problemas con la Universidad Interregional para la obtención de su título universitario, y que ya se tuvo una reunión con personas del Ministerio de Educación, quienes indicaron que varias carreras no están habilitadas, indicando que se están tomando acciones judiciales para defender los derechos de los alumnos.

Sigue manifestando el mismo Concejel, que con relación al trazado Concepción Vallemi, hasta hoy día no hay un trazado de empalme con la ciudad de Concepción, pasando mocionar que la Junta Municipal solicite informe al encargado del MOPC, para que informe al respecto, teniendo en cuenta que hay muchas versiones al respecto, moción secundada por el Concejel Domínguez.


Secretario




Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Puesto a consideración de la plenaria, se determina solicitar informe al MOPC.

Al participar, el Concejal Vergara expresa su compromiso de acompañar a la Señora Presidencia, en lo referente a los cursos sobre autismo.

Seguidamente, el Concejal Paniagua expresa que es importante acompañar la educación inclusiva y que esta es una magnífica oportunidad para que la Junta Municipal muestre su lado humano, pasando a peticionar que los Señores Concejales acompañen esta gestión, comprometiéndose a dar todo su apoyo personal para el proyecto.

Enfocando otro punto del Orden del Día, en Temas Generales, el Concejal Bonzi, mociona concretamente que se designe una funcionaria que ocupe el cargo de Secretaria del Juzgado de Faltas Municipales, pasando a mocionar el nombre de la Abogada Elisa Agusti para el efecto.

Al respecto, el Concejal Samudio secunda la moción del Concejal Bonzi, expresando que es necesario llamar a concurso para cubrir el cargo en forma definitiva.

Al participar del tema, el Concejal Domínguez mociona que quede a cargo de la Presidencia la designación de la funcionaria, moción secundada por el Concejal Bonzi.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de la Presidencia la designación del secretario interino del Juzgado de Faltas.

En este punto, el Concejal Centurión, solicita a la Presidenta de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto la modificación de la hora de reuniones, proponiendo que se realicen los días martes a las 08:00 horas.

Luego de un corto debate sobre el tema, se determina dejar a cargo de los miembros de la Comisión respectiva fijar nuevo día y hora para sus reuniones.

Enfocando otro tema, el concejal Bonzi mociona declarar de interés municipal la marcha denominada Concepción se Levanta, organizada por la Coordinadora de Reclamos Ciudadanos de Concepción, pasando a dar lectura de una nota de la mencionada organización, donde denuncian varias cuestiones con relación a la mala gestión de varias instituciones y empresas estatales.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Sigue explicando el Concejal Bonzi, que esto se inicia por el total abandono del gobierno central, explicando que se hizo una conferencia de prensa donde se leyó el comunicado.

Puesta a consideración de la plenaria, proceden a votar a favor los Concejales Carballo, Domínguez, Silva, Avalos, González, Bonzi y Denis, por lo que se determina dictar la resolución.

RESOLUCION DE O/G Nº 04/16

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA MARCHA DENOMINADA "CONCEPCION SE LEVANTA" ORGANIZADA POR LA COORDINADORA DE RECLAMOS CIUDADANOS DE CONCEPCION. ---

VISTO: La Minuta Verbal del Concejal Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, a través del cual plantea la declaración de interés municipal la marcha denominada "Concepción se Levanta", organizada por la Coordinadora de Reclamos Ciudadanos de Concepción para el día martes 19 de abril del presente año; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3966 Orgánica Municipal, Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Art. 36 expresa, La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal. -----

Que, la Marcha "Concepción se Levanta", organizada por la Coordinadora de Reclamos Ciudadanos, tiene por objetivo reclamar el abandono de la comunidad concepcionera, de parte del Gobierno Central, lo cual genera un estancamiento en el desarrollo del Departamento de Concepción. -----

Que, la Junta Municipal como genuina representante del pueblo concepcionero, no puede permanecer ajena ante la acción de la ciudadanía, que reclama mayor atención a las autoridades Nacionales para la generación de políticas públicas de desarrollo integral de la comunidad y;

La posición asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, durante la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2016, en relación al acompañamiento de los Reclamos Ciudadanos de Concepción. -----

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 19/04/2016
Junta Municipal de Concepción

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR de interés Municipal la marcha denominada "Concepción se Levanta", organizada por la coordinadora de reclamos ciudadanos de Concepción, por los fundamentos y alcances expuestos en el exordio de la presente resolución.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda - - -

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Enfocando otro tema, el Concejal Villalba expresa con relación a la gestión de la pensión alimentaria de la tercera edad, que en la página web del Ministerio de Hacienda, se publicó un comunicado oficial donde dicen que se va a hacer el censo a través de la Secretaria Técnica de Planificación, pasando a indicar que otras Juntas Municipales han dictado resoluciones rechazando esta decisión del Ministerio de Hacienda, ya que ya se hizo el censo, pasando a mocionar que se rechace la respuesta oficial del Ministerio de Hacienda, ya que afecta a los adultos mayores.

Al participar del tema, el Concejal Avalos expresa que se rescindió contrato con la empresa que realizó el censo y que mientras no se finiquite esa demanda entre la empresa y el estado, no se va a hacer rápido el proceso de nueva licitación para el efecto, por lo que el Gobierno Central decidió facilitar el tema a través de la STP, pasando a indicar que el censo se realizaría en este mes de abril y que si la Junta se expide como pide el Concejal Villalba se estaría entorpeciendo la acción del Ministerio de Hacienda.

Enfocando otro punto, el Concejal González expresa que ya se trataron temas muy importantes durante la Sesión Ordinaria, como el autismo, la marcha, y que se debe entender también que están hermanos campesinos del departamento de Concepción ya que hay una preocupación general en el departamento con relación a las Fuerzas de Tareas conjuntas. Sigue manifestando el mismo que hay muchas quejas con respecto a ellos, y no hace dos semanas, que en el marco de una reunión, se denunciaron el atropello de los hermanos campesinos, de la Constitución Nacional, la falta de defensa de los conciudadanos.

Sigue expresando, que hay una situación lamentable en el campo y que si se destinasen esos recursos a inversiones, educación, salud, sería mucho más importante para el departamento, existiendo actualmente un pedido para que se derogue la ley de defensa nacional, pasando a consultar si la Junta Municipal

.....
Secretario



.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

puede articular una audiencia pública al respecto, a lo que la Presidenta explica que sí se puede.

Al participar del tema, el Concejal Carballo indica que considera que esta preocupación es muy importante, y la Junta Municipal puede ser articulador para ahondar en esta problemática que es de interés general, ya que la Junta puede coordinar con otras instituciones, y llevar adelante la audiencia pública.

El Concejal Paniagua, expresa que es interesante hacer una audiencia pública con relación a las Fuerzas de Tareas Conjuntas, cuando sean liberadas estas dos personas que se encuentran secuestradas y que en todo caso se derogue la ley de defensa en el norte. Sigue manifestando, que esta es una realidad concreta indicando que le extraña que la Iglesia le dé la espalda a los secuestrados, pasando a indicar que se tiene que recordar que el Paraguay es un estado laico, no solo se debe involucrar a la Iglesia Católica. Expresa asimismo, que si se hace historia, se sabe de dónde se ha surgido la guerrilla en el norte, los involucrados eran monaguillos, y no se debe dejar llevar por las pasiones, ni meternos en camisas de once varas, pasando a solicitar que se hagan las cosas de manera seria, no de cualquier manera nada más. Esta es una obligación de las autoridades, del gobernador, de los concejales departamentales, del intendente y de los Concejales Municipales, que deben resolver el problema y si ahí no hay respuesta, que se convoque al pueblo en la audiencia pública.

En este punto, el Concejal Bonzi aclara que su pedido no tiene nada que ver con las Fuerzas de Tareas Conjuntas y pasa resaltar que el movimiento está siendo encabezado por la ARP y la ACIC. Sigue manifestando el mismo, que es por falta de resultados de las autoridades que se está organizado la marcha, a través de la coordinadora.

El Concejal González señala que no está en su ánimo polemizar la situación, ni tampoco señaló que esta propuesta de audiencia pública es a instancias de la Iglesia Católica, que su mención es porque se siente preocupado por esta situación de atropellos de las Fuerzas de Tareas Conjuntas.

El Concejal Paniagua expresa está bien convocar a la ciudadanía, indicando que es la autoridad pública la que debe hacer su trabajo, no el pueblo, manifestando asimismo que conoce las necesidades del campo, y nadie hace nada al respecto, especialmente porque las autoridades locales no hacen su trabajo, acá localmente.

En este punto, el Concejal Domínguez peticiona moción de orden.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Dada la moción de orden, la Señora Presidenta pone a consideración la moción del Concejal Villalba con relación a la sanción de una Resolución con sobre el Censo para la Pensión Alimentaria de Adultos mayores.

Sobre el tema, el Concejal Villalba aclara que la resolución es solo para que no se vuelva a hacer el censo, que dilataría la cuestión, moción que es secundada por el Concejal Domínguez.

En este punto, el Concejal Avalos mociona que se declare cuarto intermedio, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, declarándose cuarto intermedio, siendo las trece horas con diez y siete minutos.

Siendo las trece horas, con veintiséis minutos, se reanuda la sesión, y la Señora Presidenta somete a consideración de la plenaria la moción del Concejal Villalba, a lo que el Concejal Avalos manifiesta que el proceso debe seguir su curso como corresponde en el Ministerio de Hacienda. Sigue manifestando el mismo Concejal, que la Junta Municipal sigue con los trámites normales. Indica que la única forma de calificar para el acceso a la pensión, es a través del censo, y del censo anterior no se tiene resultado por lo que solicita aceptar el trabajo del Ministerio de Hacienda y el censo de la Secretaria Técnica de Planificación como medida paliativa y no contratar a otra empresa por que ello implica una licitación, pasando a mocionar que se le dé la confianza al Ministerio de Hacienda.

Al participar del tema, el Concejal Samudio expresa que lo que se quiere es no reiterar el trabajo del censo, solo se quiere instar que el Ministerio de Hacienda pague a la empresa para que se presenten los resultados, ya que eso es lo que se está realizando a nivel país, inclusive de la capital. Sigue manifestando que eso no quiere decir que después STP realice el trabajo, y no hay contraposición, ya que se busca alternativas para facilitar el acceso a la pensión.

El Concejal Avalos expresa que si es como lo plantea el Concejal Samudio, es otra cuestión, que se busque alternativas para que los adultos mayores reciban su beneficio. Si se puede realizar esto en forma pacífica, está de acuerdo, porque sin esos datos del censo no se puede seguir.

Puesto a consideración de plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 92/16

POR LA QUE SE INSTA AL MINISTERIO DE HACIENDA A GERENCIAR MEDIOS ALTERNATIVOS PARA RESOLVER LOS

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

CONFLICTOS QUE GENERAN ATRASO EN EL OTORGAMIENTO DE LA PENSION ALIMENTARIA DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA.

VISTO: El planteamiento realizado por el Concejal Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, a través del que peticiona que la Junta Municipal inste al Ministerio de Hacienda a resolver los conflictos que generan el atraso en el otorgamiento de la pensión alimentaria a los adultos mayores en situación de pobreza, y;

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de abril del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1 °) INSTAR al Ministerio de Hacienda a gerenciar medios alternativos para resolver los conflictos que generan atraso en el otorgamiento de la pensión alimentaria de adultos mayores en situación de pobreza.-----

Art. 2 °) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

La Señora Presidenta pone a consideración la moción del Concejal González, a lo que el Concejal Avalos mociona que se deje para más adelante la organización de la audiencia pública, moción secundada por el Concejal Domínguez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción del Concejal Avalos.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación con relación expediente de Javier Sánchez Campuzano sobre mensura administrativa.

Concepción, 08 de abril de 2016.-

DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Señora
 Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
 Presidenta de la Junta Municipal
 Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 5815, sobre aprobación de mensura administrativa, en los siguientes términos:

Que, el pedido de aprobación obedece a la concesión realizada en su momento por la Junta Municipal, autorizando la venta del lote N° 03 manzana N° 433, con Cta. Cte. Ctral. N° 17-0364-03, del barrio Centro, al señor Javier Sánchez Campuzano.

Que, por Resolución, el Servicio Nacional del Catastro ha establecido las guías de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura georreferencial, estipulando que por Resolución la Junta Municipal, se deberá aprobar las diligencias respectivas.

Que, obra en el Expediente la inspección realizada por la Fiscalizadora de la Junta Municipal, que coincide plenamente con los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, el recurrente arrimó todas las documentaciones exigidas para el caso, estas Comisiones Asesoras recomienda aprobar el pedido realizado.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Con relación al expediente, el Concejel Samudio explica que no están todas las firmas que corresponden, por lo que mociona que se vuelva a comisión, y que se subsanen los defectos, antes de que sea aprobado por el pleno.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina devolver a las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, con relación al Expediente de Irene Miranda.

Concepción, 08 de abril de 2016.-

.....
 Secretario



.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción

DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. -----

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Barciro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 5825 de Irene Miranda Benitez De Ocampo, sobre compra de terreno excedente, en los siguientes términos:

Que, la recurrente solicita la aprobación de la venta de terreno municipal, excedente, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17-0522-21 del plano catastral de la ciudad.

Que, sin analizar el fondo de la cuestión, esta comisión ha encontrado una serie de irregularidades desde el punto de vista formal que imposibilita el estudio del pedido, ya que en las documentaciones obrantes en el Expediente a fs.14, le falta la aclaración de firma del Director de Planificación y Ordenamiento Territorial y a fs. 15, falta firmas en el informe pericial.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal, a los efectos de que se cumpla con los requisitos legales indicados en el presente dictamen, para luego estudiar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el referido dictamen.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 93/16

POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL N° 5825 DE IRENE MIRANDA BENITEZ DE OCAMPO SOBRE COMPRA DE EXCEDENTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 21 B DE LA MANZANA C, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17 - 0522 - 21 B. -----

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

VISTO: El Expediente General N° 5825 de Irene Miranda Benítez de Ocampo sobre Compra de excedente municipal individualizado como lote N° 21 B de la Manzana C, con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0522 – 21 B; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de abril del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General N° 5825 de Irene Miranda Benitez de Ocampo sobre Compra de excedente municipal individualizado como lote N° 21 B de la Manzana C, con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0522 – 21 B, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, con relación a la proyección de gastos de la Escuela Taller de Concepción.

Concepción, 12 de abril de 2016.-

Ref.: Mensaje I.M. N° 32/2016, a través del que remite informe con relación a lo requerido por Resolución O/P N° 63/16, con relación a la Escuela Taller.-----

DICTAMEN DE LAS COMISIONES ASESORAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACION.-----

Señora:
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesta y de Legislación nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje I.M. N° 32/2016, a través del que remite informe conforme a lo requerido por Resolución O/P N° 63/16 de la Junta Municipal, en la que se peticiona informe pormenorizado sobre las erogaciones realizadas en los rubros destinados a la Escuela Taller, los movimientos de la Cuenta Especial en la que está depositada la donación de la AECID, documentado con el extracto proveído por el Banco respectivo, de la Escuela Taller, en los siguientes términos;

Que, a través del mencionado Mensaje, el Intendente Municipal remite, entre otras cuestiones, la Propuesta de Gasto de la Escuela Taller de enero a junio del presente año.

Que, en la propuesta de gastos presentados por la Intendencia Municipal, se reflejan las inversiones que debe realizar la Escuela Taller, desde el mes de enero al mes de junio del presente año, especialmente con relación a los salarios de los funcionarios de la mencionada dependencia Municipal, haciendo la salvedad de que la Intendencia Municipal ha remitido este pedido el 15 de marzo del presente año.

Que, es menester indicar que, una vez aprobada esta proyección de gastos, debe ser remitida a la AECID, en la forma que indica la adenda suscripta entre la Cooperación y la Municipalidad de Concepción.

Que, la Comisión Asesora ha analizado la documentación presentada, y recomienda su aprobación con las modificaciones propuestas, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Gustavo Bonzi Villalba.

Puesto a consideración de la plenaria, se procede a votación, votando a favor de la aprobación, los Concejales Domínguez, Carballo, Silva, Avalos, González, Bonzi y Denis, absteniéndose de emitir su voto los Concejales Villalba, Paniagua, Samudio, Centurión y Vergara, por lo que determina aprobar.

RESOLUCIÓN O/P N° 94/16

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER DE CONCEPCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016-----

VISTO: La posición asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, durante la Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2016, en relación a la Propuestas de Gasto de la Escuela Taller de Concepción de Enero a Junio del año 2016, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3966 Orgánica Municipal, Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Art. 36 expresa, La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) "sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal", -----

Que, por Resolución O/P Nº 63/16 de la Junta Municipal ha requerido informe pormenorizado sobre las erogaciones realizadas en los rubros destinados a la Escuela Taller de Concepción, los movimientos realizados en la cuenta especial en la que está depositada la donación de la AECID, documento con el extracto proveído por el Banco respectivo de la Escuela Taller, -----

Que, conforme el Dictamen de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación donde manifiestan que una vez aprobada esta proyección de gastos, deberá ser remitido a la AECID, en forma que indica la adenda suscripta entre la Corporación y la Municipalidad de Concepción y analizando las documentaciones presentadas recomienda su aprobación con las modificaciones propuestas.-----

POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE

Art. 1º) APROBAR la propuesta de Gastos de la Escuela Taller de Concepción, correspondiente al primer semestre del año 2016, por los fundamentos y alcances expuestos en el exordio de la presente resolución-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, y a quienes corresponda. -----

Firmado por: Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos se levanta la Sesión.

Abog. Jorge D. Duarte Beraud
Secretario de la Junta Municipal

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 20/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con quince minutos, se constata que la Junta Municipal no reúne el quorum necesario para la Sesión Ordinaria, conforme está establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno de la Junta Municipal, dejando constancia en esta acta y en el libro de asistencia, de los Concejales que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal.

En ese sentido, se encuentran presentes en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Concepción, conforme al libro de asistencias, los siguientes Concejales: Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Lic. Ytalo Rafael Centurión y el Abog. Javier Vergara Recalde.



[Handwritten Signature]
Abog. Jorge D. Duarte Beraud
Secretario de la Junta Municipal

ACTA N° 21/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, y la presencia de los siguientes Concejales; Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonso, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero.

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Actas.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.

[Handwritten Signature]

 Secretario



[Handwritten Signature]

 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- 6) Temas Generales.
- 7) Minutas.
- 8) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, se procede a la lectura al acta Nº 19/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar con la aclaración hecha por el Concejal Paniagua, quien indica que en una de sus intervenciones expresó que todo el mundo sabe y todos los medios publicaron que eran monaguillos de una persona conocida.

Seguidamente, se procede a la lectura al acta Nº 20/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

Enfocando el segundo punto del orden del día, se da entrada a la nota presentada por vecinos del Barrio Villa Alta, pugnantes para las elecciones de Comisión Directiva de la Comisión Vecinal, a través de la que peticionan la colaboración y el acompañamiento para la justa eleccionaria, específicamente en la provisión de materiales, vehículos y resguardo policial.

Al respecto, el Concejal Domínguez mociona se gire a la Intendencia Municipal, ya que se solicita cuestiones de facultad de la intendencia y en todo caso que gestione el resguardo policial, moción apoyada por el Concejal Carballo.

Al participar del tema, el Concejal Avalos explica que la organización de las elecciones contempla la cobertura policial, no así el transporte, pasando a explicar que la responsabilidad de la Municipalidad es preparar el escenario para la recepción de votos, donde la Junta Municipal puede participar a través de la Comisiones respectivas.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir a la Intendencia Municipal para proveer lo que corresponda.

Seguidamente se da entrada a la nota presentada por "Luz Propia - Elenco Teatral", a través de la que realizan una serie de consideraciones con relación a un proyecto cuyo objetivo es la realización de un largometraje en nuestra ciudad y solicita el apoyo de la Junta Municipal para la financiación de una parte del proyecto, cuyo desarrollo está avanzado.

Al participar del tema, el Concejal Bonzi mociona que la petición formulada se gire a las Comisiones Asesoras de Educación y de Hacienda y

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Presupuesto para su estudio, ya que la iniciativa del elenco teatral es muy loable, además de que el tema escogido para el largometraje es la educación vial, lo que le da mayor importancia y una plusvalía al proyecto.

El Concejal Avalos mociona que se derive al Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta que en pedidos similares, se ha tomado esta decisión.

El Concejal Carballo, expresa que en la nota se realizan dos pedidos que se deben separar, por un lado piden permiso para la realización del largometraje y por otro lado, con relación al apoyo para las inversiones necesarias para la filmación, pasando a mocionar que se derive al Ejecutivo Municipal.

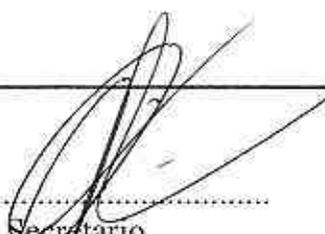
El Concejal Bonzi pasa a explicar lo relacionado a la solicitud de permiso, indicando que eventualmente filmarían en las calles, lo que implicaría el cierre de las mismas. Sigue expresando el mismo, que está en el ánimo de todos apoyar la iniciativa, pero que es necesario estudiar y conocer mejor la misma, pasando a mocionar que se gire a la comisión asesora respectiva.

El Concejal Centurión, apoya todo lo mencionado por los Concejales que le precedieron en el uso de la palabra, y mociona que se le escuche al Lic. Pablo Genes, ya que está presente en el local de la Junta Municipal, expresando que se debe apoyar la cultura. Sigue manifestando el mismo Concejal, que el señor Genes realiza sus trabajos en el anfiteatro ubicado en el Polideportivo Municipal que actualmente está en muy malas condiciones, prácticamente abandonado por la Municipalidad, pero que él está haciendo lo humanamente posible para llevar adelante el trabajo de Luz Propia. Seguidamente mociona que se gire a las Comisiones Asesoras de Educación y de Hacienda y Presupuesto para su estudio, ya que es sumamente importante apoyar esta iniciativa.

En este punto, la Señora Presidenta informa que el Lic. Pablo Genes ya se retiró de la Junta Municipal y que tienen programada una audiencia con la presidencia el día de mañana.

Al participar del tema, la Concejal Silva secunda la moción del Concejal Bonzi y del Concejal Centurión, en el sentido de que se gire a las Comisiones Asesoras respectivas.

En este punto, el Concejal Avalos retira su moción, por lo que la Señora Presidenta pone a consideración de la plenaria, determinándose girar a las Comisiones Asesoras de Educación y de Hacienda y Presupuesto para su estudio.



Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Seguidamente se da entrada a la nota presentada por la Comisión Central de la XXVII EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, EXPO NORTE 2016, a través de la que solicita la declaración de Interés Municipal de la mencionada feria.

Al participar del tema, el Concejal Domínguez expresa que por la gran importancia que reviste la Expo Norte, es conveniente declarar de interés, pasando a mocionar la aprobación del pedido formulado, moción secundada por el Concejal Bonzi.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción del Concejal Domínguez.

RESOLUCION DE O/G N° 05/16

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA XXVII EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, EXPO NORTE 2016. -----

VISTO: La nota presentada por la Comisión Central de la XXVII EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, EXPO NORTE 2016, a través de la que solicita la declaración de Interés Municipal la mencionada feria; y,

CONSIDERANDO: Que, la Expo Norte es una de las muestras más importantes del interior del país, convirtiéndose en un factor preponderante para el desarrollo del Municipio y teniendo en cuenta que es un evento emblemático que muestra la capacidad de trabajo de los concepcioneros y la eficacia a la hora de unirse en torno a un objetivo común, además de constituirse en una de las más importantes vidrieras de lo que Concepción produce; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de abril del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION
REUNIDA EN CONCEJO;**

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LA XXVII EXPOSICION NACIONAL DE GANADERIA, AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, EXPO NORTE 2016. -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda. - -

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada a la invitación del Instituto Dr. Andrés Barbero, Filial Concepción, para el III Congreso Departamental de Enfermería y el I Congreso de Obstetricia, cuyo acto inaugural se llevará a cabo el viernes 29 de abril del presente año a las 10:00 horas.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a los Señores Concejales y remitir al archivo de la Corporación.

Se da entrada a las notas presentadas por la Municipalidad de Concepción, Dirección de Participación Ciudadana, a través de las que remiten a la Junta Municipal el calendario de actividades a ser llevadas a cabo por la mencionada dependencia Municipal.

Al respecto, el Concejal Bonzi mociona que se ponga a conocimiento de cada Concejal y se remita al archivo de la Corporación, a disposición de los interesados, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Se da entrada a la nota presentada por el Juez de Faltas Municipales, a través de la que peticona la designación de un Ujier Notificador para el Juzgado de Faltas Municipales.

Al respecto, el Concejal Domínguez expresa que la plenaria había tomado la decisión de dejar a cargo de la Presidencia la designación de manera interina a un funcionario para el cargo vacante, ya que es un cargo muy importante para que los juicios puedan seguir su curso y el Juzgado genere resultados.

Al participar del tema, el Concejal Bonzi expresa que está de acuerdo con lo manifestado con el Concejal Domínguez, pasando a solicitar que se Comisione un funcionario de la Junta Municipal para ocupar el cargo de Ujier, debiéndose instar al señor Intendente para que se provea de los medios necesarios para el fiel cumplimiento de sus funciones, como por ejemplo,

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

combustible, ya que es inhumano comisionar a un funcionario sin los elementos, y menos si va a gastar su dinero para hacer su trabajo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de la Presidencia la designación del funcionario a ser comisionado al cargo de Ujier Notificador del Juzgado de Faltas.

Se da entrada a la nota presentada por el Ministerio de Justicia, Casa de la Justicia, a través de la que invitan a participar del día de gobierno a realizarse en la comunidad indígena, el martes veintiséis de abril del presente año, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación y girar al archivo de la corporación.

Se da entrada a la nota presentada por la representante legal de Nanawa S.R.L./Juan de Dios Garbett, a través de la que realiza una serie de consideraciones con relación a una fracción de tierra de 13 Has. 5554 mts. 2, dentro de una mayor superficie de "Saladero Cue", y peticionan que la Junta Municipal se expida con relación a su solicitud de medida cautelar realizada anteriormente.

Al referirse al tema, el Concejal Bonzi expresa que es una reiteración constante de la medida cautelar, sin embargo, como ya se expresó en una Sesión anterior, se está pidiendo una medida cautelar donde solo la Corte Suprema de Justicia puede dictar esa medida cautelar, por lo tanto, la Junta Municipal no está habilitada para hacerlo, pasando a mocionar que se remita al archivo de la corporación.

El Concejal Domínguez expresa que comparte lo manifestado por el Concejal Bonzi, pasando a indicar que la Junta Municipal debe poner mayor interés en este tema, por lo que mociona que se gire a la Comisión Asesora de Legislación, cuidando de no inmiscuirse en cuestiones judiciales. Indica asimismo, que la moción es al solo efecto de atender las cuestiones administrativas y demostrar un poco de interés a los problemas de la ciudadanía.

Al respecto, el Concejal Samudio comparte lo que expresa el Concejal Domínguez, ya que la Junta Municipal debe tomar cartas en el asunto, y, conforme se escuchó en la nota, mientras el tema está en la Corte Suprema de Justicia, la Municipalidad sigue interviniendo en el inmueble.

El Concejal Paniagua expresa que es cierto lo que indica el Concejal Bonzi, manifestando que es llamativo que los interesados nunca se hayan acercado a la Junta Municipal para explicar la situación. Sigue manifestando que, según las informaciones que maneja, en todas las instancias perdieron los

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

juicios con relación a este inmueble. Indica que en el inmueble hay una gran inversión que ellos reclaman, que no se hubiera hecho si no hubiera seguridad para los inversores y sería ideal que se les invite para escuchar a las partes, para conocer las versiones de las mismas. Aclara el mismo Concejal que lo manifestado no es una moción.

El Concejal Domínguez manifiesta que comparte lo indicado por el Concejal Paniagua, y es para aclarar y conocer la situación real que se debe girar a las comisiones, para saber que pasa en nuestra ciudad.

En este punto, el Concejal Bonzi retira su moción.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Parroquia San Antonio, a través de la que se solicita el reconocimiento del Consejo de Asuntos Económicos de la Parroquia mencionada.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social.

Se da entrada a la nota presentada por la AJUMPA, a través de la que invitan a participar del Congreso sobre "Residuos Urbanos y la Sustentabilidad de las ciudades", a realizarse en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Argentina, los días 11 y 12 de mayo del presente año.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de la Presidencia realizar las averiguaciones necesarias para organizar la participación de los Señores Concejales.

Se da entrada a la nota presentada por la AJUMPA, a través de la que invitan a participar del Seminario Taller a llevarse a cabo el viernes 29 de abril del presente año, en la ciudad de Pedro Juan Caballero.

La Señora Presidenta informa que estos cursos se vienen realizando en varias ciudades del país, y que está haciendo las gestiones necesarias para que el mismo seminario se realice en Concepción, para que todas las Juntas Municipales del departamento tengan la posibilidad de participar.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a los Señores Concejales.


.....
Secretario


.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Se da entrada a un legajo de documentos que contiene información sobre la Comisión Por Actividad del Barrio Santo Domingo de Guzmán.

Se informa por secretaria que no se ha dado entrada a ninguna nota explicativa de las mencionadas documentaciones.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir al archivo de la Corporación.

Se da entrada a dos notas presentadas por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo, SENEPA, a través de la que informa sobre el resultado del levantamiento del Índice Rápido del Aedes Aegypti (LIRAA), realizado en el distrito de Concepción, y sobre el resultado de la Minga Ambiental organizada conjuntamente por la Cooperativa Universitaria y la Junta Municipal, el 21 de abril del presente año.

En este punto, el Concejal Centurión expresa su agradecimiento en nombre de la Cooperativa Universitaria a la Junta Municipal, por haber coorganizado la actividad, que resultó todo un éxito.

Se da entrada a la nota presentada por la Liga Concepcionera de Fútbol, a través de la que informa de la conformación de la Comisión Directiva, para el periodo 2016 (dos mil dieciséis).

Puesta a consideración de la plenaria, se determina acusar recibo de la misma.

Se da entrada a la nota presentada por la Facultad de Enfermería, a través de la que peticiona que el "III Congreso Departamental de Enfermería" y "I Congreso Departamental de Obstetricia", sea declarada de Interés Municipal.

Al respecto, el Concejal González, manifiesta que es un evento importante y corresponde declarar de Interés, moción apoyada por el Concejal Bonzi, quien agrega que se tendría que realizar la declaración de interés en esta Sesión, dada la fecha del Congreso.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la petición formulada por la Facultad de Enfermería.

RESOLUCION DE O/G N° 06/16

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL EL III CONGRESO DEPARTAMENTAL DE ENFERMERIA Y I PRIMER CONGRESO DEPARTAMENTAL DE OBSTETRICIA.- - - - -

VISTO: La nota presentada por el Instituto "Dr. Andrés Barbero", carrera de Enfermería y Obstetricia, Filial Concepción, a través de la que peticiona sea declarado de Interés Municipal el III CONGRESO DEPARTAMENTAL DE ENFERMERIA Y I PRIMER CONGRESO DEPARTAMENTAL DE OBSTETRICIA; y,

CONSIDERANDO: Que, el III CONGRESO DEPARTAMENTAL DE ENFERMERIA Y I PRIMER CONGRESO DEPARTAMENTAL DE OBSTETRICIA, constituye un evento de mucha importancia para el área de ciencias de la salud; además la ciudad será anfitriona de profesionales y estudiantes que participaran del congreso mencionado; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de abril del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION
REUNIDA EN CONCEJO;**

R E S U E L V E:

Art. 1 º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL III CONGRESO DEPARTAMENTAL DE ENFERMERIA Y I PRIMER CONGRESO DEPARTAMENTAL DE OBSTETRICIA.- - - - -

Art. 2 º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda.- - -

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Expediente de Sinforiana Martínez Álvarez sobre Titulación de Ex IDM, Expediente de Ángela Giménez de Maldonado sobre permiso de Fraccionamiento y Expediente Niño de Jesús Giménez Giménez sobre permiso de Fraccionamiento, la que puesta a consideración de la plenaria se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación.

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

En este punto, se procede por Secretaría a las notas remitidas por la Junta Municipal.

Enfocando el siguiente punto del orden del día, se da entrada al Mensaje Nº 57/16, a través de la que remite el informe peticionado por la Junta Municipal, con relación a los trabajos realizados por la CPN Lucia Florenciani, fotocopia de los mismos, en especial con relación a los informes de auditoría y contable que fuera realizado por la Contratada.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación para su estudio.

Seguidamente, se da entrada al Mensaje Nº 58/16, de la Intendencia Municipal, a través de la que remite los informes y documentaciones respaldatorias de la rendición anual de cuentas del ejercicio fiscal 2015.

Al respecto, la Concejal Silva expresa que la Intendencia Municipal no remitió todas las documentaciones requeridas en su oportunidad por la Junta Municipal, y mociona que se gire a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, a los efectos de que la Comisión solicite la documentación que creyera conveniente y necesario para el estudio del informe, pasando a indicar a los miembros de la mencionada comisión asesora, que la misma se encuentra en sesión permanente, hasta tanto se resuelva el tema sometido a su consideración.

El Concejal Carballo, expresa que se debe aprovechar la buena predisposición del Señor Intendente Municipal, quien designó funcionarios para acompañar el estudio del informe.

En este punto, la Señora Presidenta consulta si se contestaría o no el mensaje, a lo que la Concejal Silva expresa que la Comisión estaría estudiando el mensaje y las documentaciones remitidas por el ejecutivo y se solicitaría el acompañamiento de los funcionarios municipales.

El Concejal Paniagua expresa que desde el día lunes la Comisión Asesora está trabajando en el informe remitido por la Intendencia Municipal, pasando a solicitar que los demás funcionarios participen de las reuniones, teniendo en cuenta que eventualmente se les necesita.

Respecto de los funcionarios, la Señora Presidenta indica que no habría problema de que los mismos participaran para asistir a las Comisiones, pasando a poner a disposición de los mismos, funcionarios profesionales en el área de la contabilidad para coadyuvar en el estudio.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Seguidamente, se da entrada al Mensaje Nº 59/16, a través del que remiten a consideración de la Junta Municipal la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de Huguá González.

Al respecto, el Concejal Avalos expresa que llegan muy tarde los expedientes de las Juntas Comunales de Vecinos, pasando a mocionar que se apruebe sobre tablas la petición del Señor Intendente, para no darle más largas al tema, ya que es un proceso al que se dio seguimiento, moción secundada por el Concejal Carballo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, y se dicta en consecuencia la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 103/16

POR LA QUE SE PRESTA ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION PARA LA CONFORMACION DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE HUGUA GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION. -----

VISTO: El Mensaje I.M. Nº 59/2016, a través del que, el Señor Intendente Municipal pone a consideración de la Junta Municipal la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de Huguá González; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal, establece que "*Las Juntas Comunales de Vecinos son organismos auxiliares de la Municipalidad con asiento en las compañías, colonias y barrios. Son creadas por Resolución de la Intendencia Municipal, con acuerdo de la Junta Municipal*", cuya concordancia se encuentra en el artículo 2º de la ORDENANZA Nº 32/11, "QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS COMUNALES DE VECINOS, COMISIONES VECINALES Y COMISIONES POR ACTIVIDAD DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de abril del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) PRESTAR ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA CONFORMACION DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE HUGUA GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION.-----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Mensaje I.M. N° 60/16, a través del que remite la Junta Municipal el Expediente de Hortencia Benítez sobre Fraccionamiento, el que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación.

Seguidamente, se da entrada al Mensaje I.M. N° 63/16, a través del que pone a consideración de la Junta Municipal en convenio entre la Municipalidad de Concepción y la empresa NAVITEGA, para la concesión de parte del vertedero municipal para la instalación de una planta de procesamiento de residuos sólidos.

Al participar del tema, el Concejal Bonzi expresa que es un pedido interesante que proviene de una empresa internacional, sueca, que se dedica al tratamiento de la basura para convertirlos en cosas útiles, lo que redundaría en beneficio a la ciudad de Concepción, por la inversión millonaria que se estaría haciendo y por su influencia positiva en el medioambiente. Sigue manifestando el mismo Concejal, que la empresa peticiona 5 Has. del vertedero municipal, y 10 años de gracia en tributos, pasando a mocionar que sea derivado el tratamiento del mensaje a la comisión de Planificación, Hacienda y de Legislación.

El Concejal Samudio secunda lo manifestado por el Concejal Bonzi, pasando a expresar que la Junta Municipal no puede escapar a esta realidad local.

El Concejal Carballo expresa que le preocupa el tiempo con que se cuenta para la aprobación de lo solicitado, ya que es una buena oportunidad, pasando a mocionar asimismo que se gire a las Comisiones Asesoras para su análisis.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Seguidamente, la Concejal Silva, expresa que viendo la importancia del Mensaje del Ejecutivo, y si corresponde, se solicitaría una sesión extraordinaria para aprobar el dictamen correspondiente, pasando a mocionar que se gire a las Comisiones Asesoras de Infraestructura, Legislación, Hacienda y Salud.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto, Legislación, Infraestructura Pública y de Salud.

Enfocando el cuarto punto del Orden del Día, la Señora Presidenta informa que asistió a la reunión de AJUMPA, indicando que se firmó un convenio con la Universidad UNISAL, quienes otorgaron una beca para quien esté interesado para participar de un diplomado en administración de bienes públicos, sigue informando que se reunieron con el nuevo Director Ejecutivo de la OPACI, quien tiene como tarea principal la reestructuración de la mencionada Organización, a los efectos de mejorar su trabajo y se gestione con transparencia. Sigue expresando, que en la misma reunión de la AJUMPA, se estableció que cada Concejal Municipal cuente con un carné avalado por la AJUMPA, pasando a solicitar a los Señores Concejales, que presenten las documentaciones necesarias, que son una fotocopia de cédula de identidad, una foto tipo carné y la correspondiente Sentencia Definitiva de la Justicia Electoral.

La Señora Presidenta expresa que la Minga Ambiental organizada por la Junta Municipal conjuntamente con la Cooperativa Universitaria, fue todo un éxito, pasando a agradecer a los señores Concejales por su acompañamiento, pasando a agradecer además a la Cooperativa Universitaria.

Al respecto, el Concejal Carballo mociona que se remita una nota de agradecimiento a la Cooperativa Universitaria por el apoyo para la mencionada actividad y especialmente por los materiales de apoyo que proveyeron para la Minga y para el uso de la Policía Municipal de Tránsito.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota a la Cooperativa Universitaria.

Seguidamente, la Señora Presidenta informa que el taller sobre el autismo, se realizará los días 27 y 28 de mayo, pasando a indicar que se solicitará que se incluya en el programa oficial del Aniversario de la Fundación de Concepción.

Al respecto, el Concejal Paniagua mociona que la Junta Municipal rinda homenaje a las Madres en la Sesión Ordinaria del 17 de mayo, premiando a la madres con más edad o con más hijos en nuestro municipio, pasando a expresar

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

que es importante que la Junta pueda socializar esta cuestión y figurare en el programa oficial del mes de mayo.

Sigue expresando el mismo Concejal, que esta iniciativa sea difundida a través de la Junta Municipal en los medios masivos de comunicación y se compromete como comunicador social a socializar y honrar a la madre. Asimismo, es importante que se solicite a través de los medios de comunicación, que las madres interesadas se inscriban en la Junta Municipal.

Al participar del tema, el Concejal Carballo apoya la moción del Concejal Paniagua, expresando que es justo lo que manifiesta el mismo y que esta es una magnífica oportunidad para rendir homenaje a la madre.

El Concejal Paniagua consulta cual va a ser el procedimiento y cuál el presente, pasando a sugerir que se obsequie lo equivalente a un sueldo mínimo, a través del presupuesto de la Junta Municipal.

Puesta a consideración de la plenaria la moción del Concejal Paniagua, se determina aprobar.

En el punto de Informe de Concejales Municipales, no existen informes pendientes, por lo que se enfoca el siguiente punto del orden del día, Temas Generales.

En este punto, el Concejal Bonzi, expresa que después de la marcha conversó con el jefe de la ANDE, Fabio Mendoza, quien ofreció la comisión de un funcionario de la ANDE en la Junta Municipal, que atienda en horario de oficina, hasta que los problemas con la mencionada institución se arreglen, de manera que las personas interesadas en reclamar, lo hagan en la Junta Municipal, pasando a mocionar que se remita una nota al Lic. Fabio Mendoza, para designar un funcionario para tomar reclamos en la Junta Municipal.

Al respecto, el Concejal Domínguez, expresa que sería una superposición de funciones, ya que se puede designar funcionarios de la Junta Municipal para el efecto, pasando a mocionar que se habilite en la Junta una oficina de reclamos, no solamente del tema de la ANDE, sino sobre todos los temas, y a través de la Junta se intermedie a favor de la ciudadanía y no solo de las instituciones públicas, sino de las empresas privadas que estafan a los conciudadanos, pasando a referirse a empresas que obligan a sus funcionarios a trabajar muchas horas con un salario miserable.

Seguidamente, el Concejal Carballo expresa que se debe tomar la buena predisposición de Fabio Mendoza, pero sería bueno que el funcionario se instale

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

en la ANDE, no en la Junta Municipal, y que sea exclusivamente para lo ocurrido en estos días. Está de acuerdo con lo que dice el Concejal Domínguez, y constituirse en mediador para solucionar los problemas de la ciudadanía.

A turno, el Concejal Samudio, expresa que se puede unificar criterios e instalar en la Junta Municipal una oficina para recibir también las denuncias y aprovechar que existe una apertura del Jefe de la ANDE.

El Concejal Bonzi, expresa que realizó esa moción por tres motivos, primero, para aprovechar oferta de la ANDE, segundo para demostrar voluntad de la Junta Municipal y tercero, para que el funcionario especializado de la ANDE explique mejor al usuario la situación de cada uno. Sigue manifestando el mismo, que instalando un funcionario propio, no va a abastecer con relación a las denuncias, por eso es importante que sean los funcionarios de la ANDE, además de no hacer trabajo de otras entidades.

El Concejal Paniagua, explica que con respecto a la posición de los compañeros, se debe ser práctico. Se debe cuidar este tema, porque no se puede intervenir solo porque un tercero lo diga. Sigue expresando el mismo, que se debe asumir una posición política, ya que la vez pasada, en plena sesión, indicaron a los Concejales que no les interesa lo que pasa en la comunidad, pasando a manifestar que se debe invitar a los funcionarios de la ANDE para que todo pase por la Junta, que el agente de la ANDE reciba, en la Junta, las denuncias, para que los Concejales estén involucrados en la problemática ciudadana.

Al respecto, el Concejal Avalos, expresa que las instituciones deben funcionar, y tal vez, este planteamiento cabría lugar en otros sitios, donde no haya oficina de la ANDE, por lo que crear una oficina de reclamos es redundante en nuestra ciudad.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al jefe de la ANDE para realizar un trabajo conjunto en la Junta Municipal, e instalar una oficina de reclamos en la Junta Municipal, en la forma mocionada por el Concejal Domínguez.

Enfocando otro tema, el Concejal Samudio, solicita que se investigue lo relacionado a la venta y consumo del clonazepam ya que este medicamento se compra con facilidad y es un medicamento controlado. Sigue expresando que hay muchos jóvenes que consumen ese medicamento mezclado con bebidas alcohólicas, lo que da euforia, con consecuencias tremendas, pasando a mocionar que se invite a la Lic. Magy Garay del Centro de Salud, para que se pueda compartir con ella la preocupación, debiendo invitarse además, a agentes

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

de la SENAD, y en su caso al Fiscal Celso Morales, porque es un tema muy delicado.

Al participar del tema, el Concejal González expresa que es demasiado importante lo manifestado por Concejal Samudio pasando a indicar que no es precisamente esa la droga que es peligrosa, sino que hay otros medicamentos controlados que son aún peores, pasando a comentar cuáles. Sigue manifestando el mismo, que el consumo de estos medicamentos controlados generan peligro en el tránsito, e indica que apoya la moción del Concejal Samudio.

El Concejal Domínguez, apoya la moción de los Concejales Samudio y González, pasando a expresar que el Clonazepam y el disomnilan actúan de la forma indicada por el Concejal Samudio, genera euforia por días, y el problema es la facilidad de acceso a estos medicamentos. Comenta que siendo Director del Penal, incautaron 2000 pastillas de disomnilan, por lo que se hizo la investigación correspondiente cuyo resultado arrojó que no es un problema local, sino que se trae de otra ciudad, pasando a expresar que se debe tomar cartas en el asunto, ya que es una mezcla muy peligrosa y como consecuencia hubo varios accidentes y solicita convocar a los responsables de estas instituciones.

El Concejal Paniagua, expresa que es una preocupación muy urgente. Sigue manifestando que la Junta Municipal debe revisar el tema de los horarios de las fiestas de nuestra ciudad para evitar males mayores. Se tiene como ejemplo un hecho negativo ocurrido en la Argentina, ya que en una conocida fiesta, murieron jóvenes por consumo de drogas y hoy es un tema a nivel mundial, indicando que en nuestra ciudad se vende como agua el éxtasis. Recuerda el mismo, que lo que mató a los argentinos es una droga sintética, Superman y que como Concejales se debe revisar la Ordenanza de Horarios de fiestas y la permanencia de menores de edad en locales nocturnos.

Sigue manifestando el mismo Concejal, que había una comisión de vigilancia, el consejo de seguridad ciudadana, que cumplía un rol fundamental en este tema, pasando a mocionar que se convoque a la Policía Nacional, al Ministerio Público y a los Juzgados.

Luego de un corto debate sobre la cuestión, se determina invitar a los representantes de la Policía Nacional, SENAD, Agentes Fiscales de la Niñez y de Turno, Registro de Automotores y Fuerzas Militares.

Enfocando otro tema, la Señora Presidenta consulta sobre el problema denunciado por el señor Medina Heyn, al que debe darse seguimiento,

.....

 Secretario

.....

 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

solicitando que se traigan a la vista las ordenanzas que rigen la materia, a los efectos de tomar las medidas de rigor respecto a la problemática.

Al participar del tema, el Concejal Domínguez expresa que una vez que los vehículos de transporte público entran a la ciudad, es competencia de la Municipalidad para intervenir en los problemas.

En este punto, la Señora Presidenta explica que también se dan problemas con los pasajes y la asignación de los asientos, ya que en ocasiones, los pasajeros son engañados, ya que no hay control al respecto.

Tras un corto debate sobre el tema, se determina invitar a los propietarios de medios de transporte para la Sesión Ordinaria de fecha nueve de mayo del presente año.

Seguidamente, enfocando el siguiente punto del Orden del Día, se da enterada a la Minuta presentada por el Concejal Vergara:

Concepción, 25 de abril de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a los demás Señores Concejales, a los efectos de presentar una minuta, en los siguientes términos:

Que, nuestra querida ciudad de Concepción, y nuestro país, fue dignamente representado en la I Feria y Encuentro Internacional de Avances, Desarrollos y Experiencias Significativas en Ciencia, Tecnología e Innovación en la Biodiversidad del Sur, en el Marco de la Unión de Naciones Sudamericanas – UNASUR, realizada en la ciudad de Manizales, Colombia, del 12 al 15 de abril del presente año, donde obtuvieron el primer puesto de entre tantos otros proyectos presentados en la mencionada feria.

Que, fueron las alumnas Dara Coronel y Viviana Resquín, acompañadas y guiadas por el Prof. Antonio Narváez quienes llevaron en alto el nombre de nuestra querida Concepción y la tricolor bandera, por lo que planteo a través de

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

la presente minuta la Declaración de Hijo e Hijas Ilustres del Municipio de Concepción, conforme se establece en la Ordenanza N° 14/06 "POR LA QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN".

En la seguridad de que le dará el trámite que corresponde, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

Atentamente,

Firmado por: **Abog. Javier Vergara Recalde.**

Al respecto, el Concejal proponente expresa que se puede realizar la declaración que se plantea, por dos motivos, primero para valorar el trabajo y el esfuerzo del profesor y segundo para motivar el estudio en los jóvenes, pasando a peticionar el apoyo unánime a su minuta, moción secundada por el Concejal Bonzi.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, las siguientes resoluciones.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 104/16

POR LA CUAL SE DECLARA HIJO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN AL PROF. ANTONIO NARVAEZ. -----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Abog. Javier Vergara Recalde, a través de la que plantea la declaración de hijo e hijas ilustres del Municipio de Concepción al Prof. Antonio Narváez y a las alumnas Dara Coronei y Viviana Resquin; y,

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su artículo 36, inc. a) establece que, *La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal...*

Que, la Ordenanza 14/06, "POR LA QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN", establece en su artículo 1º) *La Municipalidad de Concepción podrá otorgar las siguientes distinciones; a) Distinción de Hijo Ilustre de la Ciudad de Concepción...*, y en su artículo 2º), *que se otorgará la distinción de Hijo Ilustre de la Ciudad de Concepción a las personalidades nacidas en el Municipio de*

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

la presente minuta la Declaración de Hijo e Hijas Ilustres del Municipio de Concepción, conforme se establece en la ORDENANZA N° 14/06 "POR LA QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN".

En la seguridad de que le dará el trámite que corresponde, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

Atentamente,

Firmado por: **Abog. Javier Vergara Recalde.**

Al respecto, el Concejal proponente expresa que se puede realizar la declaración que se plantea, por dos motivos, primero para valorar el trabajo y el esfuerzo del profesor y segundo para motivar el estudio en los jóvenes, pasando a peticionar el apoyo unánime a su minuta, moción secundada por el Concejal Bonzi.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, las siguientes resoluciones.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 104/16

POR LA CUAL SE DECLARA HIJO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN AL PROF. ANTONIO NARVAEZ. -----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Abog. Javier Vergara Recalde, a través de la que plantea la declaración de hijo e hijas ilustres del Municipio de Concepción al Prof. Antonio Narváez y a las alumnas Dara Coronel y Viviana Resquín; y,

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su artículo 36, inc. a) establece que, *La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal...*,

Que, la Ordenanza 14/06, "POR LA QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN", establece en su artículo 1º) *La Municipalidad de Concepción podrá otorgar las siguientes distinciones; a) Distinción de Hijo Ilustre de la Ciudad de Concepción...*, y en su artículo 2º), que *Se otorgará la distinción de Hijo Ilustre de la Ciudad de Concepción a las personalidades nacidas en el Municipio de*

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Concepción y que hayan alcanzado logros importantes, ya sea a nivel político, cultural, educativo, económico, deportivo o científico; y a los concepcioneros que llegaren a ocupar cargos importantes a nivel nacional e internacional...

Que, las alumnas Dara Coronel y Viviana Resquín, acompañadas y guiadas por el Prof. Antonio Narvázez llevaron en alto el nombre de nuestra querida Concepción y la tricolor bandera, con su brillante participación en la **I Feria y Encuentro Internacional de Avances, Desarrollos y Experiencias Significativas en Ciencia, Tecnología e Innovación en la Biodiversidad del Sur, en el Marco de la Unión de Naciones Sudamericanas – UNASUR**, realizada en la ciudad de Manizales, Colombia, del 12 al 15 de abril del presente año, donde obtuvieron el primer puesto de entre tantos otros proyectos presentados en la mencionada feria; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de abril del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

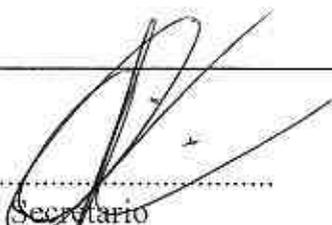
Art. 1º) DECLARAR “HIJO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN AL PROF. ANTONIO NARVAEZ”, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 105/16

POR LA CUAL SE DECLARA HIJA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN A LA ALUMNA DARA CORONEL. -----

.....

 Secretario

.....

 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción*

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Abog. Javier Vergara Recalde, a través de la que plantea la declaración de hijo e hijas ilustres del Municipio de Concepción al Prof. Antonio Narváez y a las alumnas Dara Coronel y Viviana Resquín; y,

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal", en su artículo 36, inc. a) establece que, *La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal...*,

Que, la Ordenanza 14/06, "POR LA QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN", establece en su artículo 1º) *La Municipalidad de Concepción podrá otorgar las siguientes distinciones: a) Distinción de Hijo Ilustre de la Ciudad de Concepción...*, y en su artículo 2º), *que se otorgará la distinción de Hijo Ilustre de la Ciudad de Concepción a las personalidades nacidas en el Municipio de Concepción y que hayan alcanzado logros importantes, ya sea a nivel político, cultural, educativo, económico, deportivo o científico; y a los concepcioneros que llegaren a ocupar cargos importantes a nivel nacional e internacional...*,

Que, las alumnas Dara Coronel y Viviana Resquín, acompañadas y guiadas por el Prof. Antonio Narváez llevaron en alto el nombre de nuestra querida Concepción y la tricolor bandera, con su brillante participación en la **I Feria y Encuentro Internacional de Avances, Desarrollos y Experiencias Significativas en Ciencia, Tecnología e Innovación en la Biodiversidad del Sur, en el Marco de la Unión de Naciones Sudamericanas – UNASUR**, realizada en la ciudad de Manizales, Colombia, del 12 al 15 de abril del presente año, donde obtuvieron el primer puesto de entre tantos otros proyectos presentados en la mencionada feria; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de abril del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 1º) DECLARAR “HIJO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN A LA ALUMNA DARA CORONEL”, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 106/16

POR LA CUAL SE DECLARA HIJA ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN A LA ALUMNA VIVIANA RESQUIN. -----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Abog. Javier Vergara Recalde, a través de la que plantea la declaración de hijo e hijas ilustres del Municipio de Concepción al Prof. Antonio Narváez y a las alumnas Dara Coronel y Viviana Resquín; y,

CONSIDERANDO: Que, la ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su artículo 36, inc. a) establece que, *La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal...*,

Que, la Ordenanza 14/06, “POR LA QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN”, establece en su artículo 1º) *La Municipalidad de Concepción podrá otorgar las siguientes distinciones: a) Distinción de Hijo Ilustre de la Ciudad de Concepción...*, y en su artículo 2º), *que se otorgará la distinción de Hijo Ilustre de la Ciudad de Concepción a las personalidades nacidas en el Municipio de Concepción y que hayan alcanzado logros importantes, ya sea a nivel político, cultural, educativo, económico, deportivo o científico; y a los concepcioneros que llegaren a ocupar cargos importantes a nivel nacional e internacional...*,

Que, las alumnas Dara Coronel y Viviana Resquín, acompañadas y guiadas por el Prof. Antonio Narváez llevaron en alto el nombre de nuestra querida Concepción y la tricolor bandera, con su brillante participación en la **I Feria y Encuentro Internacional de Avances, Desarrollos y Experiencias Significativas en Ciencia,**

.....
Secretario

.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Tecnología e Innovación en la Biodiversidad del Sur, en el Marco de la Unión de Naciones Sudamericanas – UNASUR, realizada en la ciudad de Manizales, Colombia, del 12 al 15 de abril del presente año, donde obtuvieron el primer puesto de entre tantos otros proyectos presentados en la mencionada feria; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiseis de abril del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art. 1º) DECLARAR “HIJO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN A LA ALUMNA VIVIANA RESQUIN”, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

El Concejal Avalos, expresa, con relación a lo decidido por la Junta Municipal, que se lo realiza con hipocresía e incoherencia, pasando a recordar que se rechazó una petición de ayuda económica para el proyecto presentado por las estudiantes en la feria internacional, indicando que aun así, es bueno reivindicar el nombre de la Junta Municipal, y que es un merecido reconocimiento.

Al participar del tema, el Concejal Domínguez, expresa que la Junta Municipal está llena de hipócritas y chupamedias, indicando que ese es un tema que no hace falta traer a colación en este momento, pasando a reclamar al Concejal Avalos su actitud frente a los compañeros, ya que los votos no pueden ser objeto de reclamos por parte de ningún Concejal.

El Concejal Paniagua expresa que el ser humano desde su concepción es libre de decidir indicando que los que creen en una fuerza omnipotente, saben que Él otorga la libertad, el libre albedrío, y que por esa razón cualquiera puede

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

cambiar de opinión y no hay quien tenga derecho a reclamar la decisión, pasando a felicitar al Concejal Vergara, pasando a solicitar disculpas, porque no siente que haya respeto en la Junta Municipal hacia los Concejales.

La señora Presidenta expresa que disiente con el Concejal Domínguez en sus palabras, por ser una falta de respeto la manera en que se dirigió al Concejal Avalos.

Al participar del tema, el Concejal Samudio expresa que se siente anonadado por la discusión, ya que parece una tragicomedia, porque no puede una persona ordenarle a alguien que tiene que hacer, y si no quiere votar por su propuesta que no lo haga, pasando a indicar que es la segunda vez que el Concejal Avalos falta el respeto a uno de los compañeros Concejales, por lo que llama a la cordura y a la calma.

Sigue manifestando el mismo Concejal, que la Señora Presidenta no puede hacer uso de la palabra en la forma en que lo hizo, sino que está al frente para dirigir la Sesión, y que en todo caso, debe pedir permiso de la Presidencia y sentarse en la banca para hacer uso de palabra.

A su turno, el Concejal Paniagua explica que la Señora Presidenta no puede contestar a ningún Concejal como Presidenta, por ser Presidenta, pasando a indicar que es una lástima como la Señora Presidenta haciendo "salud" con su agua, como festejando lo que decía el Concejal Avalos, sin que para el haya quedado claro el objeto del brindis. Sigue manifestando el mismo, que no tiene absolutamente nada en contra de nadie, y que quiere trabajar como compañeros en esta Corporación.

Enfocando otro tema, el Concejal González expresa que le preocupa la penosa situación en que se encuentra don Oli Maldonado, quien está aquejado de una enfermedad, pasando a consultar si la Junta Municipal alguna vez le rindió homenaje, a lo que se informa que si fue homenajeado en su momento.

Seguidamente, se da entrada a la minuta presentada por el Concejal Paniagua.

Concepción, 25 de abril de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a los demás Señores Concejales, a los efectos de presentar una minuta, en los siguientes términos:

Que, la cantidad altísima de motocicletas y los muchos riesgos que ello implica en el tráfico vehicular, teniendo en cuenta que ello genera inseguridad para los conductores y transeúntes.

Que, a los efectos de evitar mayores daños a la sociedad, solicito se sancione una ordenanza que regule el tránsito de motos y autos en las principales avenidas de nuestra ciudad, indicando que los primeros transiten del lado derecho y los segundos por el lado izquierdo, debiendo estos sitios ser debidamente demarcados, de tal manera que los conductores conozcan los lugares correspondientes para la circulación.

Que, asimismo, de esta nueva regulación, debe diseñarse y ejecutarse medidas de señalización general y educación vial por el plazo de tres meses, y luego, proceder a los controles debidos, para sancionar a los infractores de esta regulación.

En la seguridad de que le dará el trámite que corresponde, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

Atentamente,

Firmado por: **Abog. Blas Enrique Paniagua Acevedo**

El proponente, explica que internacionalmente se demarcan los lugares para la circulación de los vehículos, pasando a expresar que en ciertas horas del día, es imposible transitar con tranquilidad por la gran cantidad de motos que existen.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Seguridad y Tránsito.

Enfocando otro tema, el Concejale Paniagua plantea una minuta verbal, indicando que en la fecha se recuerda el día del periodista paraguayo, manifestando que es un trabajo muy difícil, de poca remuneración y que conlleva ciertos peligros, pasando a mocionar que la Junta Municipal rinda homenaje póstumo y nombre una calle de Concepción con una figura

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

emblemática de la comunidad concepcionera, y lleve una calle por nombre Mauricio Cáceres del Monte, alias Tortolita, que lo tiene mas que merecido, por el trabajo tesonero al servicio de toda la comunidad, y que en su persona, se rinda homenaje a todos los comunicadores sociales.

Sigue manifestando el mismo Concejal, que se vea la posibilidad de que la calle de la casa donde vivía Cáceres del Monte, lleve su nombre, o si no se puede que lleve la calle de Radio Concepción y que el nombre de Panchito López, lleve otra calle, moción secundada por la Concejal Silva, quien expresa que el Señor Cáceres del Monte está en el recuerdo de todos.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, estableciendo que la calle Panchito López, sea sustituida en su nomenclatura por la de Mauricio Cáceres del Monte.

ORDENANZA Nº 12/16

POR LA QUE SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION CON EL NOMBRE DE MAURICIO CACERES TORALES, EN SUSTITUCION A LA CALLE DENOMINADA CNEL. PANCHITO LÓPEZ.------

VISTO: La Minuta verbal presentada por el Concejal Blas Enrique Paniagua Acevedo, por medio de la cual solicita que se modifique el nombre de la calle, que hoy se denomina Cnel. Panchito López, sustituyéndolo por la nomenclatura "Mauricio Cáceres Torales"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Señor Mauricio Cáceres Torales, fue un comunicador social que trabajó por más de 40 años al servicio de la comunidad Concepcionera, de todo el Departamento de Concepción y del Chaco, por medio de sus programas radiales dedicados a acompañar y ayudar a las comunidades de esta zona del país, sirvió de nexo para canalizar las necesidades de la población hacia las autoridades y así también demostró un incansable apoyo a la difusión de las actividades culturales y sociales en la comunidad,

Que, fue un emprendedor, que hizo de su trabajo radial un medio de desarrollo e información al alcance de todos, debido a la facilidad con la cual los habitantes de esta vasta región del país podían tener acceso a este servicio, aun estando lejos de los centros urbanos y no contando con otros medios necesarios con que poder acceder a la misma,

.....

 Secretario

.....

 Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
 Junta Municipal de Concepción*

Que, el mismo era conocido por sus populares programas de KO'ETI TAVAPYRE y MARANDU, por citar algunos de ellos, que se han convertido en emblemas de la difusión de la Radio Concepción AM, símbolo de esta comunidad, así como su apoyo incansable a la misma que le valió el reconocimiento de las autoridades locales; y,

La determinación asumida por el Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de abril del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art.1º) ESTABLECER la nomenclatura de una calle de la ciudad de Concepción con el nombre de Mauricio Cáceres Torales, en sustitución a la calle denominada Cnel. Panchito López, ubicada en el Barrio Itacurubi de la Ciudad, paralela a la Calle Choferes del Chaco, desde la Avda. Agustín Fernando de Pinedo, hasta la Avda. Rafael Franco, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, el Concejal Samudio presenta una minuta verbal para rendir homenaje al Dr. Pedro Ruso, quien dedicó gran parte de su vida al servicio a la comunidad, desde los distintos ámbitos en los que participó, pasando a mocionar que la calle que actualmente se denomina Iturbe, lleve su nombre.

Luego de una breve debate, se somete a consideración de los señores, Concejales, votando a favor de la propuesta los Concejales, Samudio, Villalba, Paniagua, Vergara, Centurión, Carballo y Bonzi.

ORDENANZA Nº 13/16

**POR LA QUE SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE UNA CALLE
DE LA CIUDAD DE CONCEPCION CON EL NOMBRE DE DR. PEDRO**

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

DOMINGO RUSO SKURICH, EN SUSTITUCION A LA CALLE DENOMINADA VICENTE IGNACIO ITURBE. -----

VISTO: La Minuta verbal presentada por el Concejal Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, por medio de la cual solicita que se modifique el nombre de la calle, que hoy se denomina Vicente Ignacio Iturbe, sustituyéndolo por la nomenclatura "Dr. Pedro Domingo Ruso Skurich"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Dr. Pedro Domingo Ruso Skurich, fue una destacada personalidad de nuestra ciudad, nacido en Concepción, el 8 de noviembre de 1931, de padres croatas, casado con la Señora Cándida Maldonado Boselli. Realizó sus estudios en la Escuela Normal de Concepción y en el Colegio "San José" de Asunción. Egresó como Médico Cirujano de la Universidad Nacional de Asunción, en el año 1955, habiendo sido becado por el Gobierno de República de Francia en los Servicios de Urología (11 meses) del Hospital "Necker de Paris" y del "Hospital LA TIMONE DE MARSELLA" (6 meses),

Que, entre sus actividades profesionales, se destaca su residencia en el Servicio de Cirugía de la 2da. Cátedra de Clínica Quirúrgica del Hospital de Clínicas de Asunción. Además, fue residente del Servicio de Anestesiología del mismo Hospital, Jefe de Servicio de Cirugía, Traumatología y Urología del Centro de Salud y del Sanatorio I.P.S. de Concepción, Director del Centro de Salud Regional de Concepción y Médico Forense de la Circunscripción Judicial de Concepción,

Que, fue Cónsul Honorario de Francia en Concepción, habiendo obtenido la Plaqueta de Oro "Reconocimiento a la labor Cooperativista", fue Fundador del "Museo Histórico Municipal" y del "Museo al Aire Libre" de Concepción con motivo del 200º Aniversario de Concepción (31-V-73), Presidente y Secretario del "Club Concepción" durante 26 años y Socio Vitalicio del mismo, Presidente del "Club de Leones" de Concepción (1979-80), Presidente Honorario de la Sociedad Bolivariana de Concepción, Profesor y Funcionario del "Centro Regional de Educación Juan E. O'Leary" durante 37 años. Ejerció la Medicina durante 49 años,

Que, fue condecorado en el grado de "Caballero en la Orden de las Palmas Académicas" del Ministerio de Educación de Francia, "Cruz de Oficial de la Orden Nacional del Mérito" del Gobierno del Presidente de Francia Mr. Jacques Chirac, "Medalla de Oro" MEDICO DEL INTERIOR 1988, Plaqueta "Melvin Jones" del Leonismo Internacional

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

por la lucha contra la ceguera, iniciada en enero de 1996 con 126 operaciones de Cataratas dentro del Programa "Concepción vuelve a ver", Plaquetas y diplomas Varios del Club de Leones de Concepción por servicios a la Comunidad,

Que, publicó los libros titulados "Mons. Emilio Sosa Gaona" - Primer Obispo de Concepción, "Mons. Aníbal Maricevich Fleitas" - Segundo Obispo de Concepción, "Concepción: Pinceladas y Vivencias del 47", y fue promotor y fundador del "Hogar de Ancianos Mons. Emilio Sosa Gaona"; y,

La determinación asumida por el Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de abril del presente año;

POR TANTO;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION
REUNIDA EN CONCEJO;**

ORDENA:

Art.1º) ESTABLECER la nomenclatura de una calle de la ciudad de Concepción con el nombre de Dr. Pedro Domingo Ruso Skurich, en sustitución a la calle denominada Vicente Ignacio Iturbe, ubicada en el Centro de la Ciudad, paralela a la Calle Cap. Pedro Juan Caballero, desde la Avda. Cap. Herminio Mendoza, hasta la Avda. Presidente Eligio Ayala, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, enfocando el siguiente punto del orden del día, se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación, con relación al Expediente de Cesar Javier del Padre Rivas sobre compra de lote municipal.

Concepción, 19 de Abril de 2016.-

Señora

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 493/16 de César Javier del Padre Rivas sobre compra directa de Lote Municipal, individualizado como Lote Nº 17 de la Manzana Nº 34, con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0838-17, en los siguientes términos;

Que, el recurrente solicita en compra directa un lote municipal individualizado mas arriba, conforme se desprende de la solicitud presentada.

Sin entrar a analizar el fondo de la cuestión, esta Comisión ha encontrado una serie de deficiencias desde el punto de vista formal que imposibilitan el estudio a fondo del pedido debido a que las documentaciones obrantes en el Expediente no gozan de los requisitos mínimos para su análisis.

Así encontramos que el recurrente no adjuntó el recibo de pago de la Solicitud de compra.

Que, a fs. 2 se encuentra agregada fotocopia de la cédula de Identidad, sin ser autenticada por Escribanía Pública como lo exige la Ordenanza Vigente.

Así también, el recurrente no ha presentado su Certificado de Trabajo, o declaración jurada de ingreso con firma certificada por Escribanía, y el Certificado de Vida y Residencia, como lo estipula el *inc. d y e*, de la Ordenanza Nº 05/11, que regula el **ARRENDAMIENTO Y COMPRA DE TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL**.

Que, a fs. 10 obra el dictamen Nº 119/16, de la Asesora Jurídica – Interina de la Municipalidad, donde manifiesta que el recurrente es arrendatario del lote solicitado en compra, y a fs. 6 consta el informe de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, donde no figura como arrendatario el recurrente, contradiciéndose de esta forma el dictamen de Asesoría Jurídica y el Informe que consta a fs. 6.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

que se cumpla con los requisitos legales indicados en el presente dictamen para luego estudiar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Miguel Ángel Domínguez, Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 95/16

POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 493/16 DE CESAR JAVIER DEL PADRE RIVAS SOBRE COMPRA DIRECTA DE LOTE MUNICIPAL CON CTA.CTE. CATASTRAL Nº 17-0838-17. - -

VISTO: El Expediente General Nº 493/16 de Cesar Javier Del Padre Rivas sobre compra de Lote Municipal; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepcion, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiseis de abril del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) DEVOLVER El Expediente General Nº 493/16 de Cesar Javier Del Padre Rivas sobre compra de Lote Municipal con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0838-17, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. - - - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - -

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación, con relación al Expediente de María Angélica Talavera de Acuña sobre Mensura Administrativa.

Concepción, 19 de Abril de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 5473/15 de María Angélica Talavera de Acuña sobre mensura administrativa, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral Nº 17-0218-24 del plano catastral de la ciudad.

Sin entrar a analizar el fondo de la cuestión, esta Comisión ha encontrado una serie de deficiencias desde el punto de vista formal que imposibilitan el estudio a fondo del pedido debido a que las documentaciones obrantes en el Expediente no gozan de los requisitos mínimos para su análisis.

Entre las documentaciones adjuntadas al Expediente en consideración, se visualiza que la Junta Municipal por Resolución de O/P Nº 66/15 ha autorizado la venta del inmueble en cuestión a la Intendencia Municipal, no adjuntándose el comprobante de pago por el lote solicitado en compra.

Es así, que se adjunta el plano pertinente de la mensura administrativa, con el informe pericial firmado por un profesional de la materia, como también la planilla de cálculo de áreas, el acta de inicio y culminación de la mensura administrativa, pero solamente se adjuntaron copias simples de los documentos, debiendo ser **(3 originales o 1 original y 2 copias autenticadas)**, de cada

.....
Secretario

.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

documento, como lo exige la **Resolución N° 217/13 del Servicio Nacional de Catastro, en su Art, 1º que amplía la Resolución N° 437/12**, correspondiente a la Mensura Administrativa Georreferenciada de propiedades de origen presumiblemente Municipal.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de que se cumpla con los requisitos legales indicados en el presente dictamen para luego estudiar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Miguel Ángel Domínguez, Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 96/16

POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL N° 5473/15 DE MARIA ANGELICA TALAVERA DE ACUÑA SOBRE APROBACION DE MENSURA ADMINISTRATIVA CON CTA.CTE. CATASTRAL N° 17-0218-17. -----

VISTO: El Expediente General N° 5473/15 de Maria Angelica Talavera de Acuña sobre Aprobacion de Mensura Administrativa; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepcion, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiseis de abril del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

.....

Secretario

.....

Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art.1º) DEVOLVER El Expediente General Nº 5473/15 de Maria Angélica Talavera de Acuña sobre Aprobación de Mensura Administrativa con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0218-17, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación, con relación al Expediente de Celia Santa Cruz de Benítez, sobre Mensura Administrativa.

Concepción, 25 de abril de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 5474 de Celia Santa Cruz de Benítez, sobre mensura administrativa, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0764-10 del plano catastral de la ciudad.

Sin entrar a analizar el fondo de la cuestión, esta Comisión ha encontrado una serie de deficiencias desde el punto de vista formal que imposibilitan el estudio a fondo del pedido debido a que las documentaciones obrantes en el Expediente no gozan de los requisitos mínimos para su análisis.

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Entre las documentaciones adjuntadas al Expediente en consideración, se visualiza que en el informe obrante a fs. 8 y 9, indica erróneamente que el solicitante es Aníbal Damián Denis Cáceres. Asimismo, los documentos obrantes a fs. 12 a 14 y 17 a 19, obran copias simples de los documentos, los cuales deben ser autenticadas.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de que se cumpla con los requisitos legales indicados en el presente dictamen para luego estudiar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez, Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 97/16

POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 5474 DE CELIA SANTA CRUZ DE BENITEZ SOBRE APROBACION DE MENSURA ADMINISTRATIVA CON CTA.CTE. CATASTRAL Nº 17-0764-10. -----

VISTO: El Expediente General Nº 5474 de Celia Santa Cruz de Benitez sobre Aprobacion de Mensura Administrativa; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepcion, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiseis de abril del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Art.1º) DEVOLVER El Expediente General Nº 5474 de Celia Santa Cruz de Benitez sobre Aprobacion de Mensura Administrativa con Cta. Cte. Catastral Nº 17-0764-10, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- -----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación, con relación al Expediente de Alicia Rivas de Torales, sobre mensura administrativa.

Concepción, 25 de abril de 2016.-

Señora:

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro.
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción - Paraguay

Los Miembros de la Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 684 de Alicia Rivas de Torales, sobre mensura administrativa, en los siguientes términos:

Que, la recurrente solicita la aprobación de la mensura administrativa atendiendo que ha procedido a comprar de la Municipalidad el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0236-13 del plano catastral de la ciudad.

Sin entrar a analizar el fondo de la cuestión, esta Comisión ha encontrado una serie de deficiencias desde el punto de vista formal que imposibilitan el estudio a fondo del pedido debido a que las documentaciones obrantes en el Expediente no gozan de los requisitos mínimos para su análisis.

Entre las documentaciones adjuntadas al Expediente en consideración, se visualiza que en el informe obrante a fs. 5, 9 y 15, indica erróneamente que los derechos son presumiblemente de la Municipalidad de Belén. Asimismo, los

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

documentos obrantes a fs. 10 a 13 y 16 a 18, obran copias simples de los documentos, los cuales deben ser autenticadas.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de que se cumpla con los requisitos legales indicados en el presente dictamen para luego estudiar el fondo de la cuestión.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Dominguez, Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 98/16

POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL N° 684 DE ALICIA RIVAS DE TORALES SOBRE APROBACION DE MENSURA ADMINISTRATIVA CON CTA.CTE. CATASTRAL N° 17-0236-13. - - - - -

VISTO: El Expediente General N° 684 de Alicia Rivas de Torales sobre Aprobacion de Mensura Administrativa; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepcion, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiseis de abril del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1°) DEVOLVER El Expediente General N° 684 de Alicia Rivas de Torales sobre Aprobacion de Mensura Administrativa con Cta. Cte. Catastral

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Nº 17-0236-13, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación, con relación al Expediente de María Cristina Ovando de Echague, sobre mensura administrativa.

Concepción, 19 de abril de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

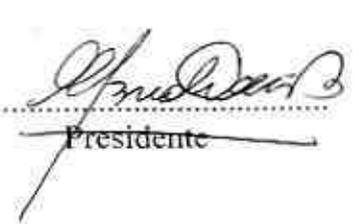
Los Miembros de la Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General Nº 60 de María Cristina Ovando de Echague, sobre compra de lote municipal Nº 08 de la manzana Nº 05, individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 - 0005 - 02, en los siguientes términos;

Que, la recurrente solicita la compra del lote indicado en el primer parrado del presente dictamen, quien lo realiza sin reservas, en cambio, podemos notar que a fs. 10, obra una Cesión de Derechos otorgada por la recurrente, a favor del Señor José Alfredo Barrios Otaño, del que no se tiene más explicaciones.

Que, asimismo, se observa que existe incongruencia entre lo peticionado, que es el 100% del lote y lo informado a fs. 14 y 15 y el dictamen de la Asesora Jurídica obrante a fs 18, en los que se otorga solamente parte del lote, sin que en los mismos se haya aclarado ni el recurrente limitado su petición a una superficie inferior al total del lote.



Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria devolver el Expediente a la Intendencia Municipal a los efectos de aclarar todas las cuestiones indicadas en el presente dictamen.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Miguel Ángel Domínguez, Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P N° 99/16

POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL N° 60 DE MARIA CRISTINA OVANDO DE ECHAGUE SOBRE COMPRA DIRECTA DE LOTE MUNICIPAL N° 08 DE LA MANZANA N° 5 CON CTA.CTE. CATASTRAL N° 17-0005-02. -----

VISTO: El Expediente General N° 60 de Maria Cristina Ovando de Echague sobre compra de Lote Municipal; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Física y Urbanística y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepcion, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiseis de abril del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) DEVOLVER El Expediente General N° 60 de Maria Cristina Ovando de Echague sobre compra de Lote Municipal N° 08 de la Manzana N° 05 con Cta. Cte. Catastral N° 17-0005-02, por los argumentos expuestos en el Dictamen respectivo, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. -----

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación, con relación al Expediente de Javier Sánchez Campuzano sobre Mensura administrativa.

Concepción, 08 de abril de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 5815, sobre aprobación de mensura administrativa, en los siguientes términos:

Que, el pedido de aprobación obedece a la concesión realizada en su momento por la Junta Municipal, autorizando la venta del lote Nº 03 manzana Nº 433, con Cta.Cte.Ctral.Nº 17-0364-03, del barrio Centro, al señor Javier Sanchez Campuzano.

Que, por Resolución, el Servicio Nacional del Catastro ha establecido las guías de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura georeferencial, estipulando que por Resolución la Junta Municipal, se deberá aprobar las diligencias respectivas.

Que, obra en el Expediente la inspección realizada por la Fiscalizadora de la Junta Municipal, que coincide plenamente con los informes de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.

Que, el recurrente arrimó todas las documentaciones exigidas para el caso, estas Comisiones Asesoras recomienda aprobar el pedido realizado.

Es nuestro dictamen.

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Firmado por: Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Angel Dominguez Bogado, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. César Ulizer Samudio Agüero, Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Sr. Blás Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 100/16

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE N° 03 DE LA MANZANA N° 433 CON CTA.CTE. CTRAL N° 17-0364-03 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR JAVIER SANCHEZ CAMPUZANO.

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote N° 03 de la manzana N° 433, con Cta. Cte. Catastral N° 17 - 0364 - 03, atendiendo el Expediente del Sr. Javier Sanchez Campuzano; y,

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo, con Reg. Profesional N°1775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcripto dice:

**INFORME PERICIAL
DE MENSURA ADMINISTRATIVA**

Derechos de: PRESUMIBLEMENTE
SANCHEZ
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Solicitante: JAVIER
CAMPUZANO

Barrio: CENTRO

.....
Secretario

.....
Presidente

*Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción*

Distrito: CONCEPCIONCCC.:Departamento: CONCEPCIONMatricula.Profesional: ING. DIEGO CUEVAS HAEDOREG. PROF.: 1.775

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado

LÍNEA 1-2: Con un rumbo Suroeste sesenta y dos grados, treinta y nueve minutos y cuarenta y dos segundos, mide veinte y tres metros con cero centímetros, (S 62° 39' 42" W - 23,00 m) linda con la Calle Mayor Julio D. Otaño.

LÍNEA 2-3: Con un rumbo Noreste trece grados, cuarenta y siete minutos treinta y siete segundos, mide treinta y seis metros con cincuenta centímetros, (N 13° 47' 37" E - 36,50 m) linda con el muro de Contención.

LÍNEA 3-4: Con un rumbo Sureste setenta y seis grados, treinta y nueve minutos y doce segundos, mide nueve metros con cero centímetros, (S 76° 39' 12" E - 9,00 m), linda con Terreno Particular.

LÍNEA 4-1: Con un rumbo Sureste siete grados, veinticinco minutos y veinticinco segundos, mide veintitres metros con cero centímetros, (S 7° 25' 25" E - 23,00 m) linda con Terreno Particular con CCC 17-0364-02 Propiedad del Sr. Javier Sanchez Campuzano.

SUPERFICIE:

CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (412 m². 93 dm².)

GEORREFERENCIACION DE LA MANZANA:**UTM - Z21S - WGS84**

<u>VERTICE</u>	<u>ESTE (m)</u>	<u>NORTE (m)</u>
1	453.622,5	7.411.440,1
2	453.602,0	7.411.429,5

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley Nº 4.947/13 en su Art. 137º, establece que para la inscripción en la Dirección

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

- Art.1º) APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Diego Cuevas Haedo con Registro Profesional Nº 1775, del *Lote Municipal Nº 03, Manzana Nº 433, Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0364-03*, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente del Señor **Javier Sánchez Campuzano**, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución.
- Art.2º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-
- Art.3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Planificación y de Legislación, con relación al Expediente de Rossana Mabel Fernández Rojas sobre mensura administrativa.

Concepción, 19 de Abril de 2016.-

Señora

.....
Secretario

.....
Presidenta

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente General N° 580/14 de **Rossana Mabel Fernández Rojas** sobre mensura administrativa, en los siguientes términos;

Que, en el Expediente individualizado mas arriba, se cumplió con todos los requisitos formales, sin embargo hubo un error en la **Resolución J.M DE O/P N° 291/15**, al **APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura del **LOTE MUNICIPAL N° 10, Manzana N° 269**, del Municipio de Concepción, debiendo ser **LOTE DE LA MANZANA CATASTRAL N° 17 - 0244 - 08**.

En consecuencia, con estas consideraciones esta Comisión recomienda a la plenaria **RECTIFICAR la Resolución J.M DE O/P N° 291, APROBANDO** las diligencias de Mensura sobre el **LOTE DE LA MANZANA CATASTRAL N° 17 - 0244 - 08**.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Gustavo David Bonzi Villalba, Abog. Miguel Ángel Domínguez, Abog. Cesar Ulizer Samudio A., Abog. Javier Vergara Recalde, Ing. Asunción Carballo Vera, Blas Enrique Paniagua Acevedo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

RESOLUCION J.M. DE O/P N° 101/16

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE CON CTA. CTE. CATASTRAL N° 17 - 0244 - 08 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA ROSSANA MABEL FERNANDEZ ROJAS.

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote con Cta. Cte. Catastral N° 17 - 0244 - 08, atendiendo el Expediente de la Sra. Rosanna Mabel Fernández Rojas; y,

.....
 Secretario

.....
 Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Municipal peticiona que esta Junta Municipal apruebe las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal, a los efectos legales correspondientes, acompañando a su solicitud los informes técnicos y periciales de rigor.

Que, el Intendente Municipal ha remitido el respectivo Dictamen Técnico del Departamento de Catastro Municipal que aprueba las diligencias practicadas de la Mensura Administrativa georeferenciada de un inmueble municipal elaborado por el profesional Ing. Diego Cuevas Haedo, con Reg. Profesional N°1775.

Que, en estos autos constan las diligencias practicadas y el Informe Pericial del Perito mensor designado, que transcrito dice:

INFORME PERICIAL DE MENSURA ADMINISTRATIVA

Derechos de: PRESUMIBLEMENTE	Solicitante: ROSANNA
MABEL	
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	FERNANDEZ ROJAS

Barrio: ITACURUBI

Distrito: CONCEPCION	CCC.: 17 - 0244 - 08
-----------------------------	-----------------------------

Departamento: CONCEPCION	Matricula.
---------------------------------	-------------------

Profesional: ING. DIEGO CUEVAS HAEDO	REG. PROF.: 1.775
---	--------------------------

Con Norte de cuadrícula UTM de la Zona 21 Sur, se describe el deslinde del lote mensurado:

LÍNEA 1-2: *Con un rumbo Suroeste ochenta y seis grados, treinta y tres minutos y veinticinco segundos, mide diez metros con veinte centímetros, (S 86° 33' 25" W - 10,20 m) linda con la Calle Sarmiento.*

LÍNEA 2-3: *Con un rumbo Noreste cero grado, veintiséis minutos y veintisiete segundos, mide treinta metros con quince centímetros, (N 0° 26' 27" E - 30,15 m) linda con el Lote N° 9 (CCC 17 - 0244 - 23).*

LÍNEA 3-4: *Con un rumbo Noreste ochenta y siete grados, cincuenta y siete minutos y cuarenta y nueve segundos, mide diez metros con veinte*

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Nº02964

centímetros. (N 87° 57' 49" E - 10,20 m), linda con parte del Lote 14 (CC 17 - 0244 - 07).

LÍNEA 4-1: Con rumbo Suroeste cero grado, veintiocho minutos y tres segundos, mide veintinueve metros con noventa centímetros, (S 0° 28' 3" W - 29,90 m) linda con la calle Tte. Silvio Rojas.

SUPERFICIE: Trescientos cinco metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (305 m² 76 dm²)

UBICACIÓN:

El vértice 1 coincide con el vértice Sureste de la manzana 17 - 0144

El vértice 2 se encuentra a una distancia de 93,00 metros del vértice Suroeste de la manzana 17 - 0244

GEORREFERENCIACION DE LA MANZANA 17 - 0244

UTM - Z21S - WGS84

<u>VERTICE</u>	<u>ESTE (m)</u>	<u>NORTE (m)</u>
SW	455.837,0	7.411.403,2
SE	455.940,0	7.411.409,4

Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificatoria la Ley N° 4.947/13 en su Art. 137°, establece que para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carece de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georeferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

Que, a los efectos legales indicados precedentemente resulta necesario sancionar la presente resolución con el fin de que la Municipalidad pueda gestionar ante el Servicio Nacional de Catastro la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Art.1º) APROBAR las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa georeferenciada practicada por el Perito Mensor Ing. Diego Cuevas Haedo con Registro Profesional Nº 1775, del Lote con Cta. Cte. Catastral Nº 17- 0244 – 08, del Municipio de Concepción, Departamento de Concepción, atendiendo el Expediente de la **Señora Rosanna Mabel Fernández Rojas**, en los términos de su informe transcrito en el Considerando de esta Resolución. -----

Art.2º) AUTORIZAR al Intendente Municipal a solicitar ante la Dirección del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, la correspondiente aprobación de las diligencias de la Mensura Administrativa georeferenciada del inmueble municipal para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón.-----

Art.3º) COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesoras de Desarrollo Productivo, Humano y Social, con relación a la aprobación de la Junta Comunal de Vecinos de Jhugua Ibáñez.

Concepción, 25 de abril de 2016.-

Señora
Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración;

Los Miembros de la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje I.M. Nº 48/2016, a través de la que remite a consideración de la Junta Municipal el expediente de la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de Jhugua Ibáñez del distrito de Concepción, en los siguientes términos:

Que, el Ejecutivo Municipal ha arrojado en el expediente el Acta de conformación de la Comisión Directiva, Antecedentes Judiciales y policiales del

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Presidente y del Tesorero y fotocopias de las cédulas de identidades de todos los miembros de la Comisión, conforme se establece en los requerimientos de la ORDENANZA Nº 32/11, "QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS COMUNALES DE VECINOS, COMISIONES VECINALES Y COMISIONES POR ACTIVIDAD DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN".

Que, asimismo, se dio cumplimiento estricto al procedimiento para la elección de autoridades, legislado en la misma ordenanza, conforme se observa en los mismos documentos remitidos por el Ejecutivo.

Que, así las cosas, esta Comisión Asesora recomienda prestar acuerdo para la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de Jhugua Ibañez del distrito de Concepción.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Ing. Epifanio Avalos Romero, Ing. Asunción Carballo Vera, Abog. Sisinia Silva Agüero, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia, la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 102/16

POR LA QUE SE PRESTA ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION PARA LA CONFORMACION DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE JHUGUA IBAÑEZ DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION. -----

VISTO: El Mensaje I.M. Nº 48/2016, a través del que, el Señor Intendente Municipal pone a consideración de la Junta Municipal la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de Jhugualbañez; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica Municipal, establece que "*Las Juntas Comunales de Vecinos son organismos auxiliares de la Municipalidad con asiento en las compañías, colonias y barrios. Son creadas por Resolución de la Intendencia Municipal, con acuerdo de la Junta Municipal*", cuya concordancia se encuentra en el artículo 2º de la ORDENANZA Nº 32/11, "QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS COMUNALES DE VECINOS, COMISIONES VECINALES Y

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

COMISIONES POR ACTIVIDAD DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN^o; y,

El Dictamen de la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal de Concepción, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de abril del presente año;

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION,
REUNIDA EN CONCEJO;**

RESUELVE:

Art.1º) PRESTAR ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA CONFORMACION DE LA JUNTA COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE JHUGUA IBAÑEZ DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION. -----

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -----

Firmado por: **Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro**, Presidenta de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las trece horas con diez y seis minutos se levanta la Sesión.

Observación: La página N° 02936 no tiene validez, debido a un error en el momento de la impresión.

Abog. Jorge D. Duarte Beraud
Secretario de la Junta Municipal

Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro
Presidenta de la Junta Municipal

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

ACTA N° 23/16

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de Concepción, bajo la presidencia de su titular, la Lic. Myriam Beatriz Denis Bareiro, y la presencia de los siguientes Concejales; Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala, Ing. Asunción Carballo Vera, Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo, Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado, Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero, Lic. Ytalo Rafael Centurión, Dr. Héctor Rafael González Alfonso, Abog. Javier Vergara Recalde, Abog. Sisinia Silva Agüero y el Ing. Epifanio Avalos Romero, estando ausente el Concejal Abog. Gustavo David Bonzi Villalba.

Siendo las nueve horas, procede por Secretaría a la lectura del Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Acta.
- 2) Notas recibidas y remitidas.
- 3) Mensajes de la Intendencia Municipal.
- 4) Informe de la Presidencia.
- 5) Informe de Concejales Municipales.
- 6) Temas Generales.
- 7) Dictámenes de Comisiones Asesoras.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar.

Seguidamente, la Señora Presidenta informa que se encuentra presente en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, el representante de la empresa NASA, quien fue invitado para participar de la sesión de la fecha, por lo que se determina declarar cuarto intermedio siendo las nueve horas con diez minutos.

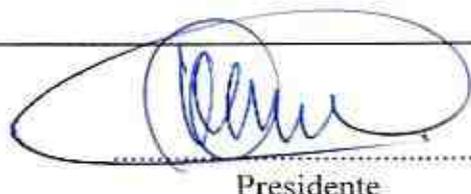
Siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, se reanuda la Sesión, y se procede a la lectura del Acta N° 22/16, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar sin modificaciones.

Seguidamente, se da entrada a la nota presentada por la Comisión Vecinal del Barrio Primavera, a través de la que solicita la reparación de las calles del mencionado barrio, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios.

Se da entrada a la nota presentada por el Juzgado de Faltas Municipales, a través de la que remite el informe bimestral correspondiente.


Secretario




Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

El Concejal Domínguez mociona que se gire a la Comisión Asesora de Legislación para que se estudie debidamente, además de entregar copia a cada Concejal.

El Concejal Samudio expresa que por Ordenanza, el Juzgado está obligado a informar en forma bimestral, por lo que se recibirán los informes constantemente, pasando a mocionar que se tome nota de la presentación y que se remita al archivo de la corporación y se entregue copia a cada Concejal.

El Concejal Domínguez, reitera su moción, argumentando que es importante que la Comisión Asesora de Legislación realice una revisión de los trabajos encarados por tan importante órgano municipal.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su estudio.

Se da entrada a la nota presentada por la Mesa Coordinadora Interinstitucional de Desarrollo Agrario y Rural, MECID – DAR, a través de la que invita a participar de la “Gran Feria Agropecuaria de Productores en Homenaje a la Madre”, que se realizará el viernes trece de mayo del presente año, la que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar al archivo de la Corporación y hacer extensiva la invitación a los Señores Concejales.

Se da entrada a la nota presentada por el Centro Educativo Campo Verde, a través de la que solicita que la Junta Municipal realice la entrega oficial de las Resoluciones de Declaración de Hijos Ilustres de alumnos y docente de la mencionada institución educativa, el veinte de mayo del presente año, en el marco de actividades del Aniversario de la ciudad.

Al respecto, el Concejal Carballo mociona que la Junta Municipal sea representada en el acto por la Presidencia de la Junta y el Presidente de la Comisión de Educación, moción secundada por el Concejal Domínguez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la moción del Concejal Carballo.

Seguidamente se da entrada al Expediente de María Luisa García Cordone, sobre Fraccionamiento de lote, el que puesto a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación.

Seguidamente, se procede por Secretaría, a la lectura de las notas remitidas por la Junta Municipal.

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Enfocando en el siguiente punto del orden del día, se informa por Secretaría que la Intendencia Municipal no presentó ningún Mensaje a consideración de la Junta Municipal.

En el siguiente punto, Informes de Presidencia, la Señora Presidenta informa que no se pudo realizar la reunión de la Directiva por falta de quorum. Sigue informando la misma, que se acerca el Concurso del Día de la Madre, por lo que es necesario que se realice mayor publicidad, teniendo en cuenta que hay pocos inscriptos, pasando a recordar cuales son los documentos a ser presentados para el efecto.

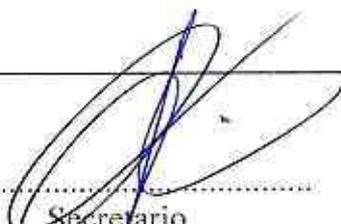
Sigue informando la misma, que forma parte de la Red de Mujeres Municipales del Paraguay, pasando a indicar el alcance de esta condición.

Asimismo, explica que recibió una nota de invitación para participar de la Unión Latinoamericana de Municipalidades, UIM, pasando a explicar que se debe suscribir un convenio entre la Municipalidad de Concepción y la mencionada instancia de cooperación municipal, cuya fecha posible está prevista entre el 18 y el 20 de mayo, ya que en estas fechas se tendrá la visita de un representante extranjero de la UIM.

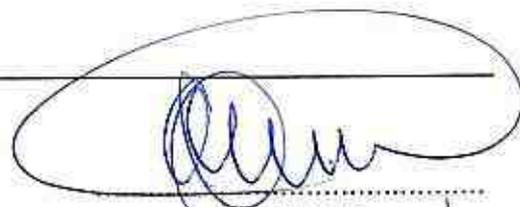
Enfocando el siguiente punto del orden del día, el Concejal Centurión, expresa su disconformidad con relación a la falta de representación de la Junta Municipal de Concepción en el Congreso celebrado en Formosa, ya que era una buena oportunidad para participar, habiéndose dejado pasar la participación de los Señores Concejales, y solicita que para la próxima, no se dejen pasar estas oportunidades.

Sigue manifestando el mismo Concejal, que está interesado en participar del curso de gestión pública ofrecido por la Presidencia, a lo que la Señora Presidenta informa que ya tiene la media beca, pasando a solicitar que los interesados se acerquen a la Presidencia para las gestiones necesarias, indicando que tiene ordenada una carpeta sobre la AJUMPA, para que todos los Señores Concejales estén informados al respecto, especialmente sobre los cursos que se realizan.

El Concejal Centurión sigue expresando que también se acercó una invitación de un taller de liderazgo organizado por la Cooperativa Universitaria, en el que también hubiera sido importante participar, en cambio, ningún funcionario ni los Señores Concejales participaron de esa oferta.


Secretario




Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

La Concejal Silva expresa que cuando existen ese tipo de invitaciones, es necesario que la Secretaria haga recordar a cada Concejal.

Enfocando el siguiente punto del orden del día, el Concejal Carballo, expresa que desea hacer uso de palabra en su carácter de líder de la bancada liberal, para manifestar su preocupación sobre algo que viene dándose en el seno de la Junta Municipal, porque aparentemente se perdió la institucionalidad ya que existe falta de respeto hacia algunos compañeros Concejales, que deben ser tratados con la dignidad correspondiente, por lo que se sintieron ofendidos de alguna manera. Sigue manifestando el mismo Concejal, que no se socializa debidamente el Presupuesto de la Junta Municipal y menos aún su ejecución, ya que no se da el Balance del mismo, habiéndose gastado una buena parte del Presupuesto, sin haberse dado las rendiciones de cuentas correspondientes.

Sigue expresando el mismo, que los Señores Concejales se merecen una aclaración al respecto, debiendo hacerse una rendición de cuentas, por lo menos cada tres meses.

Expresa asimismo el Concejal Carballo, que otra cuestión que le preocupa es que la Presidencia ha desconocido una decisión tomada en el seno de la Junta Municipal, pasando a referirse a lo resuelto en su momento para la remisión de una nota a la Contraloría General de la Republica rectificando una postura anterior, y que sin embargo la Presidencia no remitió dicha nota y aún más grave, ha realizado gestiones ante dicho organismo en contraposición a la determinación asumida por la plenaria.

Enfocando otra cuestión, el mismo Concejal hace referencia a una posición tomada por la Comisión de Legislación, que elaboró un Dictamen que fue aprobado y se resolvió remitir la Resolución a la AECID, que fue remitida sin ser consultado a los Concejales. Asimismo, expresa el Concejal Carballo que la Presidencia contrató en forma personal a un contador, y que es normal que cualquier Concejal contrate a un asesor contable, pero que es inadmisibles que se envíe a dicho contador a querer estudiar la ejecución presupuestaria con la propia Comisión Asesora de Hacienda, queriéndose imponer esta situación a la Comisión, ya que el asesoramiento debería ser a modo personal en vista de que la contratación lo ha realizado la Presidencia en forma personal y no la Junta Municipal como institución. Sigue expresando que, sin embargo, hay otros asesores como ser el asesor jurídico contratado por la Presidencia con rubros de la Junta Municipal, pero que responde directamente a la Presidencia, no así a la plenaria de la Junta Municipal, ya que no asiste a las Sesiones, ni existen dictámenes realizados por el mismo.

.....
Secretario



.....
Presidente

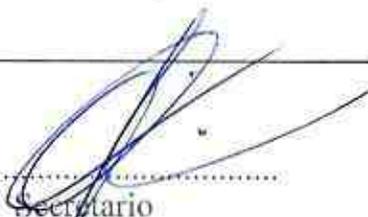
Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 15/03
Junta Municipal de Concepción

Manifiesta igualmente el Concejal Carballo, que otro tema preocupante es lo relacionado al funcionariado ya que no se dispone de un legajo con sus respectivos salarios, indicando que los Señores Concejal no saben quiénes son cada uno de ellos, y lo más grave, que también existen personas extrañas que manejan cuestiones de la institución, como la página web, que se cambia y modifican de acuerdo a intereses, se alzan informaciones cuando conviene a un sector en particular, y también personas extrañas que se desempeñan como ordenanzas trayendo y llevando documentos de la institución.

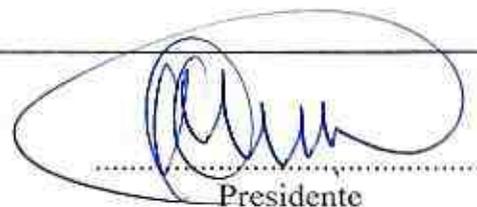
Indica asimismo, que existe un trabajo de recopilación de las ordenanzas, que no se ha socializado, que es algo muy importante para que la ciudadanía acceda a esa recopilación.

Sigue indicando, que se constató que se presiona a algunos Concejales para emitir votos a favor o en contra de algunos temas específicos, que luego son considerados hipócritas o fuera de su equipo, expresando que cada Concejal es libre de hacer lo que cada uno quiera, manifestando que termina su intervención diciendo que se perdió la institucionalidad del Colegiado, donde se ha usado la Presidencia, para cuestiones políticas personales, por lo que no se siente representado por la Presidencia de la Junta Municipal, ya que actúa en forma personal, y solicita, que esas argumentaciones sean consideradas por la plenaria.

Seguidamente, el Concejal Samudio, expresa que atendiendo la intervención del Líder de la Bancada Liberal, igualmente la Bancada Colorada se siente preocupada por el accionar que se viene constatando en este tiempo que le cupo estar en la Junta, indicando que se perdió la institucionalidad, por lo que se siente preocupado por el accionar y por la forma en que se dieron las cosas. Indica que son doce Concejales, pero que eso en la realidad no se ha dado, y atendiendo las consideraciones del Concejal Carballo, y que el reglamento interno, no establece nada en cuanto a la sanción o sanciones con relación al accionar de los Concejales Municipales, el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal establece que cada Junta Municipal es autónoma de regular la forma en cómo se debería de accionar, en síntesis, al no haber sanciones, nos remitimos, a lo que establece el art. 22 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, que dice que por mayoría de dos tercios podrá amonestar a cualquiera de ellos, o excluirlo de su seno, por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, por incapacidad, pasando a indicar que es atendiendo lo dicho por el Concejal Carballo, que se puede considerar que constituye un grave desorden la conducta de la Presidenta en el ejercicio de sus funciones, y la incapacidad de administrar el cargo, pasando a mocionar que se aplique el artículo 22 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para la exclusión de la


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Presidenta de la Mesa Directiva, es decir del cargo de Presidenta de la Junta Municipal, moción secundada por la Concejal Silva.

En este punto, la Señora Presidenta, solicita explicar con relación a las cuestiones planteadas por los Señores Concejales.

El Concejal Paniagua expresa que hay una moción concreta que debe ser puesta a consideración, por lo que la Señora Presidenta la somete a votación de los Señores Concejales.

Por la moción del Concejal Samudio, votan los Concejales Vergara, Samudio, Centurión, Paniagua, Villalba, Domínguez, Carballo, Silva y González. El Concejal Avalos vota en disidencia, absteniéndose la Señora Presidenta de emitir su voto.

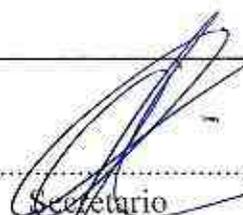
En este punto, la Concejal Denis expresa que no está apegada al cargo y que la ciudadanía la eligió para ser Concejal Municipal. Sigue expresando la misma, que socializar el presupuesto es cuestión del líder de bancada. Manifiesta asimismo que no tiene desorden de conducta y que se siente muy capacitada al respecto, indicando que si los Señores Concejales quieren avasallar las leyes y el reglamento, no opone ningún reparo, pasando a ocupar una banca en el Seno de la Junta Municipal, indicando finalmente que se siente alagada ya que la moción fue realizada por un colorado.

Siendo las diez horas con veintidós minutos, asume el Concejal González, la Presidencia de la Junta Municipal, en su carácter de Vicepresidente, indicando el mismo que ocupa el cargo de manera circunstancial y que la plenaria, tiene el derecho de decidir lo que ocurrirá de ahora en más.

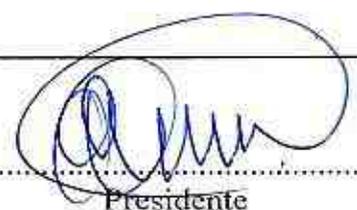
Seguidamente, el Concejal Samudio mociona que el periodo que falta terminar como Presidente de la Junta Municipal, el cargo sea ocupado por el Concejal Carballo, moción secundada por la Concejal Silva. Asimismo, el Concejal Vergara mociona que el Concejal González siga ocupando el cargo de Vicepresidente de la Junta Municipal.

Puesto a consideración de la plenaria, votan a favor de las mociones, los Concejales Vergara, Samudio, Centurión, Paniagua, Villalba, Domínguez, Carballo, Silva y González, dejando expresa constancia de su disidencia, la Concejal Denis. Se abstiene de emitir su voto, el Concejal Avalos. Por lo tanto, se dicta la resolución correspondiente.

RESOLUCION DE O/P Nº 111/16


.....
Secretario




.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

POR LA QUE SE DESIGNA AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, PERIODO FISCAL 2015-2016. -----

VISTA Y CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diez de mayo del presente año;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) DESIGNAR al Presidente y Vicepresidente de la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, Periodo Fiscal 2015-2016 a los siguientes Concejales Municipales;

- **Presidente:** *Ing. Asunción Carballo Vera.*
- **Vicepresidente:** *Dr. Héctor Rafael González Alfonso.*

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. --

Firmado por: **Ing. Asunción Carballo Vera**, Presidente de la Junta Municipal, **Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud**, Secretario de la Junta Municipal.

En este punto, siendo las diez horas con veinticinco minutos, asume el Presidente de la Junta Municipal, Concejal Carballo.

El Concejal Domínguez, mociona que se modifique la integración de las Comisiones Asesoras, dada la necesidad de reemplazo del Presidente, pasando a mocionar que se declare en cuarto intermedio la Junta Municipal.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina declarar cuarto intermedio por diez minutos, siendo las diez horas con veintiséis minutos.

Reanudada la Sesión siendo las diez horas con treinta y siete minutos, el Concejal Domínguez plantea la modificación de la integración de las Comisiones Asesoras, pasando a mocionar el modo de integración, que quedaría de la siguiente manera: la Comisión de Legislación quedaría presidida por el Concejal Domínguez, y sustituye al Concejal Bonzi, el Concejal González, en la Comisión Asesora de Hacienda el Concejal Bonzi sería sustituido por el Concejal González, en la Comisión Asesora de Infraestructura, la Concejal Silva sustituye al Concejal Carballo, en la Comisión Asesora de Planificación, el

.....
Secretario



.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

Concejal Centurión sustituye al Concejal Carballo, en la Comisión de Tránsito, el Concejal Samudio asume la Presidencia, en la Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, el Concejal Villalba reemplaza al Concejal Carballo.

Puesto a consideración de la plenaria, se determina aprobar, absteniéndose de emitir sus votos, los Concejal Denis y Avalos.

En este punto, el Concejal Villalba, consulta a la Concejal Denis, si quiere formar parte a las Comisiones Asesoras, pasando a expresar la Concejal Denis que estaría aportando de igual manera.

La Concejal Silva solicita que se dé lectura de la conformación de las comisiones, por secretaria.

a) Comisión Asesora de Legislación;

- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado (Presidente)
- Dr. Héctor Rafael González Alfonzo
- Abog. Sisinia Silva Agüero.
- Abog. Javier Vergara Recalde.
- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.

b) Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto;

- Abog. Sisinia Silva Agüero. (Presidenta)
- Dr. Héctor Rafael González Alfonzo
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.
- Lic. Ytalo Rafael Centurión.
- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.

c) Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios;

- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo. (Presidente)
- Lic. Ytalo Rafael Centurión.
- Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.
- Abog. Sisinia Silva Agüero.
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.

d) Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial;

- Lic. Ytalo Rafael Centurión (Presidente)
- Abog. Sisinia Silva Agüero.
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.
- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.
- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

e) Comisión Asesora de Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente;

- Dr. Héctor Rafael González Alfonzo. (Presidente)
- Ing. Epifanio Avalos Romero.
- Abog. Gustavo David Bonzi Villalba.
- Abog. Javier Vergara Recalde
- Lic. Ytalo Rafael Centurión.

f) Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos;

- Abog. Javier Vergara Recalde. (Presidente)
- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.
- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.
- Abog. Gustavo David Bonzi Villalba.
- Ing. Epifanio Avalos Romero.

g) Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito;

- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero (Presidente)
- Lic. Ytalo Rafael Centurión.
- Abog. Javier Vergara Recalde.
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.
- Dr. Héctor Rafael González Alfonzo.

h) Comisión Asesora de Desarrollo Productivo, Humano y Social;

- Ing. Epifanio Avalos Romero. (Presidente)
- Ing. Rodolfo Nicolás Villalba Ayala.
- Abog. Sisinia Silva Agüero.
- Abog. Javier Vergara Recalde.
- Abog. Cesar Ulizer Samudio Agüero.

i) Comisión Asesora de Equidad y Género.

- Lic. Myriam Beatriz Denis Sánchez (Presidente)
- Sr. Blas Enrique Paniagua Acevedo.
- Abog. Javier Vergara Recalde.
- Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado.
- Abog. Sisinia Silva Agüero.

La Concejal Silva consulta que comisiones integraría la Concejal Denis.

Los Concejales Vergara y Samudio ponen a consideración de la Concejal Denis la Presidencia de las Comisiones asesoras de Educación y de Equidad y

Secretario



Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción